



---

INFORME FINAL DE  
AUDITORIA  
Con Informe Ejecutivo

---

Proyecto N° 12.14.02

**EJECUCIÓN  
PRESUPUESTARIA DEL PLAN  
INTEGRAL DE SANEAMIENTO  
AMBIENTAL DEL GCBA  
2° SEMESTRE DEL 2013**

**Auditoría Legal Técnica y  
Financiera**

---

**Período 2013**

---

**Buenos Aires, Marzo 2015**

# **AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**Av. Corrientes 640, Piso 5º Ciudad de Buenos Aires**

## **Presidenta**

Lic. Cecilia Segura Rattagan

## **Auditores Generales**

Dr. Santiago de Estrada

Ing. Facundo Del Gaiso

Lic. Eduardo Ezequiel Epszteyn

Dr. Alejandro Fernandez

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. María Victoria Marcó

**CÓDIGO DEL PROYECTO:** 12.14.02

**NOMBRE DEL PROYECTO:** “Ejecución presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental del GCBA - 2° semestre 2013” Auditoría Legal Técnica y Financiera. Período: 2013 2° semestre”

**PERIODO BAJO EXAMEN:** 2013

**EQUIPO DESIGNADO:**

**Coordinadora General:** Arq. María Alejandra Olivarez

**Auditor Supervisor:** Lic. Matías Ardanaz

Cdra. Ma. Gabriela Sierra

**OBJETO:** Plan Integral de Saneamiento Ambiental Año 2013.

**OBJETIVO:** Controlar los aspectos legales, financieros y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA).

**ALCANCE:** Examen de la adecuación legal y financiera de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza de los programas objeto de auditoría. El alcance se acotará, en función del grado de incidencia geográfica y/o económica que surja del relevamiento previo.

**FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME FINAL:** 18/03/2015

**FORMA DE APROBACIÓN:** UNANIMIDAD

**RESOLUCIÓN AGC N°:** 65/15

**INFORME FINAL DE AUDITORIA**  
**“EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PLAN INTEGRAL DE**  
**SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL GCBA - 2º SEMESTRE**  
**2013” AUDITORIA LEGAL TÉCNICA Y FINANCIERA.**  
**PERÍODO: 2013 2º SEMESTRE”**  
**PROYECTO N° 12.14.02**

**DESTINATARIO**

Señora  
 Presidente  
 Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires  
 Lic. María Eugenia Vidal  
 S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

En uso de las facultades conferidas por el art. 135º de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, por la Ley 70 arts. 131º, 132º y 136º, la Resolución Nro. 293-AGCBA-11 y la Resolución N° 229-AGCBA-12, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (A.G.C.B.A.) procedió a efectuar un examen sobre las jurisdicciones implicadas en la ejecución del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con el objeto que a continuación se detalla.

• **Objeto.**

Plan Integral de Saneamiento Ambiental año 2013 ACUMAR  
 UNIVERSO – ACUMAR

Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad - ACUMAR				
Jurisdicción	Crédito Sancionado 2013 (Distributivo)	Crédito Vigente al 31-12-2013 (Listado de Transacciones de Auditoría)	Crédito Devengado al 31-12-2013 (Aprobado por ACUMAR)	Porcentaje
21 - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros	\$ 102.037.339,00	\$ 214.992.884,00	\$ 214.992.875,39	43,6%
26 - Ministerio de Justicia Y Seguridad	\$ 598.974,00	\$ 22.069,00	\$ 23.019,00	0,0%
28 - Ministerio de Gobierno	\$ 0,00	\$ 1.958.207,00	\$ 1.958.200,62	0,4%
30 - Ministerio de Desarrollo Urbano	\$ 27.668.973,00	\$ 59.626.222,00	\$ 59.742.156,46	12,4%
35 - Ministerio de Ambiente y Espacio Público	\$ 138.166.042,00	\$ 54.973.913,00	\$ 55.610.852,40	11,3%
40 - Ministerio de Salud	\$ 5.000.000,00	\$ 4.880.480,00	\$ 4.420.728,43	0,9%
55 - Ministerio de Educación	\$ 21.717.000,00	\$ 119.911,00	\$ 119.911,00	0,0%
65 - Ministerio de Desarrollo Económico	\$ 196.477.277,15	\$ 203.143.041,78	\$ 90.804.599,02	31,3%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 491.665.605,15</b>	<b>\$ 539.716.727,78</b>	<b>\$ 427.672.342,32</b>	<b>100,0%</b>
Entidades del Sector Público				
Jurisdicción	Entidad	al 31-12-2013 (Aprobado por ACUMAR)	Porcentaje	
30 - Ministerio de Desarrollo Urbano	Autopistas Urbanas S.A.	\$ 1.504.307,02	2,3%	
65 - Ministerio de Desarrollo Económico	Corporación Buenos Aires Sur S.E.	\$ 63.490.168,30	97,79%	
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 64.925.144,30</b>	<b>100,11%</b>	
<b>DEVENGADO INFORMADO ACUMAR</b>			<b>\$ 492.597.486,62</b>	

Nota: El crédito sancionado 2013 se corresponde con el crédito consignado por la AGCBA de acuerdo a las tareas operativas realizadas.

## Transferencias realizadas por el GCBA

Nombre de la Acción	Jurisdicción	Apertura Presupuestaria Ejercicio 2013	Crédito Sancionado Ejercicio 2013 (Distributivo)	Listado de Transacciones de Auditoría	
				Crédito Vigente al 30-06-2013 (Listado de Transacciones de Auditoría)	Crédito Devengado al 30-06-2013 (Aprobado por ACUMAR)
ACUMAR	30-Ministerio de Desarrollo Urbano	30-0-0-300-11-0-0-60-0	\$ 13.528.000,00	\$ 13.528.000,00	\$ 13.528.000,00
Representación En ACUMAR	35-Ministerio de Ambiente y Espacio Público	35-0-933-8933-5-0-0-60-0	\$ 12.500.000,00	\$ 12.500.000,00	\$ 12.500.000,00
Representación En ACUMAR	35-Ministerio de Ambiente y Espacio Público	35-0-933-8939-93-0-0-60-0	\$ 42.034,00	\$ 42.034,00	\$ 42.034,00
Representación En ACUMAR	35-Ministerio de Ambiente y Espacio Público	35-0-933-8935-96-0-0-60-0	\$ 3.517,00	\$ 3.517,00	\$ 3.517,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 26.073.551,00</b>	<b>\$ 26.073.551,00</b>	<b>\$ 26.073.551,00</b>

## 2. Objetivo

Controlar los aspectos legales y financieros de los recursos asignados al cumplimiento de los objetivos del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA).

Evaluar la correspondencia de los Valores consignados en PISA con los registros obrantes en el Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF).

## 3. Alcance

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por Resolución N° 161/2000 de la AGCBA.

Examen de la adecuación legal y financiera de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza de los programas objeto de auditoría. El alcance se acotará, en función del grado de incidencia geográfica y/o económica que surja del relevamiento previo.

## 4. Procedimientos aplicados

### a) Generales

Mediante la utilización de herramientas de auditoría se realizaron los siguientes procedimientos:

- Relevamiento preliminar.
- Recopilación y análisis de la normativa general. (ANEXO I).

- Relevamiento y análisis de los convenios vigentes suscriptos entre el Instituto de la Vivienda y el Ministerio de Planificación Federal en el marco del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios.
- Lectura y análisis de Informes de auditorías realizados por distintos organismos de control sobre el tema.
- Remisión de notas en el ámbito de la CABA :
  - Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto.
  - Dirección General de Contaduría General.
  - Corporación Buenos Aires Sur S.E.
  - Autopistas Urbanas S.A.
  - Instituto de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires.
  - Dirección General de Obras de Arquitectura.
  - Dirección General de Limpieza.
  - Dirección General de Reciclado.
  - Agencia de Protección Ambiental.
- Remisión de notas en el ámbito Nacional e Interjurisdiccional.
  - Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo (en adelante ACUMAR)
  - Dirección Plan Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios
- Análisis de la información remitida por los distintos organismos en respuesta a las notas por la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires en adelante (AGCBA).
- Solicitudes del universo cursadas al GCBA y a la ACUMAR.-
- Análisis de los hallazgos de Auditoría.
- Elaboración de los papeles de trabajo por parte de los auditores.-

#### **b) Financiero Contables**

- Determinación del Universo de acciones (obras y servicios) que conforman el Plan Integral de Saneamiento Ambiental del GCBA para el año bajo análisis a través de la compulsión de las distintas fuentes de información.
- Verificación del cumplimiento de los procedimientos establecidos en el “Reglamento General para la rendición de cuentas de fondos presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes” y en el “Instructivo de Rendición de Cuentas para los Programas Federales” de la Nación que como Anexos III y IV forman parte integrante de cada convenio particular respectivamente.

- Análisis de las transferencias realizadas por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a la Autoridad Cuenca Matanza-Riachuelo durante el año 2013 en cumplimiento a los compromisos asumidos.
- Conciliación de las Transferencias realizadas por la Subsecretaria de Desarrollo y Vivienda al IVC y sus rendiciones.

**c) Técnicos**

- Determinación de la Muestra de Auditoría.
- Análisis de la información legal, técnica y contable de las acciones seleccionadas.
- Visita a obras y verificación fotográfica.

**4.1 Universo**

La información suministrada, tanto por el GCBA como por la ACUMAR, registran inconsistencias, las cuales no permiten determinar con certeza la validez de la codificación, los montos del presupuesto y los gastos devengados que se registran en la documentación entregada por las mismas.

Por ello se determina que, hasta tanto se resuelvan las inconsistencias indicadas anteriormente, el Universo de Auditoría queda conformado solamente por las acciones que, habiéndose corroborado su existencia en el SIGAF, se detallan en las columnas y filas correspondientes a ello. La información presupuestaria se obtiene del mismo sistema.

**Cuadro N° 1 - UNIVERSO CONSOLIDADO**

<b>Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad (1)</b>				
<b>Jurisdicción</b>	<b>Crédito Sancionado 2013 (Distributivo)</b>	<b>Crédito Vigente al 31-12-2013 (Listado de Transacciones de</b>	<b>Crédito Devengado al 31-12-2013 (Aprobado por ACUMAR)</b>	<b>Cantidad de Acciones</b>
21 - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros	\$ 102.037.339,00	\$ 214.992.884,00	\$ 214.992.875,39	5
26 - Ministerio de Justicia Y Seguridad	\$ 994.589,00	\$ 206.294,00	\$ 206.293,95	2
28 - Ministerio de Gobierno	\$ 0,00	\$ 1.958.207,00	\$ 1.958.200,62	1
30 - Ministerio de Desarrollo Urbano	\$ 27.668.973,00	\$ 59.626.222,00	\$ 59.548.318,46	16
35 - Ministerio de Ambiente y Espacio Público	\$ 149.349.055,00	\$ 55.963.043,00	\$ 55.607.335,40	24
40 - Ministerio de Salud	\$ 5.000.000,00	\$ 4.880.480,00	\$ 4.420.728,43	1
55 - Ministerio de Educación	\$ 21.717.000,00	\$ 119.911,00	\$ 119.911,00	4
65 - Ministerio de Desarrollo Económico	\$ 257.250.488,00	\$ 97.127.630,00	\$ 95.381.927,37	16
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 564.017.444,00</b>	<b>\$ 434.874.671,00</b>	<b>\$ 432.235.590,62</b>	<b>69</b>
<b>Entidades del Sector Público (2)</b>				
<b>Jurisdicción</b>	<b>Entidad</b>	<b>Monto Devengado al 31-12-2013</b>	<b>Cantidad de Acciones</b>	
30 - Ministerio de Desarrollo Urbano	Autopistas Urbanas S.A.	\$ 1.504.307,02	1	
65 - Ministerio de Desarrollo Económico	Corporación Buenos Aires Sur S.E.	\$ 63.490.168,30	75	
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 64.925.144,30</b>	<b>76</b>	
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 497.160.734,92</b>	<b>145</b>

Fuente: elaboración propia. Datos: Respuesta del GCBA a la Nota N° 1424-AGCBA-2014, Respuesta de la ACUMAR a la Notan N° AGCBA 585-1014 y SIGAF.

## 4.2 Muestra

Del relevamiento y análisis efectuado, por este equipo de auditoría, se seleccionó a criterio del auditor, los objetivos de PISA que para su cumplimiento requieren la ejecución de obras públicas y /o contrataciones de servicios, los cuales se detallan en el cuadro que se expone a continuación. La evaluación específica de la muestra se desarrolla en el acápite 12.

Cuadro N°2 - Muestra

Denominación	Apertura Presupuestaria 2013	Presupuesto Sanción 2013	Vigente al 31-12-2013	Devengado Definitivo s/AGCBA al 31-12-2013
Promoción y Fomento de la Actividad de los Recuperadores Urbanos	35-0-0-8834-11-0-0-12-0	\$ 25.659.313,00	\$ 11.169.433,00	\$ 11.169.431,49
Transporte Residuos Sólidos Urbanos y Acciones con los Recuperadores Urbanos	35-0-0-8834-11-0-0-11-0	\$ 8.028.038,00	\$ 3.801.671,00	\$ 3.801.669,39
Relocalización CESAC N° 16	40-0-0-404-22-0-60-0-52	\$ 5.000.000,00	\$ 4.880.480,00	\$ 4.420.728,43
Determinaciones de Calidad Ambiental	35-0-933-8935-95-0-0-11-0	\$ 428.384,00	\$ 1.184.957,00	\$ 1.137.053,42
Lacarra 2049	65-0-219-290-109-0-60-0-51	\$ 14.491.050,00	\$ 6.495.193,00	\$ 6.495.192,00
Luzuriaga 835	65-0-219-290-109-0-60-0-52	\$ 42.491.169,00	\$ 24.356.593,00	\$ 24.356.591,39
San Antonio 726	65-0-219-290-109-0-60-0-53	\$ 31.269.315,00	\$ 11.776.546,00	\$ 11.776.543,06
Valparaiso 3564/70	65-0-219-290-109-0-60-0-54	\$ 21.359.625,00	\$ 254.614,00	\$ 254.613,84
Orma	65-0-219-290-109-0-60-0-55	\$ 34.772.917,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Bº Ribera Iguazú	65-0-219-290-109-0-60-0-56	\$ 71.304.982,00	\$ 3.161.057,00	\$ 1.428.921,91
Camino de Sirga ETAPA II	30-0-0-312-25-0-60-0-55	\$ 11.000.000,00	\$ 9.981.963,00	\$ 9.981.962,95
Recolección y Limpieza del Riachuelo (Higiene Urbana)	35-0-0-8737-52-0-0-60-0	\$ 10.800.000,00	\$ 10.800.000,00	\$ 10.800.000,00
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 276.604.793,00</b>	<b>\$ 87.862.507,00</b>	<b>\$ 85.622.707,88</b>
Provisión e Instalación de Cañerías de Cloaca en la Av. Perito Moreno ETAPA II				\$ 1.504.307,02
<b>TOTALES</b>				<b>\$ 1.504.307,02</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>\$ 87.127.014,90</b>

Fuente: elaboración propia. Datos: Respuesta del GCBA a la Nota N° 1424-AGCBA-2014, Respuesta de la ACUMAR a la Notan N° AGCBA 585-1014 y SIGAF.

## 5 Limitaciones al Alcance

No hubo limitaciones al alcance el presente proyecto de auditoría.

## 6 Riesgos de Auditoría

La falta de integralidad y consistencia de la información recibida, respecto a la Identificación de Partidas trae como consecuencia la posibilidad de que los



procedimientos de auditoría seleccionados no detecten errores o irregularidades existentes en la ejecución financiera del presupuesto.

## 7 Fecha de Tareas de Campo

Las Tareas de campo se desarrollaron entre el 14 de agosto de 2014 y el 30 de noviembre de 2014.

## 8 Aclaraciones Previas

### 8.1 Identificación de las partidas

Tal como se explicitara en el Informe de Auditoría N° 12.14.01 “Ejecución Presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) Primer Semestre 2013” el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2013, no contó con un código único y unificado de identificación de las partidas presupuestarias que permita obtener bajo una misma apertura programática la inversión realizada en el Plan Integral de Saneamiento Ambiental. Esto motivó que el equipo de auditoría, a través de la aplicación de diferentes procedimientos de auditoría procediera a determinar la inversión realizada. Para ello se analizan seguidamente:

- Las acciones del presupuesto de sanción
- El Universo informado por el GCBA
- El Universo ACUMAR, aprobado por la CD el 26/06//14
- La información obtenida del SIGAF

### 8.2 De las acciones identificadas en el presupuesto CABA 2013

Se analiza el presupuesto sancionado por Ley CABA N° 4471 para el total de acciones (directas y complementarias) realizadas por las distintas jurisdicciones de la CABA.

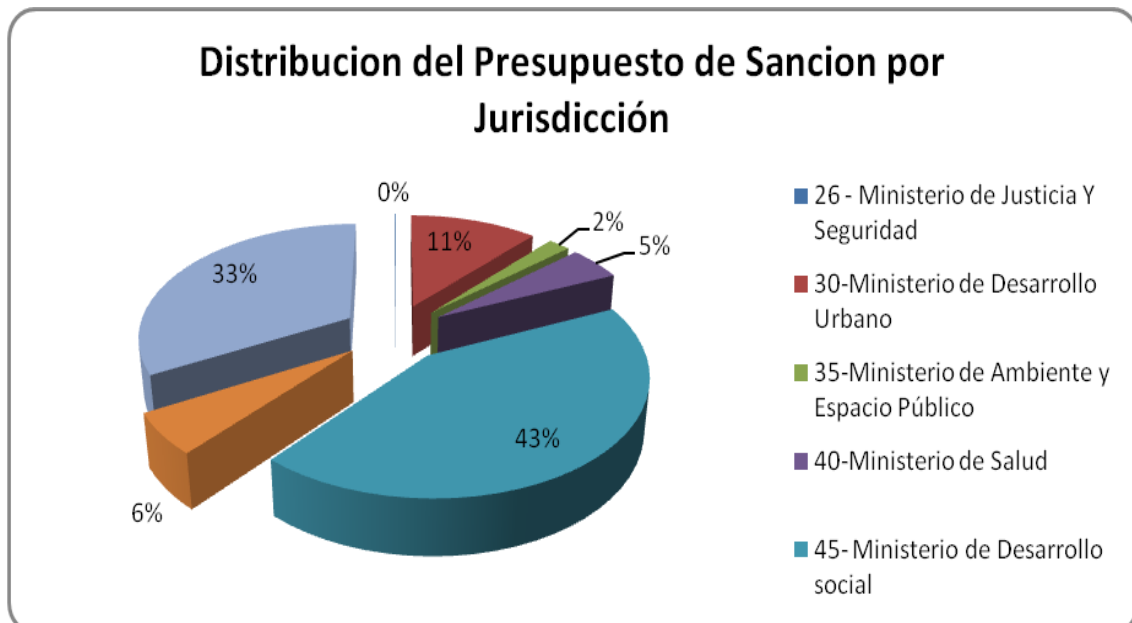
Las acciones que se tomaron en cuenta para el cómputo de presupuesto de sanción son todas aquellas que han sido identificadas, al momento de sanción del presupuesto, con codificación de “Proyecto 60” o “Actividad 60” que hacen referencia a la ACUMAR. Cabe aclarar que tampoco era unívoca la indicación en la columna de “Descripción de la Partida” en el anexo distributivo de Gasto figuran bajo el la denominación ACUMAR o Representación en Acumar o A.Cu.Ma.R, etc. En este sentido, se identificaron 139 acciones un monto de a \$1.507.040.225,00.- distribuido por jurisdicción como se resumen en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 3 - Resumen Presupuesto de Sanción por Jurisdicción

Jurisdiccion	Cantidad de Acciones Sancionadas	Monto Sancion 2013	Porcentaje s/ sancion
26. Ministerio de Justicia y Seguridad	2	\$ 994.589,00	0,1%
30. Ministerio de Desarrollo Urbano	18	\$ 172.680.069,00	11,5%
35. Ministerio de Ambiente y Espacio Público	7	\$ 29.545.287,00	2,0%
40. Ministerio de Salud	6	\$ 72.202.220,00	4,8%
45. Ministerio de Desarrollo social	13	\$ 647.046.655,00	42,9%
55. Ministerio de Educación	35	\$ 85.837.097,00	5,7%
65. Ministerio de Desarrollo Económico	58	\$ 498.734.308,00	33,1%
<b>TOTAL</b>	<b>139</b>	<b>\$ 1.507.040.225,00</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: elaboración propia. Datos Ley 4471 "Ley de Presupuesto"

Grafico N° 1 – Distribución del Presupuesto de sanción por Jurisdicción



Fuente: elaboración AGCBA

## Diferencias entre el presupuesto sancionado y el informado por el GCBA

De las 139 acciones identificadas en el presupuesto de sanción y las informadas por el GCBA a esta AGCBA, se verificaron:

- 23 acciones informadas completas es decir que tiene indicación “60” y que han sido efectivamente incluidas por el GCBA en su respuesta. Anexo V.
- 18 acciones informadas de forma distinta y que se corresponde con aquellas acciones cuyo monto de sanción han ajustado al momento de informarlas o se puede haber sumado o restado algún inciso. Anexo V.
- 98 acciones no informadas por el GCBA en la respuesta pertinente por diversos motivos. Anexo V.

### Cuadro N°4 - Acciones Sancionadas Informadas por el GCBA

Cantidad	Porcentaje	Monto	% s/ monto	Informe AGCBA
23	287,50%	\$ 575.173.141	38,17%	Se informa completa
18	225,00%	\$ 150.946.814	10,02%	Se informa incompleta
98	70,50%	\$ 780.920.270	51,82%	No se informa
139	583,00%	\$ 1.507.040.225	100,00%	

Fuente: elaboración propia. Datos Ley 4471 “Ley de Presupuesto. Respuesta del GCBA a la Nota N° 1424-AGCBA-2014

Las 98 acciones que no han sido informadas por el GCBA se corresponden con:

- 5 acciones de la Jurisdicción 45 “Desarrollo Social” (Naturaleza 3 / complementarias<sup>1</sup>, según el manual de identificación presupuestaria de la ACUMAR) por un monto de \$212.959.691,00.- que posteriormente, en el presupuesto aprobado por ACUMAR no son consideradas, y cuyos devengados en consecuencia, no son sumados al momento del cálculo la inversión anual del PISA.
- 47 acciones del Ministerio de Desarrollo Económico, por un monto total de \$274.584.551,00.- Del Instituto de la Vivienda, que se incluyeron erróneamente, al momento de la sanción del presupuesto: son 19 (diecinueve) obras del Programa Presupuestario “105. Rehabilitación la Boca”, por un monto de \$85.421.448,00.- y 19 del Programa “106

<sup>1</sup> Definición del manual de identificación presupuestaria: 3 Complementarias: Aquellas acciones que se ejecutan en la CMR y que no pueden identificarse directamente con alguna de las líneas de acción del PISA, pero que contribuyen al cumplimiento de los objetivos estratégicos del mismo.

*Rehabilitación Conjuntos Urbanos*” por un monto de \$160.963.590 lo que sumados totalizan \$ 246.385.038,00.- y 6 del programa109 (\$66.802.917,00.-) y 4 con denominación Acumar por un monto de \$59.760.571,00.-

- 35 acciones del Ministerio de Educación por un monto de \$85.837.097,00.- que, como fuera indicado en una reunión de trabajo en la UPE CUMAR, lo único que aprueba ACUMAR como inversión en el PISA son sólo las obras nuevas (3 acciones), no considerando como tal las de mantenimiento tanto menores como mayores como así tampoco los gasto en inciso 1” (Anexo VII).
- 5 acciones del Ministerio de Salud 5 por un monto de \$61.082.220,00.- entre ellas la relocalización del CECAC N° 16.
- 5 acciones del Ministerio de Desarrollo Urbano entre las que se encuentra la Obra A.Cu.Ma.R – Nueva Centralidad Administrativa en el Área Sudeste de la Ciudad (Monto de Sanción: \$132.008.096,00.-) que no corresponde incluirse en la Inversión PISA de la CABA según se informa en la reunión mantenida en la UPE CUMAR, lo que se ha corregido para el ejercicio 2014.
- Por último no se informa 1 acción del Ministerio de Justicia y Seguridad “Fiscalización Autoridades Cuenca Matanza Riachuelo” por un monto de \$395.615,00.-

En resumen del relevamiento del Distributivo de Créditos 2013 (139 acciones) con Denominación “ACUMAR”, en todas sus acepciones, se verificó la incorrecta asignación del “Código 60”, el GCBA no las reconoce como pertenecientes al Universo, de 52 acciones sobre un total de 139 lo que representa un 37,41 % (Anexo VI).

### **8.3 De las acciones informadas por el GCBA**

En respuesta a la Nota N° AGCBA 1424/14 el GCBA informa a esta auditoría la presentación que ha realizado a la ACUMAR del presupuesto PISA.

En este universo de acciones, como se ha mencionado *ut supra*, hay algunas Sancionadas que no se informan, otras que se informan parcialmente y a su vez agregan acciones que no tienen la indicación del “Código 60” ni como proyecto ni como actividad, pero que de acuerdo a su finalidad forman parte del PISA.

Estas acciones (32) son las que se indican a continuación:

Cuadro N°5 - Acciones agregadas por el GCBA sin "Código 60"

N°	Nombre de la Acción	Apertura Presupuestaria Ejercicio 2013	Comuna / as	Inciso / os
1	Fiscalización y Operativos de Seguridad Vial	21-0-0-277-33-0-0-11-0	4	1,2,3 y 4
2	B.R.T. Corredor Sur	21-0-0-320-70-0-1-0-60	4 y 8	4 y 6
3	Conservación Funcionamiento Señalización Luminosa	21-0-0-322-72-0-66-0-51	4 y 9	4
4	Coordinación y Monitoreo	21-0-0-322-73-0-0-10-0	7	2
5	Instalación Mantenimiento Señales Verticales	21-0-0-322-73-0-1-0-51	4,7,8 y 9	4
6	Coordinación CUMAR CABA	28-0-0-5013-77-0-0-20-0	1	1,2,3 y 4
7	Proyecto Ley Master Plan Desarrollo Comuna 8	30-0-0-807-71-0-2-1-0	8	3
8	Conservación y Adecuación de Sumideros	35-0-0-2504-79-0-70-0-64	4 y 7	4
9	Recolección y Limpieza Por Terceros	35-0-0-8737-52-0-0-10-0	4,7,8 y 9	3 y 4
10	Recolección y Limpieza del Riachuelo	35-0-0-8737-52-0-0-11-0	9	3
11	Recuperación y Tratamiento de Residuos	35-0-0-8737-52-0-0-12-0	4 y 9	3
12	Recolección y Limpieza de Márgenes del Río de La Plata	35-0-0-8737-52-0-0-13-0	7,8 y 9	3
13	Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo (Higiene Urbana)	35-0-0-8737-52-0-0-60-0	4,7,8 y 9	3
14	Disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos	35-0-0-8737-52-0-71-0-55	4,7,8 y 9	4
15	Control de Recolección de Residuos	35-0-0-8737-53-0-0-10-0	4,7,8 y 9	3
16	Juegos de Vanguardia	35-0-0-8738-35-0-72-0-54	4	4
17	Mantenimiento Espacios Verdes Lic 248/2011	35-0-0-8738-35-0-72-0-55	4,7,8 y 9	3
18	Mantenimiento Integral y Limpieza de Fuentes Ornamentales	35-0-0-8738-35-0-72-0-56	4,7,8 y 9	3
19	Transporte RSU y de Recuperadores Urbanos	35-0-0-8834-11-0-0-11-0	4,7,8 y 9	5
20	Promoción y Fomento de la actividad realizada por los Recuperadores Urbanos	35-0-0-8834-11-0-0-12-0	4,7,8 y 9	5
21	Centro Verde	35-0-0-8834-11-0-1-0-51	8	4
22	Desinsectación - Desinfección - Desratización	35-0-0-8838-57-0-0-10-0	4,7,8 y 9	3
23	Determinaciones de Calidad Ambiental	35-0-933-8935-95-0-0-11-0	1 y 8	2,3 y 4
24	Programa de Adecuación Ambiental	35-0-933-8935-96-0-0-11-0	8	3
25	Gestión Ambiental Borde Costero	35-0-933-8939-93-0-0-11-0	8	3
26	Sanidad y Protección Animal	35-0-933-8939-93-0-0-18-0	8	3
27	Cubierta Verde	35-0-933-8939-93-0-3-0-55	8	4
28	Puesta en Valor Depósito RAES	35-0-933-8939-93-0-4-0-51	8	4
29	Escuela Especial Juan XXIII Mariano Acosta 2936	55-0-0-573-53-0-10-0-64	8	4
30	Administración y Servicios Generales	65-0-0-117-6-0-0-2-0	8	3
31	Puesta en valor villas dentro de la CABA	65-0-0-117-6-0-1-0-52	8	4
32	Obras eléctricas en villas y NHT	65-0-0-9470-16-0-1-0-52	1, 4,7,8 y 9	4

Fuente: elaboración propia con la documentación entregada por el organismo.

Del listado anterior se detallan en el cuadro por jurisdicción la cantidad de acciones que el GCBA agregó a las acciones codificadas al momento de informar su universo y las aprobadas por la ACUMAR.

Cuadro N° 6 - Acciones agregadas por el GCBA sin "Código 60" Cantidad de Acciones agregadas por jurisdicción

Ministerio	Informada por el GCBA sin Código 60	Aprobadas por ACUMAR
21 - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros	5	5
26 - Ministerio de Justicia Y Seguridad	0	0
28 - Ministerio de Gobierno	1	1
30 - Ministerio de Desarrollo Urbano	1	1
35 - Ministerio de Ambiente y Espacio Público	21	18
40 - Ministerio de Salud	0	0
45 - Ministerio de Desarrollo social	0	0
55 - Ministerio de Educación	1	0
65 - Ministerio de Desarrollo Económico	3	3
<b>TOTAL</b>	<b>32</b>	<b>28</b>

Fuente: elaboración AGCB de acuerdo a la información relevada.

Tal como se verifica, básicamente ACUMAR no aprobó para el PISA, cuatro (4) acciones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público por ser consideradas como complementarias<sup>2</sup>. Al realizar la consulta a la ACUMAR por nota N° AGCBA/1359/2014, responde textualmente: "...se informa que las partidas complementarias se corresponden con actividades que, aunque ejecutadas en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo, no forman parte del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA), ni fueron elaboradas como parte de una política específicamente diseñada para atender la problemática de la Cuenca, por lo cual no es posible identificarlas directamente con alguna línea de acción del PISA.

En este sentido, ACUMAR tomo la decisión metodológica de excluir del Presupuesto PISA la partidas Complementarias, siendo aprobado por su CONSEJO DIRECTIVO, como Órgano máximo para la toma de decisiones, el cual está conformado por representantes del Estado Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires."

Cuadro N° 7 - Detalle de Acciones Agregadas No Aprobadas

N°	Nombre de la Acción	Apertura Presupuestaria Ejercicio 2013	Comuna / as	Inciso / os	Crédito Sancionado Ejercicio 2013 (Distributivo)	Listado de Transacciones de Auditoría	
						Crédito Vigente al 31-12-2013 (Listado de Transacciones de Auditoría)	Crédito Devengado al 31-12-2013
9	Recolección y Limpieza Por Terceros	35-0-0-8737-52-0-0-10-0	4,7,8 y 9	3 y 4	\$ 653.798.624,00	\$ 612.245.279,00	\$ 612.245.277,12
11	Recuperación y Tratamiento de Residuos	35-0-0-8737-52-0-0-12-0	4 y 9	3	\$ 1.642.139,00	\$ 2.858.992,00	\$ 2.858.991,46
14	Disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos	35-0-0-8737-52-0-71-0-55	4,7,8 y 9	4	\$ 83.612.000,00	\$ 79.925.826,00	\$ 79.879.064,55
15	Control de Recolección de Residuos	35-0-0-8737-53-0-0-10-0	4,7,8 y 9	3	\$ 6.855.389,00	\$ 5.440.592,00	\$ 5.440.591,05
					\$ 745.908.152,00	\$ 700.470.689,00	\$ 700.423.924,18

Fuente: Elaboración AGCBA de acuerdo a información relevada.

### Acciones detectadas por la Auditoría.

<sup>2</sup> Definición del manual de identificación presupuestaria: 3 Complementarias: Aquellas acciones que se ejecutan en la CMR y que no pueden identificarse directamente con alguna de las líneas de acción del PISA, pero que contribuyen al cumplimiento de los objetivos estratégicos del mismo.



presupuesto remitido por el GCBA (Respuesta a Nota N° AGCBA/1421/2014) y con las obras y servicios que fueran oportunamente sancionadas por la Legislatura en el Presupuesto de la Ciudad (Ley 4471/2012), éstas son las que tienen una identificación de “Código 60” en el código de Proyecto o en el de la Actividad.

De esta revisión se detectaron obras informadas por la ACUMAR que no tenían registro presupuestario, otras cuyos montos devengados no coincidían con la registración contable y por último partidas con errores en la identificación presupuestaria. Las que se detallan:

Cuadro 9 - Acciones con errores en el Universo ACUMAR

Denominación	Jurisdicción	Informado por ACUMAR			Definitivo AGCBA			Diferencias		
		Sancionado	Vigente	Devengado	Sancionado	Vigente	Devengado	Sancionado	Vigente	Devengado
Reacondicionamiento Calle Caboto	30-Ministerio de Desarrollo Urbano			\$ 193.838,00				\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 193.838,00
Transferencias (Representación en ACUMAR)	35-Ministerio de Ambiente y Espacio Público	\$ 3.517,00	\$ 3.517,00	\$ 3.517,00				\$ 3.517,00	\$ 3.517,00	\$ 3.517,00

Fuente: elaboración AGCBA de acuerdo a información relevada

### 8.5 De las Entidades del Sector Público

Como se ha mencionado en informes anteriores, hay acciones que no cuentan con reflejo presupuestario ya que las mismas son ejecutadas por organismos estatales que tienen una contabilidad propia; tal es el caso de Autopistas Urbanas S.A. y la Corporación Buenos Aires SUR SE. Por tal motivo se les solicitó a Corporación Buenos Aires SUR S.E. y a Autopistas Urbanas S.A. mediante Nota AGCBA Nro. 587/2014 y a la Corporación por Nota N° AGCBA 584/2014, el detalle de los montos devengados de las Obras informadas por el GCBA en respuesta a la Nota AGCBA N° 559/2014 (detalle ANEXO).

Cuadro 10 - Entidades del sector público con montos devengados aprobados por ACUMAR

Cantidad	Jurisdicción	Entidad	31-12-2013 (Aprobado por ACUMAR)	Porcentaje
1	30-Ministerio de Desarrollo Urbano	Autopistas Urbanas S.A.	\$ 1.434.976,00	2,2%
75	65 - Ministerio de Desarrollo Económico	Corporación Buenos Aires Sur S.E.	\$ 63.490.168,30	97,79%
76	TOTAL		\$ 64.925.144,30	100,00%

Fuente: Elaboración Propia. Datos. Respuesta a Nota N° 587/2014 y N° AGCBA 584/2014





## Cuadro N° 10 - Universo GCBA

Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad (1)				
Jurisdicción	Crédito Sancionado 2013 (Distributivo)	Crédito Vigente al 31-12-2013 (Listado de Transacciones de Auditoría)	Crédito Devengado al 31-12-2013	Porcentaje
21 - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros	\$ 99.142.027,00	\$ 214.992.884,00	\$ 214.992.875,39	13,73%
26 - Ministerio de Justicia Y Seguridad	\$ 48.741,00	\$ 22.069,00	\$ 22.068,95	0,00%
28 - Ministerio de Gobierno	\$ 0,00	\$ 1.958.207,00	\$ 1.958.200,62	0,13%
30-Ministerio de Desarrollo Urbano	\$ 27.168.973,00	\$ 59.553.855,00	\$ 59.548.318,46	3,80%
35-Ministerio de Ambiente y Espacio Público	\$ 877.281.692,00	\$ 761.607.388,00	\$ 762.284.776,58	48,69%
40-Ministerio de Salud	\$ 0,00	\$ 4.527,00	\$ 4.527,00	0,00%
45 - Ministerio de Desarrollo Social	\$ 433.054.464,00	\$ 425.883.133,00	\$ 425.872.308,00	27,20%
55 - Ministerio de Educación	\$ 0,00	\$ 5.651.752,00	\$ 5.651.751,05	0,36%
65 - Ministerio de Desarrollo Económico	\$ 149.135.727,00	\$ 97.127.630,00	\$ 95.381.927,37	6,09%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.585.831.624,00</b>	<b>\$ 1.566.801.445,00</b>	<b>\$ 1.565.716.753,42</b>	<b>\$ 1,00</b>
Entidades del Sector Público (2)				
Jurisdicción	Entidad	Monto Devengado al 31-12-2013		
30-Ministerio de Desarrollo Urbano	Autopistas Urbanas S.A.	\$ 0,00		
65 - Ministerio de Desarrollo Económico	Corporación Buenos Aires Sur S.E.	\$ 0,00		
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 0,00</b>		
DEVENGADO INFORMADO POR EL GCABA			<b>\$ 1.565.716.753,42</b>	

Fuente: Elaboración Propia.

### 9.2 Devengado ACUMAR

El universo, entendiéndolo por ello al listado de acciones, para el presente proyecto es aquel que la Comisión Directiva de la ACUMAR aprueba por Resolución de fecha 26/09/2014 y fue enviado a la AGBA por Nota N° 1716/2014.

Se han podido comprobar la existencia de algunas diferencias respecto de lo informado y los registros del SIGAF, que si bien no son importantes, deben ser consideradas al momento de poder emitir opinión sobre el tema. Estas acciones se detallan a continuación indicando cual es la diferencia y el criterio seguido:

- No tiene apertura presupuestaria en el SIGAF la Obra de Denominada Reacondicionamiento de la calle Caboto. La que no ha sido considerada.
- Las acciones “La Puesta en Valor Depósito RAES” y Representación En ACUMAR tienen una apertura presupuestaria distinta a la informada, se corrigen y se suman los montos de sanción vigente y devengado.
- Las obras del Instituto de la Vivienda, difieren en sus montos devengados por la falencia en la identificación del Tipo de Fuente de Financiamiento.

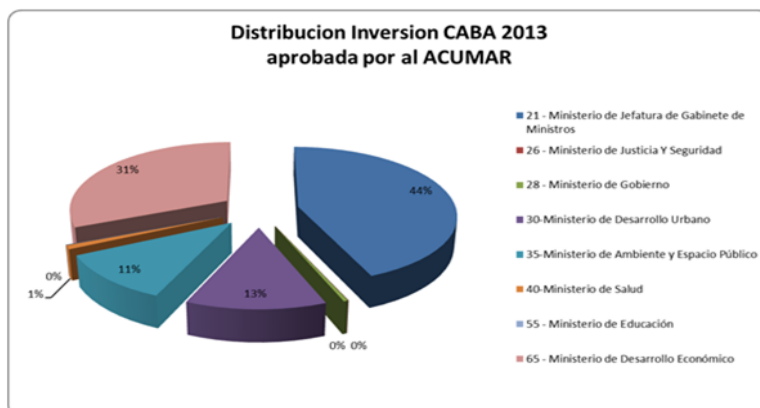
En los cuadros a continuación se resumen, primeramente la inversión (montos devengados) distribuida por Ministerio, la que asciende a \$427.672.342,00.- y posteriormente la inversión discriminada por Objeto del Gasto.

Cuadro N° 11 - Universo ACUMAR

Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad - ACUMAR				
Jurisdicción	Crédito Sancionado 2013 (Distributivo)	Crédito Vigente al 31-12-2013 (Listado de Transacciones de Auditoría)	Crédito Devengado al 31-12-2013 (Aprobado por ACUMAR)	Porcentaje
21 - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros	\$ 102.037.339,00	\$ 214.992.884,00	\$ 214.992.875,39	43,6%
26 - Ministerio de Justicia Y Seguridad	\$ 598.974,00	\$ 22.069,00	\$ 23.019,00	0,0%
28 - Ministerio de Gobierno	\$ 0,00	\$ 1.958.207,00	\$ 1.958.200,62	0,4%
30 - Ministerio de Desarrollo Urbano	\$ 27.668.973,00	\$ 59.626.222,00	\$ 59.742.156,46	12,4%
35 - Ministerio de Ambiente y Espacio Público	\$ 138.166.042,00	\$ 54.973.913,00	\$ 55.610.852,40	11,3%
40 - Ministerio de Salud	\$ 5.000.000,00	\$ 4.880.480,00	\$ 4.420.728,43	0,9%
55 - Ministerio de Educación	\$ 21.717.000,00	\$ 119.911,00	\$ 119.911,00	0,0%
65 - Ministerio de Desarrollo Económico	\$ 196.477.277,15	\$ 203.143.041,78	\$ 90.804.599,02	31,3%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 491.665.605,15</b>	<b>\$ 539.716.727,78</b>	<b>\$ 427.672.342,32</b>	<b>100,0%</b>
<b>Entidades del Sector Público</b>				
Jurisdicción	Entidad	al 31-12-2013 (Aprobado por ACUMAR)	Porcentaje	
30 - Ministerio de Desarrollo Urbano	Autopistas Urbanas S.A.	\$ 1.504.307,02	2,3%	
65 - Ministerio de Desarrollo Económico	Corporación Buenos Aires Sur S.E.	\$ 63.490.168,30	97,79%	
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 64.925.144,30</b>	<b>100,11%</b>	
<b>DEVENGADO INFORMADO ACUMAR</b>			<b>\$ 492.597.486,62</b>	

Fuente: Elaboración Propia.

Grafico N° 2 – Distribución Inversión CABA



Fuente: elaboración propia

## 9.2.1 Diferencias Presupuestarias ACUMAR y GCBA

En los cuadros a continuación se resumen por jurisdicción las diferencias encontradas en la comparación de los montos de sanción y vigentes. Dichas diferencias representan un 13,04% en términos físicos sobre la cantidad de Acciones que conforman el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad (9 Acciones sobre un total de 69):

Cuadro N° 12 – Diferencias Presupuestarias

Nombre de la Acción	Informado por GCABA			Definitivo AGCBA			Diferencia Sanción	Diferencia Vigente	Diferencia Devengado
	Sanción	Vigente	Devengado	Sanción	Vigente	Devengado			
Fiscalización y Operativos de Seguridad Vial	\$ 32.158.942,00	\$ 47.780.484,00	\$ 47.780.477,54	\$ 35.010.910,00	\$ 47.780.484,00	\$ 47.780.477,54	-\$ 2.851.968,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Coordinación y Monitoreo	\$ 575.000,00	\$ 1.175,00	\$ 1.175,00	\$ 618.344,00	\$ 1.175,00	\$ 1.175,00	-\$ 43.344,00	\$ 0,00	\$ 0,00
ACUMAR (Bienes de Consumo, Servicios No Personales)	\$ 48.741,00	\$ 22.069,00	\$ 22.068,95	\$ 598.974,00	\$ 22.069,00	\$ 22.068,95	-\$ 550.233,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Control Ambiental (Representación en ACUMAR)	\$ 0,00	\$ 69.651,00	\$ 69.651,00	\$ 1.597.631,00	\$ 69.651,00	\$ 69.651,00	-\$ 1.597.631,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Prevenc.Amb. Evaluac.Técnica Y Certificados Ambientales (Representación en ACUMAR)	\$ 26.651,00	\$ 206.415,00	\$ 206.414,10	\$ 362.184,00	\$ 207.617,00	\$ 206.414,10	-\$ 335.533,00	-\$ 1.202,00	\$ 0,00
Determinaciones de Calidad Ambiental	\$ 426.280,00	\$ 1.182.853,00	\$ 1.137.053,42	\$ 428.384,00	\$ 1.184.957,00	\$ 1.137.053,42	-\$ 2.104,00	-\$ 2.104,00	\$ 0,00
Laboratorio de Análisis y Calidad Ambiental (Representación en ACUMAR)	\$ 264.509,00	\$ 235.948,00	\$ 235.947,03	\$ 1.113.249,00	\$ 239.856,00	\$ 235.947,03	-\$ 848.740,00	-\$ 3.908,00	\$ 0,00
Gestión Ambiental Borde Costero	\$ 0,00	\$ 156.895,00	\$ 83.033,20	\$ 82.540,00	\$ 236.895,00	\$ 83.033,20	-\$ 82.540,00	-\$ 80.000,00	\$ 0,00
Sanidad y Protección Animal	\$ 0,00	\$ 7.100,00	\$ 7.100,00	\$ 805.954,00	\$ 7.100,00	\$ 7.100,00	-\$ 805.954,00	\$ 0,00	\$ 0,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 33.500.123,00</b>	<b>\$ 49.662.590,00</b>	<b>\$ 49.542.920,24</b>	<b>\$ 40.618.170,00</b>	<b>\$ 49.749.804,00</b>	<b>\$ 49.542.920,24</b>	<b>-\$ 7.118.047,00</b>	<b>-\$ 87.214,00</b>	<b>\$ 0,00</b>

Fuente: Elaboración Propia.

## 9.2.2 Distribución por Objeto del Gasto

Del análisis presupuestario del Universo así conformado para el PISA 2013 GCBA, se puede observar que el gasto en obra pública (se identifica en el SIGAF como inciso 4) asciende a \$294.120.947,00.- (78,99 %) y el gasto en servicios (identificado en SIGAF con el inciso 3) a \$71.716.873,00.- (16,77 %). El resto se distribuye entre los demás incisos, como se detalla en el cuadro y grafico siguientes:

CUADRO N° 13 - Distribución Por Inciso

Inciso	Denominación	Crédito Sancionado Ejercicio 2013 (Distributivo)	Crédito Vigente al 31-12-2013 (Listado de Transacciones de Auditoría)	Crédito Devengado al 31-12-2013	Porcentaje	Ejecución
1	Gastos en Personal	\$ 2.744.519,00	\$ 1.078.717,00	\$ 1.078.712,09	0,25%	100,00%
2	Bienes de Consumo	\$ 3.585.750,00	\$ 1.325.762,00	\$ 1.280.907,80	0,30%	96,62%
3	Servicios no Personales	\$ 84.213.020,00	\$ 71.716.873,00	\$ 71.716.873,00	16,77%	100,00%
4	Bienes de Uso	\$ 342.414.738,15	\$ 372.355.001,78	\$ 294.120.947,02	68,77%	78,99%
5	Transferencias	\$ 33.707.578,00	\$ 14.985.000,00	\$ 14.984.996,88	3,50%	100,00%
6	Bienes Financieros	\$ 25.000.000,00	\$ 43.482.457,00	\$ 43.482.454,99	10,17%	100,00%
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 491.665.605,15</b>	<b>\$ 504.943.810,78</b>	<b>\$ 427.672.342,32</b>	<b>100,00%</b>	<b>84,70%</b>

Fuente: Elaboración propia con datos SIGAF

9.2.3 Determinación del monto Devengado para el año 2013 (Universo Consolidado).

Habiendo analizado todas las respuestas recibidas y habiendo considerando los distintos factores mencionados y las fuentes relevadas se consolidó un Universo que se detalla a continuación:

Cuadro N° 14 – UNIVERSO CONSOLIDADO

Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad (1)				
Jurisdicción	Crédito Sancionado 2013 (Distributivo)	Crédito Vigente al 31-12-2013 (Listado de Transacciones de)	Crédito Devengado al 31-12-2013 (Aprobado por ACUMAR)	Cantidad de Acciones
21 - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros	\$ 102.037.339,00	\$ 214.992.884,00	\$ 214.992.875,39	5
26 - Ministerio de Justicia Y Seguridad	\$ 994.589,00	\$ 206.294,00	\$ 206.293,95	2
28 - Ministerio de Gobierno	\$ 0,00	\$ 1.958.207,00	\$ 1.958.200,62	1
30 - Ministerio de Desarrollo Urbano	\$ 27.668.973,00	\$ 59.626.222,00	\$ 59.548.318,46	16
35 - Ministerio de Ambiente y Espacio Público	\$ 149.349.055,00	\$ 55.963.043,00	\$ 55.607.335,40	24
40 - Ministerio de Salud	\$ 5.000.000,00	\$ 4.880.480,00	\$ 4.420.728,43	1
55 - Ministerio de Educación	\$ 21.717.000,00	\$ 119.911,00	\$ 119.911,00	4
65 - Ministerio de Desarrollo Económico	\$ 257.250.488,00	\$ 97.127.630,00	\$ 95.381.927,37	16
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 564.017.444,00</b>	<b>\$ 434.874.671,00</b>	<b>\$ 432.235.590,62</b>	<b>69</b>
Entidades del Sector Público (2)				
Jurisdicción	Entidad	Monto Devengado al 31-12-2013	Cantidad de Acciones	
30 - Ministerio de Desarrollo Urbano	Autopistas Urbanas S.A.	\$ 1.504.307,02	1	
65 - Ministerio de Desarrollo Económico	Corporación Buenos Aires Sur S.E.	\$ 63.490.168,30	75	
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 64.925.144,30</b>	<b>76</b>	
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 497.160.734,92</b>	<b>145</b>

Fuente: Elaboración Propia.

Cuadro N° 15 - Universo Consolidado Distribución por Inciso

Inciso	Denominación	Crédito Devengado al 31-12-2013	Porcentaje
1	Gastos en Personal	\$ 1.078.712,09	0,25%
2	Bienes de Consumo	\$ 1.279.957,75	0,30%
3	Servicios no Personales	\$ 72.714.710,54	16,82%
4	Bienes de Uso	\$ 298.698.275,37	69,11%
5	Transferencias	\$ 14.981.479,88	3,47%
6	Bienes Financieros	\$ 43.482.454,99	10,06%
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 432.235.590,62</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración Propia.

En los apartados que siguen se detallan los ajustes realizados por el equipo de auditoría, respecto del Aprobado por la ACUMAR para el año 2013.

1. Devengados Incorporados

- Fiscalización Autoridades cuenca Matanza Riachuelo, que erróneamente no había sido informada por el GCBA, si tiene presupuesto de Sanción con el "Código 60", la que se incluye.
- ACUMAR (Bienes de Consumo, Servicios no personales) se detectó respecto de los litados obtenidos del SIGAF una diferencia de \$ 950 en más de lo informado por la ACUMAR.

Cuadro N° 16 - Universo Consolidado

Denominación	Jurisdicción	Informado por ACUMAR			Definitivo AGCBA			Diferencias		
		Sancionado	Vigente	Devengado	Sancionado	Vigente	Devengado	Sancionado	Vigente	Devengado
ACUMAR (Bienes de Consumo, Servicios No Personales)	26- Ministerio de Justicia Y Seguridad	\$ 598.974,00	\$ 22.069,00	\$ 23.019,00	\$ 598.974,00	\$ 22.069,00	\$ 22.068,95	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 950,05
Fiscalización Autoridades Cuenca Matanza Riachuelo	26- Ministerio de Justicia Y Seguridad				\$ 395.615,00	\$ 184.225,00	\$ 184.225,00	-\$ 395.615,00	-\$ 184.225,00	-\$ 184.225,00

Fuente: Elaboración Propia.

2. Ajustes presupuestarios

- Las Obras del IVC son financiadas conjuntamente con recursos provenientes de transferencias realizadas por la Nación en el Marco del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, que se trata en particular en el acápite 15 y fondos provenientes del Tesoro de la Ciudad. Este problema con las F.F surge debido a que al momento de la identificación de los recursos el IVC utiliza la misma fuente 12 en ambos casos. La Nación cuando informa su inversión presupuestaria en el PISA, correctamente, informa las mencionadas transferencias entonces

a los efectos de no duplicar le información se hacen los ajustes necesario.

Cuadro N° 17 - Universo Consolidado

Denominación	Jurisdicción	Informado por ACUMAR			Definitivo AGCBA			Diferencias		
		Sancionado	Vigente	Devengado	Sancionado	Vigente	Devengado	Sancionado	Vigente	Devengado
Lacarra 2049 - Ex Pedro Chutro	65 - Ministerio de Desarrollo Económico	\$ 10.000.000,00	\$ 9.957.948,00	\$ 6.495.192,00	\$ 14.491.050,00	\$ 6.495.193,00	\$ 6.495.192,06	-\$ 4.491.050,00	\$ 3.462.755,00	-\$ 0,06
Luzuriaga 835	65 - Ministerio de Desarrollo Económico	\$ 24.205.996,40	\$ 67.646.209,37	\$ 24.356.591,00	\$ 42.491.169,00	\$ 24.356.593,00	\$ 24.356.591,39	-\$ 18.285.172,60	\$ 43.289.616,37	-\$ 0,39
San Antonio 726	65 - Ministerio de Desarrollo Económico	\$ 14.631.951,75	\$ 36.367.762,41	\$ 7.199.215,00	\$ 31.269.315,00	\$ 11.776.546,00	\$ 11.776.543,06	-\$ 16.637.363,25	\$ 24.591.216,41	-\$ 4.577.328,06
Valparaiso 3564/70	65 - Ministerio de Desarrollo Económico	\$ 0,00	\$ 153.521,00	\$ 254.614,00	\$ 21.359.625,00	\$ 254.614,00	\$ 254.613,84	-\$ 21.359.625,00	-\$ 101.093,00	\$ 0,16

Fuente: Elaboración propia con datos de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, GCBA y SIGAF

### 9.2.4 Ejecución Presupuestaria

Del análisis realizado precedentemente, se desprende que para el PISA 2013, la ejecución presupuestaria respecto al crédito vigente consolidado es del 99.39%.

Cuadro N° 18 - Ejecución Presupuestaria

Jurisdicción	Crédito Sancionado 2013 (Distributivo)	Crédito Vigente al 31-12-2013 (Listado de Transacciones de Auditoría)	Crédito Devengado al 31-12-2013	Ejecucion s/ Sancion	Ejecución s/ Vigente
21 - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros	\$ 102.037.339,00	\$ 214.992.884,00	\$ 214.992.875,39	210,70%	100,00%
26 - Ministerio de Justicia Y Seguridad	\$ 994.589,00	\$ 206.294,00	\$ 206.293,95	20,74%	100,00%
28 - Ministerio de Gobierno	\$ 0,00	\$ 1.958.207,00	\$ 1.958.200,62		100,00%
30 - Ministerio de Desarrollo Urbano	\$ 27.668.973,00	\$ 59.626.222,00	\$ 59.548.318,46	215,22%	99,87%
35 - Ministerio de Ambiente y Espacio Público	\$ 149.349.055,00	\$ 55.963.043,00	\$ 55.607.335,40	37,23%	99,36%
40 - Ministerio de Salud	\$ 5.000.000,00	\$ 4.880.480,00	\$ 4.420.728,43	88,41%	90,58%
55 - Ministerio de Educación	\$ 21.717.000,00	\$ 119.911,00	\$ 119.911,00	0,55%	100,00%
65 - Ministerio de Desarrollo Económico	\$ 257.250.488,00	\$ 97.127.630,00	\$ 95.381.927,37	37,08%	98,20%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 564.017.444,00</b>	<b>\$ 434.874.671,00</b>	<b>\$ 432.235.590,62</b>	<b>76,64%</b>	<b>99,39%</b>

Fuente: Elaboración propia

## 10 Aportes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la ACUMAR

La Ley de creación de la ACUMAR, Ley 26168 , en su Capítulo III – Financiamiento, indica en el art. 9° crea el Fondo de Compensación Ambiental, que estará financiado por:

“...e) Otros recursos que le asigne el Estado Nacional, la provincia de Buenos Aires y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires...”

Cuadro 19 - Aportes del GCBA.

Jurisdicción	Crédito Sancionado 2013 (Distributivo)	Crédito Vigente al 30-06-2013 (Listado de Transacciones de Auditoría)	Crédito Devengado al 30-06-2013 (Aprobado por ACUMAR)
30-Ministerio de Desarrollo Urbano	\$ 13.528.000,00	\$ 13.528.000,00	\$ 13.528.000,00
35-Ministerio de Ambiente y Espacio Público	\$ 12.500.000,00	\$ 12.500.000,00	\$ 12.500.000,00
35-Ministerio de Ambiente y Espacio Público	\$ 45.551,00	\$ 45.551,00	\$ 45.551,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 26.073.551,00</b>	<b>\$ 26.073.551,00</b>	<b>\$ 26.073.551,00</b>

Fuente: Elaboración propia

Estos recursos, como se ha indicado en el acápite universo, no son considerados por la ACUMAR, como pertenecientes al PISA GCBA, ya que los mismos son ejecutados por la Autoridad y al momento de su información se duplicarían los importes. Igualmente el GCBA los considera como una inversión al saneamiento de la Cuenca ya que los mismos son transferidos a la ACUMAR para el cumplimiento de sus objetivos y se verifican en este apartado.

En consecuencia a ello, con fecha 19 de marzo de 2013, el entonces Presidente de la ACUMAR, le solicita al Sr. Ministro de Desarrollo Urbano tenga a bien disponer las acciones apropiadas a fin de posibilitar se efectivice por parte de la Jurisdicción una transferencia de recursos de PESOS VEINTISEIS MILLONES SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$26.073.551,00.-) a la cuenta del Fondo de Compensación Ambiental (FCA).

La solicitud de transferencia se realiza en el marco de la Ley CABA N° 4471 del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el ejercicio 2013, en la cual se asignó crédito presupuestario a la ACUMAR en el Ministerio de Desarrollo Urbano por un monto de \$13.528.000,00.- y en el Ministerio de Ambiente y Espacio Público por \$12.545.551,00.-

Este equipo de auditoría verificó el cumplimiento del pedido de la ACUMAR a través del Expediente N° 958037/2013. En el que se agregan la Resolución N°88-MDUGC/13 de fecha 21 de marzo de 2013, la cual autoriza la transferencia de \$13.528.000,00.- como aporte de recursos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires al mencionado organismo y la Resolución N° 111-APRA-2013, la que autoriza la transferencias de fondos a favor de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, por la suma de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$12.545.551,00.-) como aportes del GCBA al organismo mencionado.

A su vez en el expediente constan los formularios de Solicitud de Gastos y el pase a la Dirección General de contaduría General realizado por la Dirección General Técnica Administrativa y Legal para el cumplimiento del trámite<sup>3</sup>.

<sup>3</sup> Cabe señalar que esta auditoría se encuentra realizando el Proyecto de Auditoría n° 12.13.03 cuyo objetivo es "Relevar las transferencias realizadas por el GCBA a ACUMAR para la integración del fondo



## 11. Muestra

### 11.1 Determinación de la Muestra.

La Muestra se determina sobre el Universo Consolidado, según los descripto en el acápite Presupuesto, donde se verifican los listados de las acciones efectuadas por el GCBA durante el año 2013 y sus respectivos devengados en relación al cumplimiento del Programa de Saneamiento Ambiental (PISA).

En este período, la AGCBA selecciono las siguientes acciones correspondientes a las siguientes Líneas de Acción y Ministerios.

**Cuadro 20 - Muestra seleccionada**

N°	Línea de Acción	Acción seleccionada	Área responsable GCBA
4	Ordenamiento Territorial	Promoción y Fomento de la Actividad de los Recuperadores Urbanos. Transporte Residuos Sólidos Urbanos y Acciones con los Recuperadores Urbanos	Ministerio de Ambiente y Espacio Público / Dirección Gral. de Reciclado
6	Plan Sanitario de Emergencia	Relocalización CESAC N° 16	Ministerio de Salud / Dirección Gral. de Recurso Físicos en Salud
7	Monitoreo de la Calidad de Agua, Sedimentos y Aire	Determinaciones de Calidad Ambiental	Agencia de Protección Ambiental
8	Urbanización de Villas y Asentamientos Urbanos	Lacarra 2049 Luzuriaga 835 San Antonio 726 Valparaiso 3564/70 Orma B° Ribera Iguazú	Instituto de Vivienda de la Ciudad
9	Expansión de la Red de Agua y Cloacas	Provisión e Instalación de Cañerías de Cloaca en la Av. Perito Moreno ETAPA II	AUSA
12	Limpieza de Márgenes	Camino de Sirga ETAPA II	Dirección Gral. Obras de Arquitectura

Fuente: Elaboración propia

de compensación ambiental (FCA). Conformación del mismo, normativa aplicable, descripción de las áreas vinculadas y circuitos aplicados para la planificación y ejecución de las acciones desarrolladas por ACUMAR a través del FCA”

**Cuadro N° 21 - Muestra seleccionada crédito de Sanción, Vigente y Devengado**

Denominación	Apertura Presupuestaria 2013	Presupuesto Sanción 2013	Vigente al 31-12-2013	Devengado Definitivo s/AGCBA al 31-12-2013	Devengado/ Sanción	Devengado/ Vigente	Relevamiento AGCBA	Porcentaje Relevamiento AGCBA/Devengado Definitivo s/AGCBA al 31-12-2013
Promoción y Fomento de la Actividad de los Recuperadores Urbanos	35-0-0-8834-11-0-0-12-0	\$ 25.659.313,00	\$ 11.169.433,00	\$ 11.169.431,49	44%	100%	-	-
Transporte Residuos Sólidos Urbanos y Acciones con los Recuperadores Urbanos	35-0-0-8834-11-0-0-11-0	\$ 8.028.038,00	\$ 3.801.671,00	\$ 3.801.669,39	47%	100%	-	-
Relocalización CESAC N° 16	40-0-0-404-22-0-60-0-52	\$ 5.000.000,00	\$ 4.880.480,00	\$ 4.420.728,43	88%	91%	\$ 4.420.728,43	100%
Determinaciones de Calidad Ambiental	35-0-933-8935-95-0-0-11-0	\$ 428.384,00	\$ 1.184.957,00	\$ 1.137.053,42	265%	96%	\$ 984.723,10	87%
Lacarra 2049	65-0-219-290-109-0-60-0-51	\$ 14.491.050,00	\$ 6.495.193,00	\$ 6.495.192,00	45%	100%	\$ 6.495.192,00	100%
Luzuriaga 835	65-0-219-290-109-0-60-0-52	\$ 42.491.169,00	\$ 24.356.593,00	\$ 24.356.591,39	57%	100%	\$ 24.356.591,39	100%
San Antonio 726	65-0-219-290-109-0-60-0-53	\$ 31.269.315,00	\$ 11.776.546,00	\$ 11.776.543,06	38%	100%	\$ 11.776.543,06	100%
Valparaiso 3564/70	65-0-219-290-109-0-60-0-54	\$ 21.359.625,00	\$ 254.614,00	\$ 254.613,84	1%	100%	\$ 254.613,84	100%
Orma	65-0-219-290-109-0-60-0-55	\$ 34.772.917,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%	-	-	-
Bº Ribera Iguazú	65-0-219-290-109-0-60-0-56	\$ 71.304.982,00	\$ 3.161.057,00	\$ 1.428.921,91	2%	45%	\$ 1.428.921,91	100%
Camino de Sirga ETAPA II	30-0-0-312-25-0-60-0-55	\$ 11.000.000,00	\$ 9.981.963,00	\$ 9.981.962,95	91%	100%	\$ 9.981.962,94	100%
Recolección y Limpieza del Riachuelo (Higiene Urbana)	35-0-0-8737-52-0-0-60-0	\$ 10.800.000,00	\$ 10.800.000,00	\$ 10.800.000,00	100%	100%	\$ 10.800.000,00	100%
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 276.604.793,00</b>	<b>\$ 87.862.507,00</b>	<b>\$ 85.622.707,88</b>	<b>31%</b>	<b>97%</b>	<b>\$ 70.499.276,67</b>	<b>82%</b>
Provisión e Instalación de Cañerías de Cloaca en la Av. Perito Moreno ETAPA II				\$ 1.504.307,02			\$ 1.504.307,02	100%
<b>TOTALES</b>				<b>\$ 1.504.307,02</b>			<b>\$ 1.504.307,02</b>	<b>100,00%</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>\$ 87.127.014,90</b>			<b>\$ 72.003.583,69</b>	

Fuente: Elaboración propia

### 11.1.1 Descripción de los programas presupuestarios que conforman la muestra, ver Anexo VIII.

### 11.1.2 Ejecución presupuestaria de las obras de la muestra seleccionada.

La muestra seleccionada comprende 13 (trece) acciones cuya ejecución estuvo a cargo de distintas unidades ejecutoras y de distintos ministerios. En el cuadro a continuación se resume la misma.

Se resume a continuación la ejecución de las obras/acciones seleccionadas y como se hiciera anteriormente en el mismo cuadro se calcula tanto la ejecución (devengado / crédito vigente) como la relación existente entre el presupuesto de sanción y el devengado (devengado / sanción).

Se toman los dos indicadores a los fines de tener un conocimiento más acertado sobre la ejecución presupuestaria y su relación con el Presupuesto sancionado.

Los datos reflejan modificaciones al Presupuesto de Sanción (PS) que son analizadas particularmente en el punto 12. Si relacionamos la ejecución sobre el PS, la misma asciende al 31%. Luego, la ejecución presupuestaria respecto al crédito vigente en la Muestra seleccionada es del 97% del crédito vigente.

### Cuadro N° 22 - Muestra con Ejecución

Denominación	Apertura Presupuestaria 2013	Presupuesto Sanción 2013	Vigente al 31-12-2013	Devengado Definitivo s/AGCBA al 31-12-2013	Devengado/ Sanción	Devengado/ Vigente	Relevamiento AGCBA	Porcentaje Relevamiento AGCBA/Devengado Definitivo s/AGCBA al 31-12-2013
Promoción y Fomento de la Actividad de los Recuperadores Urbanos	35-0-0-8834-11-0-0-12-0	\$ 25.659.313,00	\$ 11.169.433,00	\$ 11.169.431,49	44%	100%	-	-
Transporte Residuos Sólidos Urbanos y Acciones con los Recuperadores Urbanos	35-0-0-8834-11-0-0-11-0	\$ 8.028.038,00	\$ 3.801.671,00	\$ 3.801.669,39	47%	100%	-	-
Relocalización CESAC N° 16	40-0-0-404-22-0-60-0-52	\$ 5.000.000,00	\$ 4.880.480,00	\$ 4.420.728,43	88%	91%	\$ 4.420.728,43	100%
Determinaciones de Calidad Ambiental	35-0-933-8935-95-0-0-11-0	\$ 428.384,00	\$ 1.184.957,00	\$ 1.137.053,42	265%	96%	\$ 984.723,10	87%
Lacarra 2049	65-0-219-290-109-0-60-0-51	\$ 14.491.050,00	\$ 6.495.193,00	\$ 6.495.192,00	45%	100%	\$ 6.495.192,00	100%
Luzuriaga 835	65-0-219-290-109-0-60-0-52	\$ 42.491.169,00	\$ 24.356.593,00	\$ 24.356.591,39	57%	100%	\$ 24.356.591,39	100%
San Antonio 726	65-0-219-290-109-0-60-0-53	\$ 31.269.315,00	\$ 11.776.546,00	\$ 11.776.543,06	38%	100%	\$ 11.776.543,06	100%
Valparaíso 3564/70	65-0-219-290-109-0-60-0-54	\$ 21.359.625,00	\$ 254.614,00	\$ 254.613,84	1%	100%	\$ 254.613,84	100%
Orma	65-0-219-290-109-0-60-0-55	\$ 34.772.917,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%	-	-	-
Bº Ribera Iguazú	65-0-219-290-109-0-60-0-56	\$ 71.304.982,00	\$ 3.161.057,00	\$ 1.428.921,91	2%	45%	\$ 1.428.921,91	100%
Camino de Sirga ETAPA II	30-0-0-312-25-0-60-0-55	\$ 11.000.000,00	\$ 9.981.963,00	\$ 9.981.962,95	91%	100%	\$ 9.981.962,94	100%
Recolección y Limpieza del Riachuelo (Higiene Urbana)	35-0-0-8737-52-0-0-60-0	\$ 10.800.000,00	\$ 10.800.000,00	\$ 10.800.000,00	100%	100%	\$ 10.800.000,00	100%
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 276.604.793,00</b>	<b>\$ 87.862.507,00</b>	<b>\$ 85.622.707,88</b>	<b>31%</b>	<b>97%</b>	<b>\$ 70.499.276,67</b>	<b>82%</b>
Provisión e Instalación de Cañerías de Cloaca en la Av. Perito Moreno ETAPA II				\$ 1.504.307,02			\$ 1.504.307,02	100%
<b>TOTALES</b>				<b>\$ 1.504.307,02</b>			<b>\$ 1.504.307,02</b>	<b>100,00%</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>\$ 87.127.014,90</b>			<b>\$ 72.003.583,69</b>	

Fuente: Elaboración propia

Considerando la totalidad de las Acciones comprendidas en la Muestra de Auditoría, se auditó el 82% en términos financieros del universo muestral. Dicho porcentaje presenta un monto equivalente a \$70.499.276,67.- teniendo en cuenta que el universo totaliza \$85.622.707,88.-

## 12. Evaluación particularizada de las obras y servicios seleccionados.

### Línea de Acción 4. Ordenamiento Ambiental.

#### 12.1 Promoción y Fomento de la Actividad de los Recuperadores Urbanos y Transporte Residuos Sólidos Urbanos y Acciones con los Recuperadores Urbanos

Estas dos actividades se encuentran comprendidas dentro del Programa 11 "Reciclado de Residuos Urbanos" a cargo de la Dirección General de Reciclado dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Las tareas de auditoría realizadas e circunscribieron al relevamiento de estas actividades.

Los principales objetivos a cumplir son los siguientes:

- Recuperación de Materiales reciclables en la Ciudad, básicamente cartón, papel, plástico, etc. Estas tareas son realizadas por Cooperativas de Trabajo y en menor medida por Recuperadores Urbanos Independientes, pero también integrados a las rutas de recolección organizadas y controladas por esta Dirección.

- Supervisión de la actividad que se desarrolla en los Centros Verdes: control de normas de higiene y seguridad, reparto del material recolectado.

La recolección de material reciclable la realizan los recuperadores urbanos que juntan en sus carros los materiales reciclables que encuentran en la vía pública.

La actividad se desarrolla de la siguiente manera:

- Traslado de los Recuperadores Urbanos desde las zonas del Gran Buenos Aires hasta las áreas de la Ciudad donde deben desarrollar su actividad.

- Traslado de los carros que utilizan los Recuperadores Urbanos hasta las zonas de trabajo, utilizando camiones algunos de propiedad el GCABA y otros contratados a terceros.

- Recolección de los residuos sólidos urbanos en vía pública y carga de los mismos en los camiones.

- Traslado de los residuos hasta los lugares de la provincia de Buenos Aires donde residen los Recuperadores Urbanos (RU). Una vez en destino cada Recuperadores Urbanos se lleva el material por él recolectado para su posterior comercialización.

- Los Generadores Especiales, utilizando camiones recorren los comercios, industrias e instituciones que por sus características son considerados Generadores Especiales de material reciclable, retiran el material que fue separado previamente y lo cargan, para trasladarlo a los Centros Verdes, respetando el esquema de distribución que planifica la D. G. Reciclado.

Cada Generador Especial incluido en el sistema de recolección diferenciada de residuos (diseñado y controlado por la DGREC) separa el material reciclable producido a los efectos de que el día pactado sea retirado por la Cooperativa que le corresponde.

Los Generadores Especiales están incluidos en "Rutas de Recolección" definidas por la Dirección General de Reciclado, y operadas por Cooperativas de Recuperadores Urbanos (CRU) con camiones que el GCABA les otorgó en comodato y cuyos costos de funcionamiento afrontan mediante subsidios.

Los camiones recolectan el Material y los trasladan a los Centros Verdes, donde son pesados al momento de su descarga. A cada Centro llega el material proveniente de la recolección de residuos efectuada por los Recuperadores Urbanos (RU) mediante sus carros y bolsones y la proveniente de los recorridos de Generadores Especiales.

El material que llega de los Generadores Especiales es pesado al momento de su descarga y es objeto de una selección más refinada; luego es prensado y vendido en el mismo establecimiento.

Para el caso de Recuperadores Urbanos que ya vienen realizando la actividad pero en forma independiente, se los incorpora al sistema a través de una Cooperativa, ya sea existente o a conformarse.

Por medio de la Ley N° 992 se declaró como Servicio Público a los Servicios de Higiene Urbana de la CABA y se incorporaron a los recuperadores de residuos a la recolección diferenciada en el servicio de higiene urbana.

Por medio del Decreto N° 636/10 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública del “Servicio Público de Higiene Urbana – Fracción Húmedos” y el Concurso Público para la contratación del “Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos – Fracción Secos”. En el Pliego se estableció que las zonas donde las Cooperativas de Recicladores Urbanos realizaran servicios de manera preexistente no estarían sujetas a Concurso Público y se adjudicarían contra la acreditación de los antecedentes que demostraran dicha preexistencia.

Mediante la Resolución N° 1208-MAYEPGC-10 se realizó el llamado para la apertura de ofertas correspondiente al Concurso Público N° 1/10, el que fue postergado por Resoluciones N° 1535-MAYEPGC-10 y N° 227-MAYEPGC-11.

Por medio de la Resolución N° 899-MAYEPGC-12 se adjudicó el Concurso Público N° 1/10 para la Prestación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos – Fracción Secos”.

De acuerdo con el art. 1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el objeto de la contratación era seleccionar a los concesionarios que prestarán el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos secos mediante un Concurso Público Nacional de Etapa Única, de conformidad con la

Ley de Compras y Contrataciones de la CABA. Este servicio, se indica, estará a cargo de Cooperativas de Recuperadores Urbanos y comprende:

- La Recolección de residuos sólidos urbanos secos, puerta a puerta y su traslado a un Centro Verde o establecimiento análogo.
- La Separación de todos los residuos sólidos urbanos secos en un Centro Verde y la consecuente enajenación de los mismos en su beneficio patrimonial.
- Capacitación a los asociados de la cooperativa.

- Inclusión de los recuperadores urbanos individuales que se encuentren desarrollando el servicio por cuenta propia.
- Desarrollo de políticas de comunicación y concientización de la comunidad en los beneficios de separación en origen y reciclado de residuos.
- Ejecución de políticas de erradicación del trabajo no registrado, insalubre e infantil.
- Entiéndese por Residuos Sólidos Urbanos Secos a los componentes de los Residuos Sólidos Urbanos tales como, papel, cartón, plástico, vidrio, metal, trapos, madera y todo otro material rechazado o descartado dispuesto en la vía pública para ser revalorizado, excluyendo los Residuos Peligrosos y los Residuos Patogénicos conforme con la legislación vigente en la materia.
- El servicio se prestará como mínimo una vez por semana con más las frecuencias adicionales que se prevean en el respectivo Plan de Trabajos a presentar.

Los Principios rectores del servicio son:

- Principio de Gestión Integral de RSU
- Principio de Ciudad limpia.
- Principio de Basura Cero.
- Principio de Inclusión social.

En el art. 6 se establece que como contraprestación de los servicios, el GCBA permitirá a lo recuperadores urbanos la enajenación de los residuos sólidos urbanos secos permitiendo gozar de su correspondiente beneficio económico.

El plazo contractual es de 4 años contados desde la formalización de la pertinente Acta de Inicio de Actividades.

Los oferentes sólo podían ser Cooperativas de Recuperadores Urbanos (CRU) inscriptas en el Registro Permanente de cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas (REPYME) y en el INAES, pudiendo presentarse en forma individual o de consorcios que no superen las tres cooperativas. También debían presentar copia certificada de los libros societarios y contables.

Los oferentes debían incluir en su Oferta un Plan de Trabajos que como mínimo debía contener:

- 1) El Plan de recolección de los residuos sólidos urbanos secos puerta a puerta y su traslado a los Centros Verdes.
- 2) El Plan de separación diferenciada en los Centros Verdes y la consecuente enajenación de los residuos sólidos urbanos secos.
- 3) Especificar las rutas con días y horarios de la prestación del servicio.

Para garantizar la correcta prestación del servicio, el Ministerio de Ambiente y Espacio Público se compromete a implementar:

1. Programa Integral de Logística (PIL): el programa debe contar con recursos suficientes para lograr la prestación del servicio de manera eficiente, garantizándose el traslado de los materiales y las personas. Podrá otorgarse a las cooperativas un pase libre por cada recuperador afectado a las tareas a fin de acceder a los medios de transporte público de pasajeros en forma gratuita y otorgar en comodato como mínimo un camión equipado por zona.
2. Programa de Erradicación del Trabajo Infantil (PETI): El programa debe contar con los recursos suficientes para llevar adelante programas de erradicación del trabajo infantil y la instalación de una guardería infantil por Centro Verde.
3. Programa de Inclusión Social Integral (PISI): Este programa deberá garantizar a todos los asociados de las cooperativas el acceso al monotributo social, seguro de accidentes personales, uniforme e implementos de higiene y seguridad laboral, imputado en forma individualizada para cada RU a cuenta y orden de la CRU.
4. Programa de Incentivo Mensual (PIM): Este programa suministra recursos al cumplimiento de normas para cada RU afectado a las tareas, que se imputan en forma individualizada a cada RU a cuenta y orden de la CRU.
5. Programa de Gestión de Centros Verdes: El programa garantiza los recursos para el mantenimiento, la seguridad, el contralor administrativo y transporte de negativos de los Centros Verdes. Se establecerá un Plan de Trabajo Anual de cada Centro Verde que contemple un presupuesto general de gastos corrientes que serán subsidiados por el GCABA con el correspondiente contralor contable. A los efectos existirá un fondo suficiente para sufragar los gastos de mantenimiento y/o incidencia. El pago se hará a los proveedores a cuenta y orden de las CRU. El aprovisionamiento de materiales se realizará en proporción a la cantidad de trabajadores que presten servicios en el Centro Verde.

En el Anexo III se indica que el GCABA tendrá a su cargo la provisión de combustible, lubricantes y el mantenimiento preventivo de los camiones. Cada camión a adjudicar a las cooperativas de recuperadores urbanos, estará provisto del sistema de localización GPS y contarán con plataforma montacargas, techo de arcos, lonas y puertas laterales. El número de camiones a adjudicar estará dado por las características de cada zona, dimensiones y cantidad de residuos sólidos urbanos secos a transportar. Si una cooperativa requiere más de un camión deberá petitionarlo por escrito y con razones debidamente fundadas lo cual será analizado y evaluado por la Autoridad de Aplicación.

Los subsidios que se pagan a las cooperativas de recuperadores urbanos se registran en el Inciso 5 como Transferencias a Cooperativas. En el cuadro siguiente se encuentran detallados los subsidios pagados durante el ejercicio 2013. En el mismo se detalla la resolución y adenda vigentes, concepto y montos.

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
 Ministerio de Ambiente y Espacio Público  
 Dirección General de Recreo y Deportes

REC-1

CONVENIO	DESCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN	FECHA INICIO	FECHA FIN	FECHA INICIO	FECHA FIN	FECHA INICIO	FECHA FIN	FECHA INICIO	FECHA FIN	FECHA INICIO	FECHA FIN
CONVENIO 1	Mantenimiento de la infraestructura deportiva de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10
		10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10
		10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10
		10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10
		10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10
		10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10
		10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10
		10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10
		10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10
		10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10
CONVENIO 2	Mantenimiento de la infraestructura deportiva de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10
		10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10
		10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10
		10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10
		10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10
		10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10
		10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10
		10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10
		10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10
		10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10	10/01/10	31/12/10



En cuanto a la provisión de Bienes de Uso (Inciso 4), con la empresa Tecnología de Avanzada en Transporte S.A. – TATSA se gestionó la adquisición de 21 colectivos y 10 camiones, devengándose por los mismos la suma de \$17.290.500.

El equipamiento para los Centros Verdes se realizó mediante Expediente N° 822099/2013. La adquisición se realizó a la empresa Desarrollos Industriales S.A. y se devengaron \$2.686.500 por tres cintas seleccionadoras.

Mediante respuesta a la Nota N° 1845-AGCBA-14, la DGREC informó que durante el ejercicio 2013 las cooperativas que trabajaron en las Comunas correspondientes a las zonas de la cuenca del Riachuelo fueron:

Comuna N° 4: Cooperativa de Trabajo Alelí Limitada, Cooperativa de Trabajo Baires Cero Con Limitada, Cooperativa de Trabajo Reciclando Trabajo y Dignidad, Cooperativa de Trabajo Recuperador Urbano El Trébol, Cooperativa de Trabajo Primavera Limitada, Cooperativa de trabajo Amanecer de los Cartoneros.

Comuna N° 7: Cooperativa de Trabajo de Recuperadores Urbanos del Oeste Limitada, Cooperativa de Trabajo Primavera Limitada, Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros.

Comuna N° 8: Cooperativa de Trabajo Baires Cero Con Limitada, Cooperativa de trabajo Primavera Limitada.

Comuna N° 9: Cooperativa de Trabajo de Recuperadores Urbanos del Oeste Limitada, Cooperativa de Provisión de Servicios para Recolectores del Oeste Limitada, Cooperativa de Trabajo Primavera Limitada.

Las rutas están consensuadas con las cooperativas y comprenden tanto el traslado de los recuperadores urbanos (RU) como del material a los Centros Verdes. Estas tareas está a cargo de la Gerencia de Logística.

Las cooperativas no certifican su trabajo. Esta tarea se realiza en calle mediante los Responsables de Grupo (RG) que son aquellas personas dedicadas a controlar el presentismo de los Recuperadores Urbanos (RU) entre otras funciones. Dicha tarea se realiza tanto al momento de iniciar la recolección como cuando la misma finaliza para lo cual se llevan planillas al efecto. Estas tareas están a cargo de la Gerencia Operativa Recolección Domiciliaria.

Los cooperativistas que realizan sus trabajos en los Centros Verdes son controlados por los Coordinadores que son agentes del GCBA y son quienes supervisan las tareas de los Responsables de Grupo (RG).

Durante el ejercicio 2013 la cantidad de material recolectado por los Recuperadores Urbanos (RU) alcanzó a 63.187 toneladas. Esta información se recopila en la Gerencia de Recolección Domiciliaria y no se encuentra discriminada por Centro Verde.

También se celebraron convenios para la confección de ropa de trabajo para entregar a los recuperadores urbanos con cooperativas textiles. Los convenios suministrados por la DGREC indican que el plazo de los convenios es de 100 días. Los cooperativistas reciben el 60% del monto total a cobrar en concepto de anticipo a los 10 días de firmado el convenio, la primera entrega de la ropa debe realizarse a los 40 días de recibido el anticipo, el importe total lo cobran cuando entregan la totalidad de la ropa. Las cooperativas deben presentar una factura para el cobro de los trabajos y deben rendir cuenta con la documentación respaldatoria correspondiente de las entregas de ropa realizadas y las compras de materiales correspondientes. Se indica que las personas designadas por la cooperativa para la realización de las tareas se encontrarán bajo la responsabilidad de aquel que lo contrató, no generándose obligaciones ni relaciones jurídicas con el GCBA. La autoridad de aplicación del Convenio es la Dirección General de Reciclado, la que tendrá a su cargo la inspección y fiscalización de los trabajos.

Los convenios puestos a disposición fueron con:

- Cooperativa Faro del Sur por \$641.097,92
- Cooperativa Hilvanando Ideas por \$245.966,28
- Cooperativa Faro del Sur por \$922.832,12
- Cooperativa 1 de Julio por \$742.668,80
- Cooperativa 20 de Diciembre por \$583.786,76

La DGREC expuso en su contestación que al 8/10/14 la Cooperativa 20 de Diciembre sólo había cumplido con la entrega de la ropa. Las restantes habían recibido los anticipos pero la ropa se encontraba pendiente de entrega.

Dado que no se realizaron relevamientos de contrataciones, expedientes, carpetas de pago, documentación respaldatoria se recomienda para próximas auditorías efectuar un análisis del Concurso N° 1/10 y efectuar muestras para controlar las liquidaciones presentadas por las cooperativas, facturas presentadas, subsidios pagados y verificar la documentación respaldatoria de las operaciones realizadas.

### **Línea de Acción 6 Plan Sanitario de Emergencia<sup>4</sup>**


#### **<sup>4</sup> 6. Plan Sanitario de Emergencia**

Esta línea de acción tiene como objetivo mejorar la salud de los habitantes de la Cuenca Matanza Riachuelo, generando procesos protectivos en toda la población que tiendan a minimizar el impacto sobre la salud de las diversas amenazas detectadas, poniendo énfasis en las poblaciones de mayor vulnerabilidad.

Entre las principales actividades que desarrolla el Plan, están aquellas orientadas a fortalecer la identificación de los posibles daños a las personas y comunidades, producto de la contaminación ambiental; realizar intervenciones oportunas, eficaces y que tiendan a reducir el impacto de los riesgos ambientales sobre la salud de la población; fortalecer en los grupos identificados como vulnerables aquellos aspectos que tienden a mejorar su condición; y reforzar las redes sanitarias intervinientes en la recuperación de la salud.

#### **Tipo de Acciones Financiadas**

## 12.2 Relocalización CESAC N° 16

CESAC N° 16				
Ubicación Geográfica de la Obra				
“Construcción de un edificio sede del Nuevo Central de Salud Y Acción Comunitaria N° 16 (Relocalización) y del Centro de Gestión de la Vigilancia Epidemiológica Ambiental (VigEA)”		Datos catastrales (fuente) <a href="http://mapa.buenosaires.gov.ar/#">http://mapa.buenosaires.gov.ar/#</a>		
		Cruz, Osvaldo Av. 2045 18 Sección    107 Manzana    026U Parcela	Cruz, Osvaldo Av. 2055 18 Sección    107 Manzana    926T Parcela	Sup. Total 421.00 m2 / Sup. Total 424.00 m2
Imagen N° 1 – Fuente: <a href="http://www.buenosaires.gov.ar">www.buenosaires.gov.ar</a> / mapa interactivo				
Etapa licitatoria	Ubicación	Osvaldo Cruz 2045 / 55 entre Heredia y Vieytes– CABA		
	Origen	Este servicio se encuadra en la Línea de Acción N° 6 - Plan Sanitario de Emergencia del Programa Integral de Saneamiento Ambiental (PISA).		
	Nombre de la obra	“Construcción de un edificio sede del Nuevo Central de Salud Y Acción Comunitaria N° 16 (Relocalización) y del Centro de Gestión de la Vigilancia Epidemiológica Ambiental (VigEA)”		
	Superficie cubierta	495m2 Primera Etapa: Vigea Acumar 150m2. Plazo de ejecución cinco meses. Segunda etapa: CESAC 345m2.		
	Licitación Publica	N° 1209 – SIGAF – 2012		
	Expediente N°	861863/2012		
	Presupuesto oficial	\$6.160.000,00.-		
	Plazo de obra	7 meses		
	Aclaraciones	Las parcelas no fueron unificadas		
Contrato				
Fecha	18/10/12			
Monto	\$6.812.869,01.-			
Plazo	365 días corridos			
Empresa Contratista	MIG SA			
Acta de inicio	1/11/2012			
Estado a diciembre 2013	Obra básica 100% ejecutada / en trámite certificado de Aptitud Ambiental			
Ejecución de la obra				
MONTOS	<b>A – Montos desde el inicio de obra (1/11/12) a diciembre de 2013</b>			
	<b>Certificación de la Obra básica</b> (Monto contractual \$6.814.178,09.- de fecha febrero 2007 / se modifica con la reubicación de la obra el nuevo monto contractual es \$22.064.983,04.- de fecha 19/09/11)			
	Año	N° de certificado	Periodo certificado	Valores acumulados en
				Porcentaje ejecución física (%)      Montos (\$)
	2012	Del 1 al 2	De noviembre a diciembre	4.46%      \$303.760,20.-
	2013	Del 3 al 14	De enero a diciembre	100%      \$6.810.049,81.-
<b>1. Certificación de BEYD N° 1</b> (Monto \$264.435,80.-)				
Año	N° de certificado	Periodo certificado	Valores acumulados en	

- Construcción y remodelación de Hospitales y Unidades Sanitarias
  - Adquisición de Unidades Sanitarias Móviles
  - Equipamiento para fortalecer el Sistema de Salud
- Estudios, encuestas e investigaciones sobre la salud de la población

CESAC N° 16					
	2013	De 1	diciembre	Porcentaje ejecución física (%) 100%	Montos (\$) \$264.435,80.-
PLAZOS	<b>A – Plazos desde la firma del contrato (18/10/12) a diciembre de 2013</b>				
	Contractual		365 días corridos		
	Al cierre del periodo auditado diciembre 2013		La obra se encuentra ejecutada al 100%		
<b>Visita a obra realizada en agosto 2014</b>					

### Síntesis de la Obra

Como producto del “Acuerdo Marco de fecha 19/06/11 entre la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre las Unidades Sanitarias Ambientales”, el GCBA y ACUMAR firmaron el Protocolo Complementario al mismo, cuyo objeto era financiar y ejecutar el proyecto<sup>5</sup>, “... referente a la construcción de una Unidad Sanitaria Ambiental compuesta por un Centro de Gestión de la Vigilancia Epidemiológica Ambiental (VigEA) y un Centro de Atención Primaria (CESAC) con especial atención a los problemas de contaminación de la Cuenca Matanza-Riachuelo en el predio sito en Osvaldo Cruz N° 2045 entre Herrera y Vieytes, Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

En la Cláusula Segunda estipula que la Ciudad tiene a su cargo, la implementación de los actos administrativos necesarios para ejecutar las acciones y tareas descriptas en el Proyecto, las cuales deberán realizarse conforme las especificaciones técnicas del mismo (...), siendo el responsable de las contrataciones y del desarrollo y ejecución de las tareas a realizar.

En la Cláusula Tercera se encuentran las obligaciones y facultades de la ACUMAR, que se compromete a transferir a la Ciudad, a los efectos de financiar la ejecución de la obra, hasta la suma de \$2.350.000,00, monto respecto del cual la Ciudad deberá rendir cuentas conforme el Reglamento de Rendiciones de Cuentas.

Atento a ello el GCBA llamó a licitación pública para la construcción de dicha Unidad Sanitaria Ambiental, denominando a la obra: “Construcción CESAC N° 16 y Centro de Vigilancia Epidemiológica (VigEA) ACUMAR.

<sup>5</sup>ANEXO I: Perfil de las Unidades Sanitarias Ambientales.

## **Expediente N° 861863/12.**

Por medio de este expediente, caratulado con fecha 27/04/12, tramitó la Licitación Pública N° 1209/12 de la obra. La Dirección General de Recursos Físicos en Salud dependiente del Ministerio de Salud, fue la responsable de contratar y llevar a cabo la obra.

### **Memoria Descriptiva.**

En la Memoria Descriptiva del Pliego de Condiciones Particulares (PCP) se detalla que esta obra de arquitectura objeto de este Pliego de Bases y Condiciones consiste en *“la construcción de un edificio con destino a un Centro de Salud y Acción Comunitaria – Nuevo CESAC N° 16 (Relocalización) y a un Centro de Vigilancia Epidemiológica (VigEA) ACUMAR.*

*Este nuevo edificio comprende dos sectores que, si bien se integran conformando un único volumen y tienen vinculación interna entre sí, tienen funcionamiento, servicios y accesibilidad independientes. El mismo se desarrolla entre medianeras con una superficie cubierta de aproximadamente 495 m<sup>2</sup>, de los cuales 150 m<sup>2</sup> corresponden al Centro VigEA - ACUMAR y 345 m<sup>2</sup> al CESAC N° 16, con una altura de una planta, en el predio ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la calle Osvaldo Cruz 2045, cuyos lotes poseen la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción: 3; Sección: 18; Manzana: 107; Parcela: 26u y 26T”.*

### **Presupuesto Oficial.**

El presupuesto oficial de la obra ascendió a la suma de \$6.160.000,00 y el plazo máximo de ejecución es de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

El desarrollo de la obra se previó en dos etapas.

- Primera Etapa: construcción del sector correspondiente al Centro de Vigilancia Epidemiológico (VigEA) ACUMAR, de ciento cincuenta metros cuadrados (150 m<sup>2</sup>) tanto para la obra civil como para las instalaciones y realización de la platea de fundación completa de todo el edificio dejándola preparada para continuar la segunda etapa. Este plazo de ejecución es de cinco (5) meses a partir del inicio de obra.
- Segunda Etapa: construcción del Centro de Salud y Acción Comunitaria de trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados (345m<sup>2</sup>) completando la totalidad de la intervención incluyendo los espacios de cochera y patios internos. Este plazo de ejecución es de siete (7) meses contados a partir de la primera entrega provisoria.

Y de acuerdo a los art 1.6.1 y 1.10.1 del PCG, *“a la finalización de las mismas se realizarán Recepciones Provisorias Parciales”.*

- Fecha Apertura de Ofertas: 23/07/12
- Fecha de Adjudicación: 16/10/12 (Res. N° 1373-MSGC-2012)
- Contratista: MIG S.A.
- Monto Adjudicación: \$6.812.869,01
- Por Nota N° 2012-02256447-DGADC de fecha 18/10/12, el GCBA le informó a la ACUMAR que había adjudicado la obra “Construcción CESAC N° 16 y Centro VIGEA (ACUMAR)”.
- El 18/10/12 se firmó el contrato. El 1/11/12 se firmó el Acta de Inicio de la obra.

### **Del Pliego de Condiciones Particulares.**

**De la lectura del PCP se destacan los siguientes artículos:**

#### **De la Organización de la obra (art 2.5 Pliego de Condiciones Particulares)**

De acuerdo al art 2.5.3 *“El replanteo de los trabajos será realizado por el Contratista y verificado y aprobado por la Inspección de Obra dentro de los cinco días de la Orden de Comienzo.*

Asimismo el Pliego en su artículo 2.7 1 establece que *“todos los materiales deben ser aprobados previamente por la Inspección”.*

#### **Del Desarrollo de las Obras (art 2.8 Pliego de Condiciones Particulares)**

De acuerdo al art 2.8.7, en la obra se llevará en Libro de Partes Diarios por triplicado, donde le Contratista anotará los trabajos diarios realizados en detalle de todo el personal afectado a las tareas, ubicación de los trabajos, estado del tiempo y toda otra novedad que no deba ser indicada en los libros restantes (ordenes de servicio y notas de pedido).

#### **Del Tramitaciones ,3.26 Pliego de Condiciones Particulares**

El edificio se licitó con un nivel de anteproyecto ( 3.23 del PCPyET) *“siendo exclusiva responsabilidad del contratista la confección de planos ejecutivos de obra , junto con los cálculos correspondientes necesarios para la definitiva interpretación y mejor resolución de los trabajos encomendados y toda la documentación necesaria para la presentación del registro municipal , junto con el expediente de obra correspondiente como para la ejecución de la obra, debiendo ser aprobada por la inspección antes de la ejecución”.*

*(...)Asimismo debía presentar los planos correspondientes a las instalaciones, ya sean de instalaciones eléctricas, sanitarias, incendio, de gas, ascensores y hacerse cargo de los gastos de las tramitaciones y conexiones de los servicios y cualquier otra gestión que fuera necesaria para la correcta ejecución de los trabajos.*

*Una vez finalizada la obra, el contratista debía confeccionar y presentar planos finales según obra, debiendo realizar todas las gestiones y afrontar los gastos necesarios para lograr la aprobación, debiendo entregar a la Inspección una*

*carpeta completa conteniendo los planos finales conforme a obra de todas las instalaciones, aun cuando no hubiera que realizar presentaciones oficiales.*

## **De la Evaluación de Auditoría**

De la lectura de las Órdenes de Servicio y Notas de Pedido y la Respuesta AGCBA N° 1704/2014 no se pudo verificar el cumplimiento de los siguientes artículos:

Art 2.5.3 “Replanteo de las Obras “ya que el ente auditado respondió que (...) *“si bien se realizó el replanteo de la obra, no se ha dejado la correspondiente constancia en un acta”.*

Art 2.7.1 “Calidad de Materiales y Trabajos”, toda vez que el ente auditado respondió: *“No se conservaron registros de análisis de materiales fuera de obra”.*

Art 2.8.7, Libro de Partes Diarios. Esta auditoría no pudo verificar que el mismo se haya confeccionado.

Art 3.1.1. Obrador ap “Muestras” toda vez que el ente auditado respondió *“No fueron confeccionadas Planillas para Muestras por parte de la empresa contratista...” las muestras fueron recibidas, evaluadas, observadas y finalmente aceptadas por la inspección de Obra”.*

No obstante ello, el ente no adjuntó los Resultados de Ensayos y Controles de Calidad que conformaron las evaluaciones mencionadas, tanto como los resultados de las evaluaciones y aprobaciones de las Instalaciones de Gases Médicos, efectuados por asesores técnicos.

Art 3.26 Varios, Tramitaciones: Habiendo solicitado al organismo auditado por Nota UDEPA N°52/14 las Constancias de la realización de los trámites para la aprobación y registración de los planos finales según obra ante el GCBA (“Registro Municipal”) de acuerdo con los Pliegos éste respondió que: *“...No se pudieron realizar los trámites ante el GCBA (Registro Municipal), como hace referencia el pliego por que no salió el trámite de englobamiento de las 2 parcelas en una sola, donde se construya un único edificio. Se adjunta nota oficial enviada al ministerio de desarrollo Urbano, donde solicitábamos el englobamiento de las 2 parcelas y la n° 46.”*

## **Del Plazo de Ejecución**

A partir del mes de junio de 2013 (O.S. N° 25 del 03/06/2013) y hasta el mes de noviembre del mismo año (OS N°38<sup>6</sup> de fecha 04/11/2013), la Inspección solicitó a la Contratista que realizara actividades tendientes a acelerar el ritmo

<sup>6</sup>Libro de Órdenes de Servicio. OS N°38 (04/11/2013): *La Inspección le solicitó a la empresa “... acelerar los trabajos para poder entregar la obra en tiempo y forma (30/11/13)”. Se indica la necesidad de terminar con TODOS los trabajos de ALBAÑILERIA el 15/11/13 y así disponer del tiempo necesario para pintura y terminaciones. Se observa retraso en los trabajos de instalaciones eléctricas y colocación de mesadas/muebles.”*

de obra para terminar la ejecución de la misma en plazo conforme a las condiciones contractuales vigentes.

Atento a ello, con fecha 26/09/13 el GCBA firmó con ACUMAR una Adenda al Protocolo Complementario al Acuerdo Marco de fecha 19/06/11 entre la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Unidades Sanitarias Ambientales donde se acuerda en la Cláusula Primera extender el plazo de la obra hasta el 31/12/13, plazo perentorio e improrrogable, es decir, treinta días más de la fecha prevista.

### De la certificación de la Obra

Esta acción, para el período auditado, contaba con un total de 10 transacciones registradas en el SIGAF, las que ascienden a un monto \$4.420.728,43, correspondiente a una ejecución presupuestaria del 91%, las que han sido relevadas en su totalidad.

Cuadro N° 25 – Certificación de la Obra CESAC

Concepto	Período	Orden de Pago N°	Monto Relevado
Certificado N° 3	Enero 2013	96.479 / 2013	\$ 273.206,44
Certificado N° 4	Febrero 2013	97.036 / 2013	\$ 412.907,46
Certificado N° 5	Marzo 2013	97.627 / 2013	\$ 323.583,08
Certificado N° 6	Abril 2013	125.106 / 2013	\$ 377.392,72
Certificado N° 7	Mayo 2013	147.201 / 2013	\$ 741.790,12
Certificado N° 8	Junio 2013	179.417 / 2013	\$ 522.072,06
Certificado N° 9	Julio 2013	220.705 / 2013	\$ 537.825,31
Certificado N° 10	Agosto 2013	285.021 / 2013	\$ 275.289,99
Certificado N° 11	Septiembre 2013	341.967 / 2013	\$ 692.225,45
Certificado N° 1 - Adicional N° 1	Noviembre 2013	349.822 / 2013	\$ 264.435,80
<b>Total Obra Relocalización CESAC N° 16</b>			<b>\$ 4.420.728,43</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información brindada por la Contaduría General de la CABA y SIGAF.

### Economías y Demasías

La obra cuenta con un Certificado de Economías y Demasías que tramitó a través del Expediente N° 6818201/13. El ente auditado puso a disposición la impresión del expediente electrónico, no pudiendo verificar su integridad al no estar foliado.

Por este expediente, la contratista tramita:

- “Economías y Demasías” denominado como “Adicional N°1”.
- Nota de Pedido de extensión de plazo de obra (*Nota de la Contratista de fecha 08/11/13 solicitando la Ampliación del Plazo de Obra, fundamentando el pedido “(...) en los retrasos sufridos durante el transcurso de la obra, debido a los numerosos días de lluvia que afectaron, no solamente la jornada del día, sino también la del día siguiente.”*);
- Plan de Trabajos actualizado;
- Nota de renuncia a reclamos vinculados con la ampliación del plazo de obra.



De acuerdo al relevamiento del expediente, el monto del adicional N° 1 ascendió a \$ 264.435,80 y se compuso globalmente de las siguientes economías y demasías.

**Cuadro N° 26 – Montos economías y demasías - CESAC**

MONTO ECONOMÍAS	MONTO DEMASÍAS	MONTO “ADICIONAL”
\$207.459,59	\$471.895,39	\$264.435,80

Fuente: Expediente N° 6818202/2013

Esta auditoría verificó errores en algunos de los ítems de la “Economía” presentada en el BED<sup>7</sup>. A saber:

- ✓ Ítem 3.7.6 “Revoque Fino de Cemento”.
- ✓ Según el registro en el Certificado N° 11, faltaba ejecutarse el 20% del monto total del mismo y en el balance económico se registra una economía del 52% del monto total del mismo ítem.
- ✓ Ítem 3.15.2 “Enduido y Pintura Interior en Muros”.
- ✓ Según el registro en el Certificado N° 11, faltaba ejecutarse el 70% del monto total del mismo y en el balance económico se registra una economía del 72% del monto total del mismo ítem.
- ✓ Ítem 3.17.2 “P1 Plomada”.
- ✓ Según el registro en el Certificado N° 11, faltaba ejecutarse el 80% del monto total del mismo y en el balance económico se registra una economía del 100% del monto total del mismo ítem.
- ✓ Ítem 3.25.11 “Mesa Escritorio con Cajonera (1,40 X 0,70 m)”.
- ✓ Según el registro en el Certificado N° 11, el ítem estaba completamente ejecutado, y en el balance económico se registra una economía del 50% del monto total del mismo ítem.

En el Cuadro siguiente se muestra el resumen de los resultados de la verificación y comparación indicada anteriormente:

<sup>7</sup>Para realizar esta tarea se calcularon los valores a economizar de los ítems correspondientes, en relación a los volúmenes de obra y los montos resultantes y se compararon con los valores que se encontraban pendientes de ejecución, de los mismos ítems, calculados con los valores registrados en el Certificado N° 11, Período: Octubre 2013, que representa la última medición realizada, antes de la aprobación y vigencia del BED.

**Cuadro N° 27 - CUADRO RESUMEN – CESAC**

N°	ITEM		MAYOR EN %	MAYOR EN \$	Observaciones
	N°	DENOMINACION			
1	3.7.6	Revoque Fino de Cemento	32	4752,77	
2	3.15.2	Enduido y Pintura de Interior en Muros	2	144,41	Modificación de Precio Unitario
3	3.17.2	P1 Plomada	20	1420,15	
4	3.25.11	Mesa de Escritorio c/Cajonera (1,40 x	50	4010,94	
<b>TOTAL</b>				<b>10.328,27</b>	

Fuente: Certificado N°11 y Adicional N°1

✓ Ítem 3.17.21 “Guarda Camillas”.

En este ítem se modificó el precio unitario para el cálculo de la “Economía”. En el Presupuesto de Obra consta que el valor unitario del ítem es \$/un. 52.910,22 y para el cálculo de la Economía se modificó a \$/un. 7858,23.

Por Informe IF-2013-07207167-DGRFISS, sobre Exp. N° 06818201/2013, del 11/12/13, la Subgerencia Operativa de Obras de la DGRFS avaló las tareas que se detallaron en el “Balance Económico”.

Por medio de la Resolución-2014-49-MSGC del 20/01/14, el Ministerio de Salud convalidó la ampliación de plazo de obra por el término de 61 días corridos, fijando como nueva fecha de finalización de los trabajos el día 31/12/13 y aprobó el “Adicional N°1” por \$264.435,80 y la Memoria Descriptiva del mismo.

El 30/12/13 se firmó la Recepción Provisoria de la obra. El plazo de garantía es de 12 meses a contar desde la fecha de firma de la Recepción.

La Curva de Inversión (Certificado N° 11), que presenta la Contratista en el Expediente objeto de análisis, permite observar que la obra tenía un atraso financiero de 27,33% al 30 de septiembre de 2013, cuando faltaban dos meses para la finalización de los trabajos, conforme al plazo contractual vigente.

**Línea de Acción 7 Monitoreo de la Calidad de Agua, Sedimentos y Aire.<sup>8</sup>**

**12.3 Determinaciones de Calidad Ambiental**

En respuesta a la Nota N° 2732-AGCBA-14, la Gerencia Operativa de Determinaciones Ambientales y Laboratorio dependiente de la Dirección General de Control de la Agencia de Protección Ambiental informó que realizan muestreos de contaminantes del aire en la Estación La Boca y en el área de incidencia de la cuenca Matanza-Riachuelo en el Puente La Noria (Av. Gral. Paz y Av. 27 de Febrero), Puente Uruburu (Av. Sáenz y Av. 27 de Febrero) y Desembocadura Destacamento Prefectura (Av. Pedro de Mendoza y Av. Almirant Brown). También se realizan muestreos de agua en estos tres últimos puntos. Los análisis que se realizan son los siguientes:

- Para el Aire: Monóxido de Carbono, Óxidos de Nitrógeno, Material Particulado Sedimentable, BTEX (Benceno, Tolueno, Etilbenceno, m/p Xileno, o-Xileno).
- Para el Agua: pH, Turbidez, Nitritos, Nitrógeno Amoniacal, Nitratos, Sólidos Totales, Sólidos Fijos, Sólidos Volátiles, Dureza, Cloruros, Alcalinidad Total, Conductividad, Salinidad, Sólidos Disueltos Totales, Sólidos Sedimentables 1 hs., Sólidos Suspendidos Totales, DQO, DBO5, Fósforo Total, Detergentes, Sulfuros, Sulfatos, Aluminio, Sustancias Fenólicas, Níquel Total, Cobre Total, Zinc Total, Hierro Total, Manganeso Total, Cobalto Total, Cromo Total, Arsénico Total, Plomo Total, Cadmio Total, Bacterias Aerobias Mesófilas, Bacterias Coliformes Totales, Bacterias Coliformes no Fecales, Bacterias Coliformes fecales, Escherichia Coli, Estreptococos Fecales, Enterococos, Pruebas IMViC, Pseudomonas Aeruginosa.

<sup>8</sup> Su finalidad es la de conocer el estado de la calidad del aire, el agua y los sedimentos en la Cuenca Matanza Riachuelo, a fin de determinar el nivel de contaminantes que excede las normas vigentes y las que se establezcan en el futuro.

A través de la continuidad en la ejecución de las diferentes campañas de monitoreo, ACUMAR fortalece la información con que cuenta en sus bases de datos, referentes al estado ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo.

Contar con información relevada sistemáticamente y de manera continua permite evaluar los impactos que las acciones realizadas tienen sobre la calidad ambiental de la Cuenca.

**Tipo de Acciones Financiadas**

- Redes de monitoreo de la Calidad del Agua y sedimentos
- Redes de monitoreo de la Calidad del Aire
- Estudios de Suelo puntuales
- Construcción de estaciones de monitoreo continuo

**Cuadro N° 28 – Mediciones Estación La Boca**

Estación de Monitoreo	Dirección	Parámetro Medido	Metodología de Medición	Marca y Modelo del Instrumento	Método de Referencia EPA o Alternativo
Estación La Boca	Av. Brasil 100	CO (Monóxido de Carbono)	Infrarrojo no dispersivo con rueda de correlación	Monitor Europe ML 9830	RFCA-0992-088
		NO-NO2-NOx Óxidos de Nitrógeno	Quimioluminiscencia	Monitor Europe ML 9841 B	RFNA-1292-090
		PM <sub>10</sub> <sup>9</sup>	Atenuación de Radiación Beta	Thermo FH62C14	EQPM-1102-150

Fuente: elaboración propia

Donde los límites admisibles son:

**Cuadro N° 29 – Límites admisibles, calidad aire**

Para el Monóxido de Carbono:	Para los Óxidos de Nitrógeno	Para el Material Particulado menor a 10 micrones (PM <sub>10</sub> )
Promedios 8 hs. 9 PPM <sup>10</sup> Promedios 1 h. 35 PPM <sup>11</sup>	NOx promedio en 1 h.(expresados como NO2): 450 PPB <sup>12</sup> Estándar de Calidad de Aire para NO2 en 1 h.: 0,200PPM (200PPB) <sup>13</sup>	Promedios 24 hs. 150 ug/m <sup>3</sup> <sup>14</sup>

Fuente: elaboración propia

Los muestreos de aire y agua que se realizan en Puente La Noria, Puente Uruburu y Desembocadura Destacamento Prefectura son realizados con instrumental que responde a exigencias EPA.

<sup>9</sup> Material Particulado Menor a 10 Micrones.

<sup>10</sup> Ley N° 1356-GCBA/ National Ambient Air Quality Standards (NAAQS)-EPA.

<sup>11</sup> Ley N° 1356-GCBA/ National Ambient Air Quality Standards (NAAQS)-EPA.

<sup>12</sup> Ley Nacional N° 20284.

<sup>13</sup> Decreto N° 198-06 Reglamentario de Ley N° 1356-GCBA.

<sup>14</sup> N° 1356-GCBA/ National Ambient Air Quality Standards (NAAQS)-EPA

Cuadro N° 30 – Cuadro Resumen Determinaciones in situ.

DETERMINACIONES IN SITU	
	Instrumental usado
<u>ph</u>	<u>Medidor multiparamétrico Oakton PCD650</u> <u>Medidor multiparamétrico Hanna HI 991300</u>
<u>Temperatura</u>	<u>Medidor multiparamétrico Oakton PCD650</u> <u>Medidor multiparamétrico Hanna HI 991300</u>
<u>Conductividad</u>	<u>Medidor multiparamétrico Oakton PCD650</u> <u>Medidor multiparamétrico Hanna HI 991300</u>
<u>Sólidos Disueltos Totales</u>	<u>Medidor multiparamétrico Oakton PCD650</u> <u>Medidor multiparamétrico Hanna HI 991300</u>
<u>Oxígeno Disuelto</u>	<u>Oxímetro Orion 3 Stars DO</u>
<u>Turbidez</u>	<u>Turbidímetro Hanna C114</u>
<u>Monóxido de Carbono</u>	Captado en bolsa de tedlar (material inerte) para captura de gases. Bomba de muestreo Staplex de 0,5 a 5L de caudal constante. Para posterior lectura en laboratorio
<u>NOx (captación por vía húmeda en tren de muestreo)</u> <u>Método de Saltzman</u>	Tren de muestreo compuesto por Midger Impinger de vela lisa y vela fritada a caudal regulado. Bomba de muestreo Staplex de 0,5 a 5L de caudal constante. Espectrofotómetro UV – Visible Shimadzu 1800.
<u>BTX</u>	Captación en tubos de adsorción estándar para su posterior
<u>Partículas Sedimentables</u>	Captada en estaciones de vidrio en 30 días para su posterior análisis en laboratorio.

Fuente: elaboración propia

## De los Informes de Determinaciones de la Calidad del Aire y del Agua

### A) Determinaciones de Calidad del Aire.

Los informes indican que los datos registrados por Monitoreo Continuo Automático en la Estación EPA La Boca para monóxido de carbono (CO), dióxido de nitrógeno (NO<sub>2</sub>) y material particulado respirable menor a 10 micrones (PM<sub>10</sub>) durante el año 2013, resultaron inferiores a los límites admisibles establecidos en la Ley N°1.356 de la Ciudad. Se deja constancia que durante los meses de junio y julio no se registraron datos de estos contaminantes por cuanto dicha estación se encontró fuera de servicio por problemas producidos a raíz de fallas en el suministro eléctrico.

En las localizaciones Desembocadura Prefectura, Puente Uriburu y Puente La Noria, y dando cumplimiento a los términos establecidos en la Resolución N° 2/ACUMAR/2007 y los lineamientos operativos del Subprograma Monitoreo de la Calidad del Aire en Área de la Cuenca Matanza Riachuelo, se determinaron los niveles de concentración en aire ambiente de contaminantes atmosféricos manualmente producidos por personal técnico del Departamento Analítica de Campo y Muestreo y Departamento de Análisis Físico-Químico y Biológico dependientes de la Gerencia Operativa de Determinaciones Ambientales y Laboratorio. La evaluación de contaminantes atmosféricos, determinada manualmente en la zona de la Cuenca Matanza Riachuelo, resultó del orden de los valores habituales dentro de los estándares vigentes para los indicadores

de contaminación: monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno, benceno, tolueno, m/p xileno, o-xileno y etilbenceno.

## **B) Determinaciones de Calidad del Agua**

La ACUMAR establece mediante la Resolución ACUMAR N° 03/2009, los valores permisibles asociados al uso recreativo pasivo (uso IV) como meta de calidad para el agua superficial. A continuación se comparan los presentes resultados del muestreo de la calidad del agua del Riachuelo con las variables alcanzadas por la mentada norma pero a modo ilustrativo, debido a que la misma establece que esos valores deben cumplirse un 90% del tiempo, y ello no es posible de verificar a través de un monitoreo de frecuencia mensual.

En este sentido, según la Resolución ACUMAR N° 03/2009 al río Matanza Riachuelo corresponde un uso recreativo pasivo que comprende los siguientes valores límites: el pH se debe mantener entre 6 y 9, la temperatura por debajo del valor límite de 35° C, el parámetro fósforo total por debajo de los 5 mg/l. Las muestras analizadas en el período 2013 presentan valores para algunos parámetros, como el pH y el OD, que se mantuvieron sin variaciones apreciables entre sitios. Los valores de OD que presentan las aguas del Riachuelo no permiten el desarrollo de vida acuática, dado que las condiciones son favorables a partir de los 5 mg/l de OD (The Center for Innovation in Engineering and Science Education). Los valores de DBO superaron en todos los sitios el valor de referencia establecido por la Resolución N° 3 de ACUMAR. Por el contrario, la DQO disminuyó en todos los sitios, esta disminución y el aumento de la DBO se reflejaron en el aumento de la relación DBO/DQO. Es probable que se produjese una menor descarga de sustancias inorgánicas y, concomitantemente, una mayor descarga de sustancias orgánicas susceptibles de degradación biológica.

En cuanto a los sulfuros totales, nitrógeno amoniacal y fenoles, sus concentraciones aumentan y disminuyen de un trimestre a otro en Puente La Noria y Puente Uruburu. De estos parámetros, el sulfuro total superó levemente el límite permisible establecido por la resolución de ACUMAR.

El nitrógeno amoniacal y los fenoles constituyen sustancias tóxicas para la biota acuática. En el caso de los fenoles, la toxicidad es dependiente del tipo de compuesto fenólico, de la especie y de las condiciones de temperatura y oxígeno disuelto en el agua. Para trucha arcoíris se han reportado valores de toxicidad crónica de 0.07 y 0.12 mg/L en ensayos de 27 días de exposición y para embriones-larva de la rana leopardo en ensayos de 9 y 5 días de duración se reportó un valor de 0.04 mg/L. En el Riachuelo, en todos los sitios se hallaron valores menores. Su presencia es indicadora de descargas de industrias como la fabricación de conservas vegetales, plásticos, resinas, pinturas, industrias papeleras, textiles. De acuerdo a las características del efluente, estos compuestos pueden ser eliminados por tratamientos biológicos, físicos y químicos.

El nitrógeno amoniacal, por su parte, si bien es un producto de excreción en plantas y animales, su presencia en cuerpos de agua se debe a la descomposición de la materia orgánica, el agua de escorrentía con contenido de fertilizantes que llega al cuerpo de agua y emisiones industriales. Constituye un indicador de contaminación orgánica reciente. De acuerdo a los valores de toxicidad aguda o letal del nitrógeno amoniacal compilados por la US EPA para varias especies de peces, la toxicidad aguda por nitrógeno amoniacal se encuentra, en general, en el rango de 10 a 100 mg/l, siendo para algunas especies un valor mayor a los 100 mg/l y para otras menor a 10 mg/l. En el Riachuelo, en Puente La Noria, la concentración de nitrógeno amoniacal fue inferior a 10 mg/l. En D. Prefectura, se registró 10 mg/l y en el mes de Junio, en Puente Uriburu se registró un valor de 14 mg/l.

En cuanto al fósforo total, en ninguno de los sitios de muestreo el valor medio superó el límite permisible establecido por la resolución de ACUMAR. En D. Prefectura se registró una disminución respecto al trimestre anterior. En el Riachuelo, probablemente la mayor parte del fósforo se encuentre como fosfatos orgánicos, debido a la gran carga de materia orgánica presente en sus aguas.

La abundancia de bacterias coliformes totales aumentó en el trimestre junio-agosto en todos los sitios. Es probable que éste incremento este asociado al aumento registrado en la DBO. Por su parte, la presencia de Escherichia coli se redujo en Puente La Noria y Puente Uriburu y se incrementó en D. Prefectura.

Aún así, el sitio que presentó mayor abundancia fue Puente Uriburu. Estos dos parámetros no se encuentran regulados por la resolución 3/2009 de ACUMAR. Sin embargo, sus valores pueden compararse con el Nivel Guía Nacional de Calidad de Agua Ambiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación (SsRH) para ambientes de agua dulce con uso recreativo humano con contacto directo de uso infrecuente. El nivel guía de la (SsRH) indica para Escherichia coli un nivel máximo de 573 UFC/100 ml y de Enterococos de 150 UFC/100 ml. De acuerdo a los resultados obtenidos en las aguas del Riachuelo dichos valores se superan por varios órdenes de magnitud.

### **Ejecución Presupuestaria de la Acción**

La acción contó con un Crédito Vigente de \$1.184.957, 00, de los cuales se devengó el 96%, representando \$1.137.053,42. Se relevó el 87% en términos financieros, respecto del universo de la actividad “Determinaciones de Calidad Ambiental”.

El criterio utilizado es el de significatividad económica, siendo esta no inferior al 70% del total del devengado. Se seleccionaron así 3 la transacción de mayor significatividad económica de cada uno de los incisos que surgen del listado de transacciones. El monto total del Universo se compone de los incisos 2, 3 y 4.

**Cuadro N° 31 -**

Concepto	Fecha de emisión P.R.D.	Orden de Pago N°	Monto Relevado
Analizador de Gases SO2 H25 - Equipo calibrador de Gases - Generador de Aires Zero Para Calibración y Dilución	09-10-13	269.223 / 2013	\$ 629.718,00
Repuestos para Analizador de Monoxido de Carbono - Repuestas para Analizador de Oxidos de Nitrogeno - Repuestos para Analizador de Ozono	17-01-14	334.879 / 2013	\$ 350.918,00
Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo			\$ 4.087,10
<b>Total Actividad "Determinaciones de Calidad Ambiental"</b>			<b>\$ 984.723,10</b>

Fuente: elaboración propia

**Línea de Acción 8 Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios<sup>15</sup>**

**12.4 Instituto de Vivienda de la Ciudad.**

Las obras del IVC tienen en su totalidad un presupuesto de Sanción de \$ 215.689.058 el que se ha ejecutado en un 21%, según se detalla en el cuadro que sigue.

Luego, la ejecución financiera sobre el crédito vigente de las obras asciende a 96 %. De estas obras se relevaron la totalidad de las transacciones registradas en el SIGAF.

<sup>15</sup> Esta línea de acción se orienta a dar solución a la situación de precariedad habitacional de las familias residentes en villas y asentamientos de la Cuenca Matanza Riachuelo.

El logro de este objetivo requiere del trabajo articulado de diversas áreas gubernamentales en pos de la mejora de la situación urbano – habitacional en particular, y de las condiciones de vida en general, de los pobladores ubicados en las villas y asentamientos de la Cuenca, priorizando especialmente la población que se encuentra en situación de mayor vulnerabilidad ambiental.

Corresponden a esta línea todas las obras orientadas a ofrecer una solución habitacional definitiva, en una nueva localización, a las familias que viven en el Camino se Sirga, así como también en asentamientos ubicados en zonas donde exista riesgo sanitario debido al elevado grado de contaminación.

**Tipo de Acciones Financiadas**

- Construcción de viviendas nuevas y mejoramiento de viviendas existentes
- Infraestructura complementaria para viviendas
- Bacheo y pavimentación en zonas linderas a viviendas
- Equipamiento complementario para viviendas



### Cuadro N° 32 – Cuadro Resumen IVC

Denominación	Apertura Presupuestaria 2013	Presupuesto Sanción 2013	Vigente al 31-12-2013	Devengado Definitivo s/AGCBA al 31-12-2013	Devengado/ Sanción	Devengado/ Vigente	Relevamiento AGCBA	Porcentaje Relevamiento AGCBA/Devengado Definitivo s/AGCBA al 31-12-2013	Cantidad de Transacciones Auditadas
Lacarra 2049	65-0-219-290-109-0-60-0-51	\$ 14.491.050,00	\$ 6.495.193,00	\$ 6.495.192,00	45%	100%	\$ 6.495.192,00	100%	20
Luzuriaga 835	65-0-219-290-109-0-60-0-52	\$ 42.491.169,00	\$ 24.356.593,00	\$ 24.356.591,39	57%	100%	\$ 24.356.591,39	100%	11
San Antonio 726	65-0-219-290-109-0-60-0-53	\$ 31.269.315,00	\$ 11.776.546,00	\$ 11.776.543,06	38%	100%	\$ 11.776.543,06	100%	17
Valparaiso 3564/70	65-0-219-290-109-0-60-0-54	\$ 21.359.625,00	\$ 254.614,00	\$ 254.613,84	1%	100%	\$ 254.613,84	100%	2
Orma	65-0-219-290-109-0-60-0-55	\$ 34.772.917,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%	-	-	-	-
Bº Ribera Iguazú	65-0-219-290-109-0-60-0-56	\$ 71.304.982,00	\$ 3.161.057,00	\$ 1.428.921,91	2%	45%	\$ 1.428.921,91	100%	2
		\$ 215.689.058,00	\$ 46.044.003,00	\$ 44.311.862,20	21%	96%	\$ 1.428.921,91		

Fuente: elaboración propia

#### 12.4.1 Fuentes de financiamiento

De la información presupuestaria obtenida del Listado de Transacciones del Sistema SIGAF para cada una de las obras de la muestra seleccionada, surge que las obras ejecutadas por el Instituto de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires, fueron Financiadas con los recursos provenientes del Tesoro de la Ciudad (F.F. 11), con recursos propios del IVC (F.F. 12)<sup>16</sup> y con recursos derivados de transferencias internas (F.F. 15)<sup>17</sup>.

<sup>16</sup> El artículo 7 de la Ley 1.251, establece lo que se considera "Patrimonio y Recursos" del Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

Artículo 7. Patrimonio y Recursos. Constituyen el patrimonio del IVC:

La totalidad del patrimonio con que actualmente cuenta la Comisión Municipal de la Vivienda.

Los fondos que a tal efecto destine la Ley de Presupuesto Gastos y Recursos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los aportes que para el desarrollo de sus programas y acciones destine el Estado Nacional en sus presupuestos anuales.

La participación que corresponde a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la distribución del Fondo Nacional de la Vivienda (FO.NA.VI) o el que los sustituya o complemente en el futuro, en calidad de organismo de ejecución en jurisdicción de las políticas de vivienda.

El 70% de las utilidades establecidas en el Art. 24 de la Ley 538.

Las donaciones y legados.

Los fondos provenientes de convenios que celebre el IVC con el Estado Nacional, provincias o municipios.

Los bienes muebles e inmuebles que el Estado Nacional, organismos nacionales, descentralizados, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de las provincias o municipios transfieran al IVC.

El recupero de la cartera de crédito y los resultados que obtiene el IVC como consecuencia de sus operaciones.

Los demás bienes, en los términos del artículo 2312 del Código Civil, que produzca o adquiera, por cualquier título, el IVC.

Cualquier otro recurso que genere el IVC, en el marco de la presente o que se resuelva incorporar por ley.

<sup>17</sup> Resolución Nro. 1280-MHGC-2009 – Clasificador de Recursos y Gastos para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Clasificador del Gasto por Fuente de Financiamiento

11 Tesoro de la Ciudad: Recursos originados en los ingresos de rentas generales. Se caracterizan por ser de libre disponibilidad y sin cargo de devolución, por lo que excluye las transferencias afectadas a programas específicos de la Administración Central y el uso del crédito interno o externo.

12 Recursos propios: Recursos de entes autárquicos y organismos descentralizados, empresas y sociedades del Estado. Proviene, entre otras fuentes, de la venta de bienes y servicios, la renta de la propiedad, la venta de activos, los aportes provenientes de la jurisdicción nacional, el recupero de créditos, el cobro de tasas, derechos y fondos que se originan como variaciones de los distintos tipos de activos financieros.

15 Transferencias internas: Se caracterizan por constituir recursos provenientes de una entidad descentralizada destinados al financiamiento de otra entidad descentralizada o de un organismo de la Administración Central.

Del relevamiento efectuado sobre las Notas y Alcances puestos a disposición y de la documentación suministrada en Respuesta a Nota AGCBA Nro. 558/14, mediante la cual el Instituto de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires informó los convenios celebrados con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se pudo verificar que el Estado Nacional realizó transferencias de fondos para ser aplicados a la ejecución de dichas obras.

Los recursos provenientes de transferencias del Estado Nacional en el marco de los convenios celebrados con el IVC fueron imputados a la fuente de financiamiento 12 (recursos propios).

#### **12.4.2 Transferencias recibidas por el IVC en el Marco del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios y Rendiciones de Gastos realizadas.**

##### Convenio Marco para el cumplimiento del Plan de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios en riesgo ambiental de la cuenca Matanza Riachuelo. Segunda y última etapa.<sup>18</sup>

Fue celebrado durante el mes de septiembre de 2010 entre el Estado Nacional, la CABA, la Pcia. de Buenos Aires, los Municipios afectados y la ACUMAR. Hace referencia a un Convenio Marco - Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios Saneamiento de la Cuenca Riachuelo – Matanza Primera Etapa, por el cual las partes establecieron la primera etapa de un programa para dar solución a los problemas de urbanización de 10745 familias localizadas en la Cuenca que, durante su ejecución, se vio ampliado el número de beneficiarios asistiendo o estando en proceso de asistir en septiembre de 2010 a 12975 familias. Manifiesta también que, como fruto de los relevamientos llevados a cabo por las distintas jurisdicciones y Municipios firmantes, se verificó que el total de las necesidades a satisfacer alcanza las 17711 familias que viven en condiciones de alto riesgo ambiental.

Entendiendo las partes que, con la ejecución de este Convenio, dan solución a los habitantes de la Cuenca, resuelven:

- 1.- Llevar adelante las acciones necesarias tendientes a la consecución de mejorar la calidad de vida de la población, regularizar el dominio de la tierra a favor de sus ocupantes efectivos y relocalizar a las familias que se encuentren en sectores urbanos de riesgo ambiental inminente.
- 2.- se suscribirán Acuerdos Generales y Específicos que las partes suscribirán para cada proyecto. La CABA lo hará a través de las siguientes áreas:

<sup>18</sup> El análisis se ha realizado para el Informe N° 12.12.01 Ejecución Presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental.

- Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
- Ministerio de Desarrollo Urbano
- Instituto de la Vivienda.

3.- con el fin de asegurar el cumplimiento del objeto del Convenio, las partes asumen responsabilidades concretas que deberán cumplirse en tiempo y forma según se detalle en los Acuerdos Generales y Específicos, indicando cual es el área con competencia específica para el cumplimiento de cada una de las etapas, determinando las responsabilidades que le competen en cada caso.

Acuerdo General para el cumplimiento del Plan de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios en riesgo ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo, segunda y última etapa.

Se suscribe el 20 de diciembre de 2010 entre el Estado Nacional, la CABA y la Acumar. Las partes acuerdan el Plan General de urbanización de villas y asentamientos precarios en alto riesgo ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo. Este Plan General está conformado por Proyectos que fueron planificados en conjunto por las partes, detallando las tareas, componentes, plazos de ejecución y responsables correspondientes.

Los convenios particulares firmados se listan a continuación:

**Cuadro N° 33 - Convenios IVC**

Convenio Particular (N° de ACU)	Asentamiento (de la demanda)	Nombre de la Obra (B°-cant-INF-etapa)
251/2008	ASENTAMIENTO MAGALDI	60 VIV (DE 780 VIV) EN GRAL. PAZ Y CASTAÑARES
251/2008	SIN DEFINIR	10 VIV (DE 780 VIV) EN GRAL. PAZ Y CASTAÑARES
251/2008	VILLA 21-24	470 VIV (DE 780 VIV) EN GRAL. PAZ Y CASTAÑARES
251/2008	VILLA CARTON	240 VIV (DE 780 VIV) EN GRAL. PAZ Y CASTAÑARES
461/2011 - 170/2010	VILLA 21-24	LACARRA 2049 24 VIV (DE 54 VIV) + INF INTERNA
461/2011 - 170/2010	VILLA 26	LACARRA 2049 - 30 VIV (DE 54 VIV) + INF INTERNA
1634/2011	ASENTAMIENTO MAGALDI	CASTAÑARES Y LA FUENTE 34 MEJ (DE 171 MEJ)
1634/2011	EL PUEBLITO	CASTAÑARES Y LA FUENTE 137 MEJ (DE 171 MEJ)
1015/2011	VILLA 21-24	B° RIBERA IGUAZU 128 VIV ETAPAS I-II
1802/2012	VILLA 21-24	B° RIBERA IGUAZU 192 VIV ETAPAS III-IV-V
1801/2012	VILLA 21-24	B° RIBERA IGUAZU - INF PARA 128 + 192 VIV + 480 FAMILIAS VILLA 21-24
1303/2011	VILLA 21-24	VERACRUZ 3459 16 VIV + INF INTERNAS
1305/2011	VILLA 21-24	HUBAC 4744 29 VIV
1350/2011- 1277/11	VILLA 21-24	VALPARAISO 3564 48 VIV + INF INTERNA
811/2011	VILLA 26	LUZURIAGA 837 - 125 VIV
458/2011	VILLA 26	SAN ANTONIO 721 - 64 VIV

Fuente: elaboración Propia

De los 11 acuerdos que se han relevado, mencionados ut supra, la situación según la información recibida de la SSDUyV a diciembre 2013, es la que se describe:

a) Finalizados,

Acuerdo 1634/2011, donde se trasladaron parte de las familias del “Asentamiento Magaldi” y de las familias de “El Pueblito”.

b) En ejecución

6 acuerdos, de los cuales 2 acuerdos presentan certificación, 2 tienen acta de Inicio del 6/6/2013 y 2 con acta de inicio del 15 de julio del 2011 con las características que se exponen a continuación:

Con Certificación

- Acu 461/2011 – 170/2010 Lacarra: en ejecución, presenta certificación. Con fecha 16/12/2013 el IVC presenta una nota a la SSDUyV en la que solicita extensión de plazos y de curva de inversión.
- Acu 251/2008 Gral. Paz y Castañares: en ejecución con certificación aprobada.

Sin Certificación

- Acu 1303/2011 Veracruz: En ejecución, tiene acta de inicio del 6/6/2013.
- Acu 1350/2011Valparaiso: En ejecución, tiene acta de inicio del 6/6/2013.
- Acu 811/2011 Luzuriaga 837: Acta de Inicio del 15/07/2011. En ejecución, no tiene certificación, se ha aprobado un nuevo plan de trabajo y cronograma de desembolsos.
- Acu 458/2011 San Antonio 721: Acta de inicio del 15/07/2011. Se ejecutó el 25% sin certificación. El IVC propone cerrar el convenio con lo transferido y reformular el proyecto.

c) Con rescisión de contrato.

3 acuerdos se encuentran encaminados a la rescisión del contrato y se corresponden con el Barrio Ribera Iguazú.

- Acu 1015/2011, ACU 1801/2012 y ACU 1802/2012 B° Ribera Iguazú.

d) Paralizados

- Acu 1305/2011 Hubac: El IVC ha sido intimado a dar comienzo a los trabajos pero todavía no ha dado respuesta.

### 12.4.3 Transferencias

En el presente proyecto se procedió a la conciliación de la información recibida la Subsecretaría de Desarrollo (nota N° AGCBA/588/2014) respecto de las transferencias realizadas durante el año 2013 y la información recibida del IVC en respuesta a la nota N° AGCBA/558/2014, donde constaban los extractos bancarios de la cuenta N° 9121/7 del Banco Ciudad de Buenos Aires, para el mencionado periodo. En la información recibida no se encontraron diferencias.

Durante el periodo bajo análisis se observó que, según lo informado por el Instituto de Vivienda de la CABA y corroborado con los extractos, los convenios que recibieron transferencias el año 2013 fueron:

1. **ACU 461/2011-170/2010 Lacarra 2049/Ex Pedro Chutro** (54 viviendas) por un monto de \$6.731.394,95.

Resumen por semestre:

Cuadro N° 34 - CUADRO TRANSFERENCIAS LACARRA GRALES.

N° ACU	TRANSFERENCIAS	FECHA
461/2011-170/2010	5.230.541,57	1er semestre
	1.500.853,38	2do semestre
<b>TOTAL</b>	<b>6.731.394,95</b>	

Fuente: elaboración propia

Cuadro N° 35 - CUADRO TRANSFERENCIAS LACARRA

N° ACU	TRANSFERENCIAS	FECHA
461/2011-170/2010	429.164,28	31/05/2013
	386.844,81	31/05/2013
	533.913,29	31/05/2013
	433.897,79	31/05/2013
	349.892,42	31/05/2013
	533.428,14	31/05/2013
	646.852,16	06/06/2013
	1.916.548,68	06/06/2013
	193.912,38	23/12/2013
	27.924,91	23/12/2013
	265.704,88	23/12/2013

	648.212,65	23/12/2013
	86.152,87	30/12/2013
	100.000,00	30/12/2013
	78.945,69	30/12/2013
	100.000,00	30/12/2013
<b>TOTAL</b>	<b>6.731.394,95</b>	

Fuente: elaboración propia

La información brindada sobre lo transferido para el presente acuerdo de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda coincide con lo informado por el Instituto de Vivienda de la CABA. El ACU 461/2011-170/2010 Lacarra (Ex Pedro Chutro), presenta una curva de inversión por un total de \$13.335.703,67.

- ACU 1801/2012-1802/2012 Ribera Iguazú** (Villa 21-24 y Etapas III, IV y V) Al primer acuerdo ingresa \$3.187.078,71 y al segundo \$14.798.607,73.

Cuadro N° 36 - CUADRO TRANSFERENCIAS IGUAZU

N° ACU	TRANSFERENCIAS	FECHA
<b>1802/12</b>	14.326.263,60	08/02/2013
	472.344,13	08/02/2013
<b>TOTAL</b>	<b>14.798.607,73</b>	
<b>1801/12</b>	3.187.078,71	08/04/2013
<b>TOTAL</b>	<b>3.187.078,71</b>	

Fuente: elaboración propia

- ACU 251/2008 Urbanización Padre Carlos Mujica** (780 viviendas) por un monto de \$26.017.318,73. Según se resume a continuación:

Cuadro N° 37 - CUADRO TRANSFERENCIAS P MUJICA

N° ACU	semestre	TRANSFERENCIAS
<b>251/2008</b>	<b>1er semestre</b>	10.179.138,52
	<b>2do semestre</b>	15.838.180,21
<b>TOTAL</b>		<b>26.017.318,73</b>

Fuente: elaboración propia

Cuadro N° 38 - CUADRO RESUMEN

N° ACU	TRASFERENCIAS	FECHA
<b>251/2008</b>	1.368.028,22	17/01/2013
	2.357.853,67	26/02/2013
	2.130.579,32	26/02/2013
	1.545.343,50	26/02/2013
	1.256.800,30	31/05/2013
	1.520.533,51	31/05/2013
	1.988.422,56	11/07/2013
	1.879.190,63	11/07/2013
	258.126,57	23/07/2013
	9.297.140,89	03/09/2013
	983.744,16	17/10/2013
	929.117,10	17/10/2013
	502.438,30	23/12/2013
<b>TOTAL</b>	<b>26.017.318,73</b>	

Fuente: elaboración propia

4. **ACU 811/2011 Luzuriaga 837** (125 viviendas) recibió transferencias por un monto total de \$11.422.468,36.

Cuadro N° 39 - CUADRO TRANSFERENCIAS LUZURIAGA

N° ACU	TRASFERENCIAS	FECHA
<b>811/2011</b>	1.188.479,10	22/11/2013
	1.074.417,47	22/11/2013
	1.245.369,12	22/11/2013
	333.128,79	23/12/2013
	402.704,80	23/12/2013
	317.165,23	23/12/2013
	627.815,35	23/12/2013
	996.791,74	23/12/2013
	260.548,84	23/12/2013
	993.239,16	23/12/2013
	1.064.746,01	23/12/2013
	1.455.739,42	23/12/2013
	1.462.323,33	23/12/2013
	<b>TOTAL</b>	<b>11.422.468,36</b>

Fuente: elaboración propia

Previamente, para el ACU 811/2011, se registra una transferencia en Agosto de 2011 por \$3.947.117,31 (equivalente al anticipo financiero y al primer desembolso)

El instituto de la Vivienda de la CABA elevó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda la solicitud de aprobación de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios, de \$7.458.137,67.

Se tomó conocimiento de la Resolución N°2330 de fecha 30/12/2013 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Planificación Federal de Inversión Pública y Servicios por el cual se aprueba el financiamiento y la transferencia del mayor monto de obra elevándolo a \$31.664.134,08. No se realizaron rendiciones por la obra de referencia.

#### 12.4.4 Control desembolsos entre IVC y SSDUyV.

Se encontró una diferencia entre la información proporcionada por la SSDUyV y lo informado por el IVC en relación a las transferencias realizadas en el 2013. Esta diferencia se debe a que para la SSDUyV el devengado del desembolso 51 se produjo en el 2012 y fue pagado el 17/01/2013 al IVC (s/ extracto del Bco. Ciudad). Esta diferencia es por un monto de \$1.368.028,22.

Cuadro N° 39 - CUADRO RESUMEN

ACU	OBRA	Desembolsos 2013 s/ IVC	Desembolsos 2013 s/ SSDUyV	Observaciones
1802/2012	Bo Rivera Iguazú etapa III, IV y V	14.798.607,73	14.798.607,73	desembolso de SSDUyV en 07/02/2013
1801/2012	B° Rivera Iguazu inf para 128+192 viv+480 familias villa 21-24	3.187.078,71	3.187.078,71	desembolso de SSDUyV en 05/04/2013
461/2011-170/2010	Lacarra 2049-30 viv (de 54 viv)+ inf interna. Ex Pedro Chutro	6.731.394,95	6.731.394,95	
251/2008	Viv en Gral Paz y Castañares	26.017.318,73	24.649.290,51	La diferencia se debe a que 1.368.028,22 fue devengado por SSDUyV en 2012
811/2011	Luzuriaga 837-125 viviendas	11.422.468,36	11.422.468,36	

Fuente: elaboración propia

#### 12.4.5 Rendiciones

##### 1. ACU 461/2011-170/2010 Lacarra 2049/Ex Pedro Chutro.

La rendición correspondiente al mes de abril 2013 del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios para el Saneamiento Cuenca Matanza Riachuelo presentada por IVC de la Obra Lacarra N°2049 es por un monto de **\$4.152.822,54**. Incluye los certificados 1 al 10 y una segunda



rendición en Agosto de 2013 por **\$1.271.588,01**, como se detalla a continuación:

### Resumen por semestre

Cuadro N° 40 - CUADRO RESUMEN RENDICIONES

Plan Federal	Semestre	Obra	Anticipo	Neto	Certificados
ACU 811/2011	1°	\$4.152.822,54		\$4.152.822,54	N° 1 a 10
	2°	\$1.530.308,31	-\$258.720,30	\$1.271.588,01	N° 11 a 17
<b>TOTAL</b>		<b>\$5.683.130,85</b>	<b>-\$258.720,30</b>	<b>\$5.424.410,55</b>	

Fuente: elaboración propia

### Detalle Primer semestre

Rendición presentada en Abril 2013:

Cuadro N° 41 - CUADRO RESUMEN RENDICIONES

Detalle	Obra	Anticipo	Neto	N° Certificado
Plan Federal	\$856.952,59	-	\$856.952,59	1
	\$637.365,81	-	\$637.365,81	2
	\$88.754,02	-	\$88.754,02	3
	\$341.128,87	-	\$341.128,87	4
	\$370.278,76	-	\$370.278,76	5
	\$388.916,21	-	\$388.916,21	6
	\$110.431,93	-	\$110.431,93	7
	\$348.217,84	-	\$348.217,84	8
	\$503.717,10	-	\$503.717,10	9
	\$507.059,41	-	\$507.059,41	10
<b>TOTAL</b>	<b>\$4.152.822,54</b>	-	<b>\$4.152.822,54</b>	

Fuente: elaboración propia

### Detalle Segundo semestre

Rendición presentada en Agosto 2013:

Cuadro N° 42 - CUADRO RESUMEN RENDICIONES

Detalle	Obra (\$)	Anticipo(\$)	Neto(\$)	N° Certificado	Fecha
Plan Federal	316.709,79	-47.506,47	<b>269.203,32</b>	11	15/01/2013
IVC	93.216,93		93.216,93		
Total certificado	409.926,72	-47.506,47	362.420,25		
Plan Federal	-	-	-	12	07/02/2013
IVC	125.843,08	-18.876,46	106.966,62		
Total certificado	125.843,08	-18.876,46	106.966,62		

Detalle	Obra (\$)	Anticipo(\$)	Neto(\$)	N° Certificado	Fecha
Plan Federal	202.308,84	-30.346,33	<b>171.962,51</b>	13	04/03/2013
IVC	59.545,39	-8.931,81	50.613,58		
Total certificado	261.854,23	-39.278,14	222.576,09		
Plan Federal	206.689,64	-31.003,45	<b>175.686,19</b>	14	24/04/2013
IVC	195.043,16	-29.256,47	165.786,69		
Total certificado	401.732,80	-60.259,92	341.472,88		
Plan Federal	314.198,14	-76.303,77	<b>237.894,37</b>	15	08/05/2013
IVC	344.216,50	-22.458,43	321.758,07		
Total certificado	658.414,64	-98.762,20	559.652,44		
Plan Federal	282.348,49	-42.352,27	<b>239.996,22</b>	16	28/05/2013
IVC	467.571,56	-70.135,74	397.435,82		
Total certificado	749.920,05	-112.488,01	637.432,04		
Plan Federal	208.053,41	-31.208,01	<b>176.845,40</b>	17	05/07/2013
IVC	607.226,15	-91.083,92	516.142,23		
Total certificado	815.279,56	-122.291,93	692.987,63		
<b>Total Plan Federal</b>	<b>1.530.308,31</b>	<b>-258.720,30</b>	<b>1.271.588,01</b>		

Fuente: elaboración propia / En lo que hace a nuestro análisis se analizaron los totales correspondientes al Plan Federal.

## 2. ACU 1015/2011, 1801/2012 y 1802/2012-B° Ribera Iguazú

Los acuerdos de referencia a la fecha se encuentran paralizados debido a que el Directorio del IVC tomó la decisión de rescindir el contrato con la empresa encargada de la obra, "Tawer SA", en la sesión del 28/06/2013. Se espera continuar con la obra tras la realización de una nueva licitación.

Por las transferencias realizadas el primer semestre 2013 (un total de \$17.985.686,44 de ACU 1801/12 y 1802/12), vinculadas con la infraestructura, no se realizaron las rendiciones correspondientes por estar a espera de la resolución.

### ACU 1015/2011 B° Ribera Iguazú (etapas I y II)

A continuación se exponen las proyecciones de certificado y certificados que fueron rendidos en Diciembre 2013.

Detalle certificados rendidos<sup>19</sup>:

<sup>19</sup> En lo que hace a nuestro análisis se analizaron los totales correspondientes al Plan Federal.

### Cuadro N° 43 – Certificados rendidos

Detalle	Obra (\$)	Anticipo (\$)	Neto (\$)	Tipo de Certificación	Fecha
Plan Federal	7.434.683,75	-	<b>7.434.683,75</b>	Proyección certificado de Obra No. 1	11/08/2011
IVC	501.814,53	-	501.814,53		
Total certificado	7.936.498,28	-	7.936.498,28		
Plan Federal	-	-	-	certificado de obra No.1	14/03/2012
IVC	8.863.051,86	-8.347.324,57	515.727,29		
Total certificado	8.863.051,86	-8.347.324,57	515.727,29		
Plan Federal	9.859.287,63	-	<b>9.859.287,63</b>	Proyección certificado de Obra No.2	23/03/2012
IVC	1.210.271,82	-	1.210.271,82		
Total certificado	11.069.559,45	-	11.069.559,45		
Plan Federal	29.416,30	-	<b>29.416,30</b>	Certificado de Obra No.2	08/05/2013
IVC	-	-	-		
Total certificado	29.416,30	-	29.416,30		
<b>Total Plan Federal</b>	<b>17.323.387,68</b>	-	<b>17.323.387,68</b>		

Fuente: elaboración propia

El monto Nación informado por la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda coincide con el monto del convenio, **(ACU 1015/2011)** por \$25.317.555,79. Al igual que los convenios vinculados **ACU 1801/2012** por \$22.040.654,98 y **ACU 1802/2012** por \$78.157.466,47.

Esta obra tiene la particularidad de que se establece una nueva fecha de inicio de obra al 30/11/2011 y la solicitud de neutralizar el plazo de obra entre el 1ro de abril de 2012 y la fecha de entrada en vigencia del Acta de Regulación Contractual (13 de marzo de 2013).

### 3. ACU 251/2008- Barrio Urbanización Padre Mujica (780 viviendas)

En relación a dicho Convenio la curva de inversión suministrada, vigente al 1er semestre 2013 (por \$121 millones aprox), difiere en cuanto al monto presupuestado para la obra en comparación con lo informado por la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda (\$221.508.113,11).

Según Nota S.S.O.P. N° 27 de la Subsecretaria de Obras Públicas, de 15/01/2014, se informa al IVC la aprobación de la modificación en el cronograma de obra. Desde el Instituto de la Vivienda nos informan que existieron Redeterminaciones simultáneas, de la 1ra a la 9na, (realizadas entre

2011/13) que incrementaron el financiamiento de la obra hasta el monto de \$ 23.437.786,70.

A continuación se expone el detalle de las rendiciones de fondos correspondientes al Programa Plurianual de Construcción de Vivienda-Subprograma de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios presentadas por el Instituto de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires.

Cuadro N° 44 - CUADRO RESUMEN

Mes	Concepto	Monto	Total
abr-13	Certificado N° 51 nov-2011	\$ 1.311.299,49	
	Anticipo Fianciero	-\$ 196.694,92	
	Redeterminacion N° 51	\$ 430.738,93	
	Certificado N° 52 dic-2012	\$ 877.376,20	
	Anticipo Fianciero	-\$ 131.606,43	
	Redeterminacion N° 52	\$ 511.030,53	
	Certificado N° 53 01-2013	\$ 1.061.489,17	
	Anticipo Fianciero	-\$ 159.223,37	
	Redeterminacion N° 53	\$ 618.267,71	
<b>total abril</b>			<b>\$ 4.322.677,31</b>
may-13	Certificado N° 54 feb-2013	\$ 1.388.123,98	
	Anticipo Fianciero	-\$ 208.218,60	
	Redeterminacion N° 54	\$ 808.517,18	
	Certificado N° 55 dic-2012	\$ 1.311.868,82	
	Anticipo Fianciero	-\$ 196.780,32	
	Redeterminacion N° 55	\$ 764.102,13	
<b>total mayo</b>			<b>\$ 3.867.613,19</b>
jul-13	Certificado N° 56 abr-2014	\$ 180.198,97	
	Anticipo Fianciero	-\$ 27.029,85	
	Redeterminacion N° 55	\$ 104.957,45	
<b>total julio</b>			<b>\$ 258.126,57</b>
ago-13	Certificado N° 57 may-2013	\$ 686.754,86	
	Anticipo Fianciero	-\$ 103.013,23	
	Redeterminacion N° 54	\$ 400.002,53	
	Certificado N° 58 jun-2013	\$ 648.619,54	
	Anticipo Fianciero	-\$ 97.292,93	
	Redeterminacion N° 58	\$ 377.790,49	
<b>total agosto</b>			<b>\$ 1.912.861,26</b>
sep-13	Certificado N° 59 jul-2013	\$ 350.753,74	
	Anticipo Fianciero	-\$ 52.613,06	
	Redeterminacion N° 54	\$ 204.297,62	
<b>total septiembre</b>			<b>\$ 502.438,30</b>
nov-13	Certificado N° 60 ago-2013	\$ 609.284,97	
	Anticipo Fianciero	-\$ 91.392,75	
	Redeterminacion N° 54	\$ 516.276,40	
	Certificado N° 61 sept-2013	\$ 1.166.236,78	
	Anticipo Fianciero	-\$ 174.935,52	
	Redeterminacion N° 58	\$ 988.208,40	
	Redeterminacion 7°	\$ 9.297.140,89	
<b>total noviembre</b>			<b>\$ 12.310.819,17</b>
<b>TOTAL RENDICIONES 2013</b>			<b>\$ 23.174.535,80</b>

Fuente: elaboración Propia

Cuadro N° 45 - Resumen de los Convenios Transferencias y Rendiciones

Acuerdo	Obra	Monto Convenio	Transferencias 2013	Rendiciones 2013	Observaciones
1 461/2011 170/2010	90 (Pedro Chutro/Lacarra)	\$ 13.335.703,68	\$ 6.731.394,91	\$ 5.424.410,55	A la fecha la obra tendría que haber concluido. El IVC presento una Nota (N°5608/ivc/2011 con fecha 16/12/2013 en la que se solicita al SSDUyV la extensión de los plazos y curva.
2 811/2011	91 (Luzuriaga)	\$ 31.664.134,08	11422468,36	No se realizo rendición	S/ coordinador del Programa Federal de Urbanización se envia nota al IVC aprobando nuevo plan de trabajo y cronograma de desembolsos
3 1015/2011	B° Ribera Iguazú	\$ 31.583.777,18	2013 no se realizaron transferencias	\$ 17.323.387,68	S/ Coordinador del Programa Federal de Urbanización se rescinde contrato con la empresa encargada de la obra
4 1802/2011	B° Ribera Iguazú	\$ 78.157.466,47	\$ 14.798.607,73	no se observaron rendiciones por esta obra	S/ Coordinador del Programa Federal de Urbanización se rescinde contrato con la empresa encargada de la obra
5 1801/2011	B° Ribera Iguazú	\$ 22.040.654,98	\$ 3.187.078,71	no se observaron rendiciones por esta obra	S/ Coordinador del Programa Federal de Urbanización se rescinde contrato con la empresa encargada de la obra
6 1634/2011	CASTAÑARES Y LA FUENTE	\$ 7.784.014,56	no se observaron transferencias para esta obra en el 1er semestre 2013	no se observaron rendiciones por esta obra	estado de la obra terminada
7 1303/2011	Veracruz	\$ 5.656.018,37	no se observaron transferencias para esta obra	no se observaron rendiciones por esta obra	s/ Coordinador con acta de inicio pero sin certificación
8 1305/2011	Hubac	\$ 9.641.856,30	no se observaron transferencias para esta obra	no se observaron rendiciones por esta obra	s/ Coordinador El IVC fue intimidada par dar en inicio. Sin respuestas
9 1350/2011 1277/2011	Valparaiso	\$ 15.230.273,30	no se observaron transferencias para esta obra	no se observaron rendiciones por esta obra	s/ Coordinador con acta de inicio pero sin certificación
10 458/2011	San Antonio	\$ 14.631.271,75	no se observaron transferencias para esta obra	no se observaron rendiciones por esta obra	s/ Coordinador viv. En ejecución en un 25% pero sin certificar. El IVC propone cerrar convenio con lo transferido y reformular el proyecto
11 251/2008	B° Urb. Padre Mujica	\$ 221.508.113,11	\$ 26.017.318,73	\$ 23.147.942,13	El monto que nos informan no coincide. Según nos indican: Hubo determinaciones que incrementaron el financiamiento de la obra. El 29/04/11 1ra a 4ta redeterminación simultanea, aumento por \$41.119.805,25. El 06/12/2012 5ta y 6ta redeterminación simultanea, aumento por \$16.856.945,98. El 16/08/13 7ma redeterminación por \$16.856.945,98 y finalmente el 22/04/13 8va y 9na redeterminación por \$11.929.673,59. El monto total redeterminado de la obra es de \$233.437.786,70

Fuente: elaboración propia

CUADRO N° 46 -  
 Transferencias y Rendiciones Aprobadas

Obra	Acuerdo	Monto Convenio	1er semestre realizado (extractos)	certificado mensual	1er semestre rendicion APROBADA	observaciones s/ SSDUyV
90 (Pedro Chutro/Lacarra)	461/2011 170/2010	13.335.703,68		856.952,59		Ajustados a la obra curva de inversion la obra deberia estar finalizada.
			429.164,28	637.365,81	4.152.822,53	
			386.844,81	88.754,02		
			533.913,29	341.128,87		
			433.897,79	370.278,76		
			349.892,42	388.916,21		
			533.428,14	110.431,93		
			646.852,16	348.217,84		
			1.916.548,64	503.717,10		
			507.059,41			
		<b>TOTAL</b>	5.230.541,53	4.152.822,54		
91 (Luzuriaga)	811/2011	31.664.134,08	1er semestre 2013 no se realizaron transferencias	no se realizaron certificados a la fecha	Plan de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios	S/ coordinador del Programa Federal de Urbanización se envia nota al IVC aprobando nuevo plan de trabajo y cronograma de desembolsos
B° Ribera Iguazú	1015/2011	31.583.777,18	1er semestre 2013 no se realizaron transferencias	se realiza la rendición en Dic/13	se realiza la rendición en Dic/13	S/ Coordinador del Programa Federal de Urbanización se rescinde contrato con la empresa encargada de la obra
	1802/2011	78.157.466,47	14326263,6	no se observaron certificados por esta obra	no hay rendición	S/ Coordinador del Programa Federal de Urbanización se rescinde contrato con la empresa encargada de la obra
			472.344,13			
		<b>TOTAL</b>	<b>14.798.607,73</b>			
	1801/2011	22.040.654,98	3.187.078,71	no se observaron certificados por esta obra	no hay rendición	S/ Coordinador del Programa Federal de Urbanización se rescinde contrato con la empresa encargada de la obra
	<b>TOTAL</b>		<b>3.187.078,71</b>			
Castañares y La fuente	1634/2011		no se observaron transferencias para esta obra en el 1er semestre 2013	no se observaron certificados por esta obra	no hay rendición	OBRA TERMINADA
Veracruz	1303/2011	5.656.018,37	no se observaron transferencias para esta obra	no se observaron certificados por esta obra	no hay rendición	Acta de inicio pero sin certificación
Hubac	1305/2011	9.641.856,30			no hay rendición	
Valparaiso	1350/2011 - 1277/11	15.230.273,30	no se observaron transferencias para esta obra	no se observaron certificados por esta obra	no hay rendición	Acta de inicio pero sin certificación
San Antonio	458/2011	14.631.271,75	no se observaron transferencias para esta obra	servaron certificados por e	no hay rendición	En ejecución en un 25% pero sin certificar. El IVC propone cerrar convenio con lo transferido y reformular el proyecto
Gral Paz y Castañares	251/2008	221.508.113,11	1.368.028,22	1.545.343,50		El monto que nos informan no coincide. Según nos indican: Hubo determinaciones que incrementaron el financiamiento de la obra. El 29/04/11 1ra a 4ta redeterminación simultanea, aumento por \$41.119.805,25. El 06/12/2012 5ta y 6ta redeterminación simultanea, aumento por \$16.856.945,98. El 16/08/13 7ma redeterminación por \$16.856.945,98 y finalmente el 22/04/13 8va y 9na redeterminación por \$11.929.673,59. El monto total redeterminado de la obra es de \$233.437.786,70
			2.357.853,67	1.256.800,30		
			2.130.579,32	1.520.533,51		
			1.545.343,50	1.988.422,56		
			1.256.800,30	1.988.422,56		
			1.520.533,51	258.126,57		
	<b>TOTAL</b>		<b>10.179.138,52</b>	<b>8.557.649,00</b>		

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el IVCy Is SSDUyV

## 12.4.6. Evaluación particularizada de las obras seleccionadas en la Muestra<sup>20</sup>.

### a) Obra: Lacarra 2049 – Ex Pedro Chutro<sup>21</sup>.


Lacarra 2049 – Ex Pedro Chutro																												
Ubicación Geográfica de la Obra																												
<p>Lacarra 2049 y Santiago de Compostela 3760 (ex fábrica) Villa Soldati</p> <p>Relocalización de Pedro Chutro 2926, Zavaleta 425/427 y Lagos 2929 del Barrio de Parque Patricios</p>																												
	<p>Datos catastrales (fuente) <a href="http://mapa.buenosaires.gob.ar/#">http://mapa.buenosaires.gob.ar/#</a></p> <table border="1"> <tr> <td colspan="2">Lacarra Av. 2049</td> <td colspan="2">Santiago De Compostela Av. 3760</td> </tr> <tr> <td>56</td> <td>099</td> <td>0FRC</td> <td>56</td> </tr> <tr> <td>Sección</td> <td>Manzana</td> <td>Parcela</td> <td>Sección</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>099Z</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>PLT1</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Parcela</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Sup. Total 3428.00 m2</td> <td colspan="2">Sup. Total 582.00 m2</td> </tr> </table>	Lacarra Av. 2049		Santiago De Compostela Av. 3760		56	099	0FRC	56	Sección	Manzana	Parcela	Sección				099Z				PLT1				Parcela	Sup. Total 3428.00 m2		Sup. Total 582.00 m2
Lacarra Av. 2049		Santiago De Compostela Av. 3760																										
56	099	0FRC	56																									
Sección	Manzana	Parcela	Sección																									
			099Z																									
			PLT1																									
			Parcela																									
Sup. Total 3428.00 m2		Sup. Total 582.00 m2																										
	 <p>Imagen N° 1 – Fuente: <a href="http://www.buenosaires.gob.ar">www.buenosaires.gob.ar</a> / mapa interactivo</p>																											
Etapa licitatoria	Ubicación	CABA – Barrio Parque Avellaneda – Comuna																										
	Origen	Relocalización de habitantes en la Villa 26(26 familias) y de El Pueblito (28 familias)																										
	Nombre de la obra	Lacarra 2049 y Santiago de Compostela 3760(ex fábrica) / relocalización de la obra ubicada en Pedro Chutro 2926, Zavaleta 425/427 y Lagos 2929 del Barrio de Parque Patricios.																										
	Total Viviendas	57 previstas en el contrato / se modifica la cantidad a 54 debido a la relocalización de la obra en una nueva ubicación Av. LAcarra 2049 y Av. Santiago de Compostela 3760 (ex fábrica) Villa Soldati																										
	Licitación Publica	N° 135/05																										
	Convenio Acumar	N° 170/10 con fecha 9/01/10 y N° 461/11 con fecha 19/03/11																										
	Presupuesto oficial	\$6.710.000,00 y un precio tope de \$7.289.000,00.-																										
	Plazo de obra	12 meses																										
Aclaraciones	Por Nota N° 10970-IVC-05 del 22/11/05 tramitó la Licitación Pública N° 135/05 para la construcción del Conjunto Urbano “Prof. Dr. Pedro Chutro y Zavaleta” ubicado en las calles Pedro Chutro 2926, Zavaleta 425/427 y Lagos 2929 del Barrio de Parque Patricios, destinado a la construcción de viviendas de interés social de poblaciones de bajos recursos. El anteproyecto elaborado constaba de 57 viviendas y obras exteriores. El plazo de la misma era de 12 meses. La obra contaba con un presupuesto oficial de \$6.710.000,00 y un precio tope de \$7.289.000,00. Las viviendas se organizaban en 5 edificios de PB y 2 pisos de 12 unidades funcionales, salvo el edificio 2 que tenía 10 unidades y un SUM. Los edificios 1 y 2 constaban de 2 departamentos para discapacitados respectivamente y los edificios 3, 4, 5 y 6 de 1 departamento para tal fin. El 27/12/06 la Gerencia General del IVC dispuso adjudicar la licitación pública a la empresa Raffo y Mazzieres S.A. por \$6.814.178,09.																											
Contrato/ Pedro Chutro 2926, Zavaleta 425/427 y Lagos 2929 del Barrio de Parque Patricios																												
Fecha	Febrero 2007																											
Monto	\$6.814.178,09.-																											
Plazo	12 meses																											

<sup>20</sup> Lacarra 2049, Luzuriaga 835, San Antonio 726, Valparaiso 3564/70, Orma, Bº Ribera Iguazú.

<sup>21</sup> Esta obra fue evaluada en el Informe AGCBA N° 12.12.01.

<b>Lacarra 2049 – Ex Pedro Chutro</b>				
Empresa Contratista	RAFFO Y MAZIERES SA			
Addenda Contractual (relocalización en nueva ubicación Av. Lacarra 2049)				
Fecha	19/09/11			
Monto	\$22.064.983,04.-			
Plazo	15 meses			
Acta de inicio	18/10/11			
Adenda contractual	Se firmó una Addenda del contrato (sin fecha) entre el IVC y Raffo y Mazieres S.A. en la cual se estableció la relocalización de la obra, un nuevo monto contractual de \$22.064.983,04 (redeterminado a abril 2011) y un nuevo plazo de obra de 15 meses. No consta la razón por la cual la obra no puede ejecutarse en el predio de Pedro Chutro.			
Modificaciones al proyecto	El 14/09/11 IVC aprobó el Acta N° 2436/D/2011, la relocalización de la obra de la calle Pedro Chutro 2926, en su nueva ubicación de la calle Av. Lacarra 2049. En la misma se aclaró que el precio de la obra, de acuerdo con el nuevo proyecto, a precios básicos de contrato a mayo 2006 es de \$8.996.833,02, siendo a precios redeterminados a abril 2011 de \$22.088.547,66. Se mencionó que, de acuerdo con el estudio técnico realizado por la Subgerencia de Planificación y Evaluación de Obras las diferencias fundamentales entre los dos asentamientos son: la gran demolición que se debía realizar en la obra Lacarra en la cual funcionaba una fábrica a medio demoler con pisos y contrapisos de gran porte; el tipo de terreno que obliga a realizar platea de fundación con un gran movimiento de suelos, por tratarse de suelos de relleno y con una napa freática a 1,50 mts. De profundidad lo cual generó que debiera realizarse mayor inversión por el estado del terreno y su mala composición, aumentando el valor del contrato en un 30,14%, resultando la incidencia de los edificios sobre la obra total en una reducción de - 8,95% que el contrato original.			
Estado a diciembre 2013	En ejecución			
<b>Ejecución de la obra</b>				
<b>MONTOS</b>	<b>A – Montos desde el inicio de obra (18/10/11) a diciembre de 2013</b>			
	<b>Certificación de la Obra básica</b> (Monto contractual \$6.814.178,09.- de fecha febrero 2007 / se modifica con la reubicación de la obra el nuevo monto contractual es \$22.064.983,04.- de fecha 19/09/11)			
	Año	N° de certificado	Periodo certificado	Valores acumulados en
				Porcentaje ejecución física (%)      Montos (\$)
	2011	De 1	Noviembre	11,67%      \$3.660.148,93.-
	2012	Del 2 al 12	De octubre a diciembre	39,30%      \$10.487.981,53.-
	2013	Del 13 al 24	De enero a diciembre	55,51%      \$14.111.627,51.-
	<b>1. Certificación de BEYD N° 1</b>			
	Año	N° de certificado	Periodo certificado	Valores acumulados en
				Porcentaje ejecución física (%)      Montos (\$)
	2013	De 1	MARZO	100%      \$55.208,91.-
	<b>2. Certificación de BEYD N° 2</b>			
	Año	N° de certificado	Periodo certificado	Valores acumulados en
				Porcentaje ejecución física (%)      Montos (\$)
2013	De 1 a 2	Enero / junio	87.75%      \$194.462,92.-	
<b>3. Certificación de BEYD N° 3</b>				
Año	N° de certificado	Periodo certificado	Valores acumulados en	
			Porcentaje ejecución física (%)      Montos (\$)	
2013	Del 1	Julio	91.07%      \$252.725,57.-	
<b>PLA</b>	<b>B – Plazos desde la firma del contrato (febrero 2007) a diciembre de 2013</b>			
	Contractual	15 meses		



<b>Lacarra 2049 – Ex Pedro Chutro</b>	
Acta de inicio de obra	Primera 30/09/11
	Segunda 18/10/11
Neutralizados Ampliaciones	Según Acta de Regularización Contractual de Obra se ampliaron y neutralizaron 185 días venciendo dicho plazo el 30/06/13 y una neutralización de plazos de obra por 3 meses por lo que se extiende el plazo final de obra hasta el 30/09/13. Considerando dicha fecha se ampliaron 105 días más siendo el nuevo final de obra el día 13/01/14.
Al cierre del periodo auditado diciembre 2013	Se modificó el plazo contractual de 12 a 15 meses (días corridos). La obra se encuentra en ejecución con un faltante de ejecución física de la obra básica del 44.49 %.
<b>Obra vista desde Google maps en septiembre 2014</b>	
	

Fuente: elaboración propia con la documentación entregada por el IVC

- ✓ Antecedente: Licitación Pública N° 135/05. Adjudicación 27/12/06, empresa Raffo y Mazzieres.
- ✓ Obra relocalizada Acta IVC N°2436 14/09/11.
- ✓ Fecha de Inicio de Obra: 18 de octubre de 2011
- ✓ ACTA de Regularización contractual de obra: 11 de noviembre de 2012 (aprobada por Acta de Directorio N° 2489).

## Síntesis de la Obra

### Acta de Regularización Contractual de la Obra.

La firma del Acta de Regularización Contractual de la Obra se produjo como consecuencia de las distintas situaciones que se presentaron durante la ejecución de la obra en el período 2012<sup>22</sup>.

Los acuerdos arribados por las partes para la continuación de la ejecución de la obra, a partir del 11 de noviembre de 2012, fueron los siguientes:

- Ampliar el Plazo de Obra en 185 días (Fecha de finalización: 30 de junio de 2013).
- Neutralizar el Plazo de Obra por el lapso de tres (3) meses, lo cual extienden el Plazo Final de Obra hasta el 30 de setiembre de 2013, no obstante, la contratista se obliga a terminar los trabajos en un plazo de nueve (9) meses contados a partir del día 30 de octubre de 2012, estableciéndose como fecha para la Recepción Provisoria de Obra el 31 de julio de 2013.
- El IVC aprueba el Plan de Trabajo y Curva de Inversión al 30 de setiembre de 2013, el Plan de Trabajo Acelerado al 31 de julio de 2013,

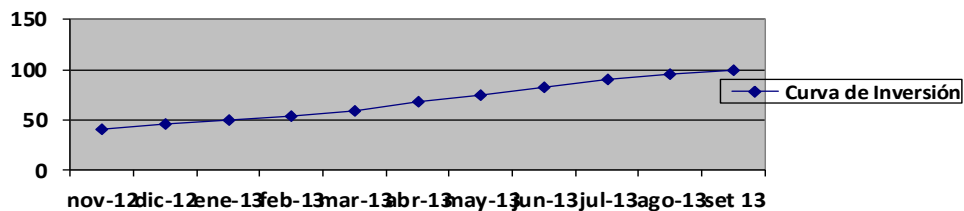
<sup>22</sup> En este período, la obra no fue evaluada por la AGCBA.

las Redeterminaciones de Precios N° 1 (a octubre 2011), N° 2 (a Abril 2012), N° 3 (a julio 2012) y los “Adicionales” N° 1, 2 y 3 por un monto total de quinientos cuarenta y cinco mil doscientos quince con 20/100 (\$545.215,20), presentados por la Contratista.

- El IVC asume que los atrasos en el plazo de obra no son atribuibles a la Contratista.
- El IVC le aprueba a la Contratista un Anticipo Financiero del 15% del total de obra pendiente de ejecución al 30 de octubre de 2012 (la Contratista está obligada a utilizar el 50% de dicho anticipo para acopio de material).
- Establecer que el Anticipo Financiero previsto en la Cláusula Novena sustituye y reemplaza al establecido en el PCP para el 66% de grado de avance.

### Ejecución de la Obra

Según la información suministrada por el relevamiento y análisis del Acta de Regularización Contractual, la obra se encontraba, al 31 de octubre de 2012, con un avance físico del 38,73%. La Curva de Inversión (en %) que forma parte del acuerdo muestra los siguientes datos:



FUENTE: Elaboración Propia. ANEXO II – Acta de Regularización

Estos datos determinan que, las partes acordaron que el ritmo de avance mensual de la obra debía ser de un 4,5% en promedio, los primeros cinco meses del plazo y posteriormente se debía acelerar dicho ritmo para alcanzar, en promedio, un avance del 7,5% hasta el final del plazo de obra.

### Del avance de la obra en el período auditado

De la lectura de los libros de obra correspondientes, certificados y curva de inversión se verifica que el promedio de avance mensual de la obra desde noviembre de 2012 hasta agosto de 2013 fue de 1.69%, menor a la acordada. A partir del mes de septiembre el promedio del avance de obra se redujo a 0,87%. El ritmo de obra sólo superó el 2% cuando en la obra se realizaron los trabajos de montaje de las cubiertas metálicas de los edificios que integran el complejo de 57 viviendas durante los meses de abril y mayo de 2013. Como consecuencia, la obra no se terminó en ninguno de los dos plazos acordados (uno al 31 de julio de 2013 y el otro el 30 de septiembre de 2013).

### Certificación de la Obra Básica

La ejecución de la obra básica contractual hasta diciembre del 2013 es de 24

certificaciones mensuales y consecutivas desde noviembre del 2011 hasta diciembre del 2013 con un avance acumulado de obra equivalente al 55.51% y un monto acumulado de \$14.111.627,51.

**Cuadro N° 46 - Certificación de la obra en Av. Lacarra 2049 – CABA desde el inicio de la misma hasta diciembre 2013.**

Licitacion Publica N° 135/2005. Convenio cuenca Matanza Riachuelo pedro chutro 2926 / zavaleta 425/427 y lagos 2929 - 57 viviendas									
barrio parque patricios									
Programa Federal de Urbanizacion de Villas y asentamientos Precarios									
Certificacion de obra BASICA									
obra Av. Lacarra 2049 - Construcciones de 54 viviendas									
nota 10970/05				Porcentaje			Montos		
alcance				anterior	actual	acumulado	anterior	actual	acumulado
2011	16 bis	antipico financiero	11/03/2011					\$ 1.022.126,71	
	42	gastos incurridos	10/03/2011					\$ 1.278.665,48	\$ 1.287.871,52
	21	redeterminacion de ant. Financ.	11/03/2011					\$ 265.744,81	
	5608/11 -8	antipico financiero	26/09/2011					\$ 2.021.875,94	
	5608/11 -23	proyeccion certificado n° 1	03/11/2011	0,00%	4,91%	4,91%		\$ 1.084.394,88	\$ 1.084.394,88
5608/11 -34	1	nov-11	<b>4,91%</b>	<b>6,76%</b>	<b>11,67%</b>		<b>\$ 1.084.394,88</b>	<b>\$ 2.575.754,05</b>	<b>\$ 3.660.148,93</b>
2012	5608/11 -55	2	ene-12	11,67%	5,19%	16,86%	\$ 3.660.148,93	\$ 1.144.733,02	\$ 4.804.881,95
	5608/11 -65	3	feb-12	16,86%	0,61%	17,47%	\$ 4.804.881,95	\$ 134.914,68	\$ 4.939.796,63
	5608/11 -69	4	mar-12	17,47%	2,46%	19,93%	\$ 4.939.796,63	\$ 541.731,56	\$ 5.481.528,19
	5608/11 -72								
	5608/11 -81	5	feb-12	19,93%	2,81%	22,73%	\$ 5.481.528,19	\$ 729.004,82	\$ 6.210.533,01
	5608/11 -97	6	mar-12	22,73%	3,19%	25,92%	\$ 6.210.533,01	\$ 835.931,31	\$ 7.046.464,32
	5608/11 -103	7	abr-12	25,92%	0,82%	26,75%	\$ 7.046.464,32	\$ 219.691,30	\$ 7.266.155,62
	5608/11 -105	8	may-12	26,75%	2,74%	29,48%	\$ 7.266.155,62	\$ 717.731,18	\$ 7.983.886,80
	5608/11 -110	9	jun-12	29,48%	3,95%	33,43%	\$ 7.983.886,80	\$ 1.037.241,30	\$ 9.021.128,10
	5608/11 -112	10	jul-12	33,43%	3,99%	37,42%	\$ 9.021.128,10	\$ 1.052.917,15	\$ 10.074.045,25
	5608/11 -129		15-01-13						
	5608/11 -130		09-01-13						
5608/11 -133	11	nov-12	37,42%	1,44%	38,86%	\$ 10.074.045,25	\$ 316.709,79	\$ 10.390.755,04	
5608/11 -142	12	dic-12	<b>38,86%</b>	<b>0,44%</b>	<b>39,30%</b>	<b>\$ 10.390.755,04</b>	<b>\$ 97.226,49</b>	<b>\$ 10.487.981,53</b>	
2013	5608/11 -144	13	ene-13	39,30%	0,92%	40,21%	\$ 10.487.981,53	\$ 202.308,87	\$ 10.690.290,40
	5608/11 -147	14	feb-13	40,21%	1,41%	41,62%	\$ 10.690.290,40	\$ 310.379,16	\$ 11.000.669,56
	5608/11 -151	15	mar-13	41,62%	2,31%	43,93%	\$ 11.000.669,56	\$ 508.691,80	\$ 11.509.361,36
	5608/11 -157	16	abr-13	43,93%	2,63%	46,55%	\$ 11.509.361,36	\$ 579.388,96	\$ 12.088.750,32
	5608/11 -163	17	may-13	46,55%	2,86%	49,41%	\$ 12.088.750,32	\$ 629.885,79	\$ 12.718.636,11
	5608/11 -168	18	jun-13	49,41%	1,95%	51,35%	\$ 12.718.636,11	\$ 429.206,94	\$ 13.147.843,05
	5608/11 -173	19	jul-13	51,35%	1,19%	52,54%	\$ 13.147.843,05	\$ 262.548,78	\$ 13.410.391,83
	5608/11 -177	20	jul-13	52,54%	1,53%	54,07%	\$ 13.410.391,83	\$ 377.807,88	\$ 13.788.199,71
	5608/11 -181	21	sep-13	54,07%	0,81%	54,88%	\$ 13.788.199,71	\$ 174.614,52	\$ 13.962.814,23
	5608/11 -186	22	oct-13	54,88%	0,21%	55,09%	\$ 13.962.814,23	\$ 53.178,05	\$ 14.015.992,28
	5608/11 -188	23	nov-13	55,09%	0,28%	55,37%	\$ 14.015.992,28	\$ 62.965,35	\$ 14.078.957,63
	5608/11 -191	24	dic-13	<b>55,37%</b>	<b>0,14%</b>	<b>55,51%</b>	<b>\$ 14.078.957,63</b>	<b>\$ 32.669,88</b>	<b>\$ 14.111.627,51</b>
				<b>55,51%</b>			<b>\$ 18.700.040,45</b>		

Fuente: elaboración propia a partir de la documentación técnica puesta a disposición por el IVC.

## Adicionales de Obra

En la Cláusula Octava del Acta de Regularización Contractual, el IVC, aprobó los adicionales N°1, 2 ,3 por un monto de \$545.215,20.

Las obras que conforman estos adicionales son:

- Adicional N°1: Ejecución del muro perimetral de mampostería de 0,30 m de espesor, medianero con los terrenos lindantes a la obra.
- Adicional N°2: Cambio de Vidrios Float 4mm por Laminado de Seguridad 3+3.
- Adicional N°3: Ejecución de la Cámara Transformadora de Energía Eléctrica solicitada por EDESUR S.A.

El Adicional de Obra N° 4 corresponde a lo solicitado por la Contratista en relación a las obras de infraestructura pendientes de ejecución. Al 31 de diciembre del 2013 el Directorio del IVC no aprobó el mismo.

El IVC aprobó el Adicional N° 5 en la reunión del 11 de octubre de 2013, punto 1°; Acta de Directorio N° 2532 por un monto de \$245.336,81. Las obras que conforman este adicional son la Colocación de bandas de fibra de vidrio (“vendas”) entre la estructura de H°A° y la mampostería.

## Ampliaciones de Plazo

Durante el mes de mayo de 2013 la Contratista solicita la aprobación de una ampliación del plazo de obra. Por Disposición N° 243-IGGE-2013, de fecha 29 de mayo de 2013, el IVC no aprueba dicha solicitud de ampliación.

Por cuerda separada se estaba tramitando otra solicitud de ampliación de plazo efectuada por la Contratista de fecha 01 de febrero de 2013.

Cumplido el primer plazo de ejecución de la obra acordado (31 de julio de 2013), la empresa continuó ejecutando tareas a un ritmo menor al correspondiente con el Plan de Trabajo acordado.

Por Comunicación N° 395 del 05 de agosto de 2013, cinco días posteriores a la primera fecha acordada para la finalización de obra, la Inspección de Obra le comunica a la Contratista que en el Acta de Regularización, la misma se obligó *“... a terminar las obras dentro del plazo de nueve (9) meses contados a partir del día 30 de octubre de 2012; estableciéndose como fecha para la recepción provisoria de la obra el día 31 de julio de 2013.”*

Con fecha 21 de agosto de 2013, la Inspección de Obra, por Comunicación N° 400 (Ref: s/Ritmo de Ejecución de Tareas), le solicita explicaciones a la Contratista por no haber comenzado con los trabajos de la instalación sanitaria. Finalmente, el 09 de septiembre de 2013, por Disposición N° 557-IGG-2013, el IVC aprobó la ampliación del plazo por 10 días, estableciendo

extemporáneamente la fecha del 12 de agosto de 2013 como día de finalización de los trabajos.

Atento que la obra debía finalizar el 30 de septiembre de 2013, la Inspección de Obra emitió la Comunicación N° 420 del 03 de octubre de 2013 donde le solicita a la Contratista que por escrito informe “... los motivos que han impedido poder terminar la obra en plazo.”

Con fecha 15 de octubre de 2013, la Contratista interpone un Recurso de Reconsideración contra la Disposición N° 552-GG-2013 y el 18 de octubre del mismo año emite la Comunicación N° 423 como comprobante de la presentación de las Notas Aclaratorias en respuesta de la Comunicación N° 420 de la Inspección.

En consideración a las notas aclaratorias de la Contratista el Directorio del IVC aprobó en la reunión del 11 de octubre de 2013, punto 2°; Acta de Directorio N° 2532, la ampliación de plazo de 105 días, estableciendo la fecha de finalización de la obra el 13 de enero de 2014<sup>23</sup>.

### Del financiamiento por fuente 11

Del cruce de la información obtenida del SIGAF y la Ejecución Presupuestaria informada por el GCABA para la Obra mencionada, se verificó la no información de una proporción de la Fuente de Financiamiento 11, habiendo tenido ejecución según consta en el SIGAF.

A manera de síntesis, esta obra en el período auditado certificó un total de OB \$ 14.111.627,51; Redeterminaciones \$19.712.103,99; Adicionales \$ 545.215,20 y fue financiada por Recursos Propios F11 \$6.148.627,00 y por Fuente 12 \$6.731.394,95.

Cuadro N° 47 - Resumen de lo certificado y financiado según fuente de financiamiento a dic.2013

Monto total certificados OBRA BASICA 2013	Redeterminaciones a dic 2013	Adicionales	Total
\$14.111.627,51	\$19.712.103,99	\$ 545.215,20	20.257.319,20
<b>Recursos Propios f11</b>			<b>\$ 6.148.627,00</b>
<b>Transferencias f12</b>			<b>\$ 6.731.394,95</b>

Fuente: elaboración AGCBA

<sup>23</sup> Al 20 de noviembre del 2014, fecha de visita a la obra, los trabajos continuaban en ejecución, con la ampliación de plazo aún “En Trámite” de aprobación (última fecha de finalización aprobada: 13 de enero de 2014).

## b) Luzuriaga 835<sup>24</sup>

LUZURIAGA 835– CABA – ACUMAR / Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo  
 Línea de Acción N° 8 Urbanización de Villas y Asentamientos Urbanos / Se enmarca en el Programa de construcción de Viviendas con el financiamiento de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno Nacional.

### Ubicación Geográfica de la Obra

Luzuriaga 835 – Olavarría 2825/41 CABA - Barracas – Comuna 4	
Fuente: <a href="http://mapa.buenosaires.gob.ar/#">http://mapa.buenosaires.gob.ar/#</a>	

Etapa licitatoria	Ubicación	CABA - Barracas – Comuna 4
	Origen	Relocalización de grupos familiares de muy bajos recursos que conforman la villa 26 y que ocupan el actual camino de sirga.
	Nombre de la obra	Luzuriaga 835 – Olavarría 2825/41 PB + 5 pisos y PB + 4 pisos
	Total Viviendas	125
	Licitación Publica N°	49/09
	Convenio Acumar N°	811/11 fecha 24/04/11
	Presupuesto oficial	\$26.447.998,00.-
	Plazo de obra	15 meses. Modificado por circular sin consulta N° 2 a 18 meses.
	Aclaraciones	Se licita con anteproyecto y sin estudios de suelos. Terreno usurpado

### Contrato

Fecha	11/03/11
Monto	\$24.205.996,40
Plazo	18 meses (550 días corridos)
Empresa Contratista	Vidogar construcciones SA
Acta de inicio	15/07/11
Modificaciones al proyecto	Cambio de fundaciones de directas a indirectas. Adaptaciones a las normativas vigentes en la CABA respecto al Código de la Edificación, Código de Planeamiento Urbano y la accesibilidad.
Estado a diciembre 2013	En ejecución.

### Ejecución de la obra

<b>A – Montos desde el inicio de obra (15/07/11) a diciembre de 2013</b>				
<b>Certificación de la Obra básica</b> (Monto contractual \$24.205.996,30.-)				
<b>MONTOS</b>	Año	N° de certificado	Periodo certificado	Valores acumulados en
				Porcentaje ejecución física (%)      Montos (\$)
	2012	Del 1 al 7	De junio a diciembre	13.75      3.263.654,76.-
	2013	Del 8 al 19	De enero a diciembre	73.35      17.689.821,55.-
<b>1. BED por cambio de fundaciones de directa a indirecta</b> (Monto contractual \$911.912,69.-) <b>No consta su certificación / fue absorbido por la empresa</b>				
<b>2. Certificación de BEYD N° 1</b> (Monto contractual \$1.822.738,10.-)				

<sup>24</sup> Ver Informe de Auditoría 12.12.01.

LUZURIAGA 835- CABA - ACUMAR / Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo				
Año	N° de certificado	Periodo certificado	Valores acumulados en	
			Porcentaje ejecución física (%)	Montos (\$)
2013	Del 1 al 5	De agosto y diciembre	58.39	1.064.136,73.-

B - Plazos desde la firma del contrato (11/03/11) a diciembre de 2013	
Contractual	550 días corridos (18 meses)
Acta de inicio de obra	Primera 15/07/11 (han transcurridos 126 días corridos de la firma del contrato)
	Segunda 4/06/12 (han transcurridos 451 días corridos de la firma del contrato)
	Tercera 18/09/12 (han transcurridos 557 días corridos de la firma del contrato)
Neutralizados	396 días corridos (del 15/07/11 fecha de inicio de obra al 14/08/12) se reinicia la obra el 14/08/12 fecha del Acta de regularización contractual.
Ampliaciones	Con la firma del Acta de regularización contractual se otorga ampliación de plazos de 325 días corridos.
Al cierre del periodo auditado diciembre 2013	Han transcurridos 1026 días corridos de la firma del contrato. Se han neutralizado 396 días corridos. Se otorgó una prórroga de 325 días corridos. La obra se encuentra en ejecución con un faltante de ejecución física de la obra básica del 26.26%.



Fuente: elaboración propia con documentación entregada por el IVC

### Síntesis de la obra.

El 24/08/11 mediante Nota N° 8510/IVC/09 alcance 36 el IVC toma conocimiento que la empresa Vidogar Construcciones SA solicitó “*instrucciones respecto del criterio adoptar para la elaboración de un Proyecto nuevo que corrija y supere los aspectos reglamentarios vigentes que no se verificaron en el proyecto que formo parte de la licitación y que fueron exhibidos*” por tal razón el IVC aclaró que la obra se licitó con terreno y anteproyecto básico y que la contratista estaba a cargo de los ajustes que resultaren pertinentes.

El 15/09/11 mediante Nota N° 10599/IVC/11 la contratista presentó los planos de adecuación de anteproyecto licitatorio para su consideración técnica como paso previo e imprescindible para poder iniciar las tramitaciones de aprobación en DGROC. Se detectaron ajustes del pasaje del anteproyecto al proyecto ejecutivo de obra.

El 18/10/11 mediante Nota N° 8510/IVC/09 alcance 41 el IVC reitera en el punto I de la nota aclara que la contratista deberá presentar el estudio estructural total con los correspondientes planos de replanteo de encofrados.

Posteriormente el predio fue intrusado. La Contratista pudo tomar posesión del

terreno el 14/05/12<sup>25</sup>. Después del desalojo se pudieron iniciar los trámites de pedido de corte de servicios de gas y electricidad. La obra comenzó su actividad efectiva el 4/06/12, tras la liberación del predio.

Por Acta de Directorio N° 2469, de fecha 13 de julio de 2012 se resolvió aprobar la Redeterminación Provisoria de Precios a mayo de 2011 de la obra. La obra tiene un grado de avance físico del 1,71%

El 14/08/12 se suscribió Acta de Regularización Contractual de Obra donde se aprobó neutralizar los plazos de obra desde el 15/07/11 hasta el 14/08/12 y se aprobó el reconocimiento de Mayor Permanencia en obra por \$ 760.624,87, financiado por el IVC.

Cabe aclarar en este sentido que el IVC convocó al llamado a licitación pública para la ejecución de la obra con un anteproyecto. Respecto al rubro fundaciones se consideró el uso de fundaciones directas. En el Pliego se especificaba que no se proveería un Estudio de Suelos y se indicaba que el oferente debía definir el tipo de fundaciones adecuadas para la obra.

### **Plazos.**

La obra se inicia el 15 de julio de 2011, sin embargo la desocupación del terreno se formaliza el 12 de mayo del 2012, es decir 302 días posteriores a la firma del Acta de Inicio donde se comienza a computar el plazo contractual de 18 meses (550 días corridos). En este sentido se puede decir que el 54,91% del plazo para la ejecución de obra el terreno no estuvo disponible.

El 4 de junio de 2012 se reinicia la obra, a los 325 días posteriores de la firma del Acta de Inicio. El 14 de agosto de 2012 se firma el Acta de Regularización contractual, 396 días posteriores de la firma del Acta de inicio, neutralizándose esa misma cantidad de días, restando 154 días del plazo original. En esta misma acta se amplían 325 días corridos para la ejecución de la obra, es decir un incremento de plazos del 59.09%.

Finalmente, se establece un nuevo inicio de obra el 18 de septiembre de 2012. Hasta aquí han transcurrido 431 días corridos desde el inicio de la obra, lo que representa el 78,36% del plazo contractual.

### **Certificación de Obra Básica**

Si bien el Acta de inicio tiene fecha de 15/07/11, la obra comienza a certificarse en el mes de junio del año 2012. Al mes de diciembre de dicho año la ejecución física presenta un porcentaje acumulado de 13.75% y un monto acumulado de certificación de \$3.263.654,76.- Asimismo, la obra cuenta con la aprobación de

<sup>25</sup> Nota Gerencia de Asuntos Jurídicos del 13/09/12 a la Gerencia Técnica donde se informa que la empresa pudo tomar posesión previa intervención del IVC EL 14/05/12.



la redeterminación provisoria N° 1 (del 45.46%), la redeterminación provisoria N° 2 (del 13.06%) y la redeterminación provisoria N° 3 (del 15.39%).

Desde el certificado N° 1 al 7 que comprenden el año 2012 se verifica la devolución del 15% del anticipo financiero a valores básicos del contrato como así también la redeterminación provisoria N° 1 del mismo (del 45.46%).

Respecto al periodo auditado correspondiente al año 2013 se puede decir que abarca desde el Certificado N° 8 correspondiente al mes de enero hasta el Certificado N° 19 que corresponde al mes de diciembre. La ejecución física de la obra presenta un porcentaje acumulado de 73.35% y un monto acumulado de certificación de \$17.689.821,55.-

Respecto a las redeterminaciones se incorpora en el mes de diciembre del año 2013 la redeterminación provisoria N° 4 (20.02%). Desde el certificado N° 8 al 19 que comprenden el año 2013 se verifica la devolución del 15% del anticipo financiero a valores básicos del contrato como así también la redeterminación provisoria N° 1 del mismo (del 45.46%).

- ✓ El monto total de la redeterminación provisoria N° 1 (del 45.46%) es de \$10.301.969,02.-
- ✓ El monto total de la redeterminación provisoria N° 2 (del 13.06%) es de \$ 3.244.459,19.-
- ✓ El monto total de la redeterminación provisoria N° 3 (del 15.39%) es de \$ 4.322.616,83-
- ✓ El monto total de la redeterminación provisoria N° 4 (del 20.02%) es de \$ 1.843.058,95.-

El resultado de la sumatoria de los montos totales de las redeterminaciones provisorias N° 1 a 4 es de \$19.712.103,99.-

Por lo tanto, la sumatoria entre el monto total de la obra básica desde el certificado N° 1 al N° 19 de \$17.689.821.- y del monto total de las redeterminaciones provisorias N° 1 a N° 4 de \$ 19.712.103,99.- da como resultado la cifra de \$ 37.401.925,54 lo que representa un incremento sobre el monto contractual (\$24.205.996,40.-) del 54%.

Cuadro N° 48 - Certificación de la obra en Luzuriaga 837 – CABA desde el inicio de la misma hasta diciembre 2013.

IVC / Licitación Pública N° 49/2009. Convenio Cuenca Matanza Riachuelo.								
Obra: Luzuriaga 837 y Olavarria 2825/2841								
Monto contractual: \$24.205.996,40.-								
<b>CUADRO DE CERTIFICACION DE LA OBRA BASICA 2825/2841 - CABA</b>								
AÑO	Nº	FECHA	PORCENTAJE			MONTOS		
			anterior	actual	acumulado	anterior	actual	acumulado
2012	1	jun-12	0,00%	0,18%	0,18%	\$ 0,00	\$ 37.173,54	\$ 37.173,54
	2	jul-12	0,18%	1,53%	1,71%	\$ 37.173,54	\$ 314.150,69	\$ 351.324,23
	3	ago-12	1,71%	1,37%	3,08%	\$ 351.324,23	\$ 331.422,98	\$ 682.747,21
	4	sep-12	3,08%	1,49%	4,57%	\$ 682.747,21	\$ 360.573,69	\$ 1.043.320,90
	5	oct-12	4,57%	2,94%	7,51%	\$ 1.043.320,90	\$ 710.893,29	\$ 1.754.214,19
	6	nov-12	7,51%	3,53%	11,04%	\$ 1.754.214,19	\$ 853.591,69	\$ 2.607.805,88
	7	dic-12	11,04%	2,71%	<b>13,75%</b>	\$ 2.607.805,88	\$ 655.848,88	<b>\$ 3.263.654,76</b>
2013	8	ene-13	13,75%	3,46%	17,21%	\$ 3.263.654,76	\$ 837.669,79	\$ 4.101.324,55
	9	feb-13	17,21%	3,98%	21,19%	\$ 4.101.324,55	\$ 963.325,07	\$ 5.064.649,62
	10	mar-13	21,19%	4,86%	26,05%	\$ 5.064.649,62	\$ 1.176.970,77	\$ 6.241.620,39
	11	abr-13	26,05%	5,09%	31,14%	\$ 6.241.620,39	\$ 1.231.145,73	\$ 7.472.766,12
	12	may-13	31,14%	6,17%	37,31%	\$ 7.472.766,12	\$ 1.494.383,61	\$ 8.967.149,73
	13	jun-13	37,31%	7,07%	44,38%	\$ 8.967.149,73	\$ 1.710.587,36	\$ 10.677.737,09
	14	jul-13	44,38%	7,77%	52,15%	\$ 10.677.737,09	\$ 1.881.950,45	\$ 12.559.687,54
	15	ago-13	52,15%	5,87%	58,02%	\$ 12.559.687,54	\$ 1.421.801,17	\$ 13.981.488,71
	16	sep-13	58,02%	5,80%	63,82%	\$ 13.981.488,71	\$ 1.404.052,26	\$ 15.385.540,97
	17	oct-13	63,82%	4,02%	67,84%	\$ 15.385.540,97	\$ 971.560,90	\$ 16.357.101,87
	18	nov-13	67,84%	2,63%	70,47%	\$ 16.357.101,87	\$ 636.423,25	\$ 16.993.525,12
	19	dic-13	70,47%	2,88%	<b>73,35%</b>	\$ 16.993.525,12	\$ 696.296,43	<b>\$ 17.689.821,55</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la documentación técnica puesta a disposición por el IVC.

### Balances de Economías y Demasías

El 15.01.13 mediante Nota N° 8510/IVC/09 alcance 92 el IVC presenta los resultados del ajuste del anteproyecto y del desarrollo del proyecto ejecutivo de la obra que propone la contratista:

- ✓ La contratista debió ajustar la ubicación y tipología de los edificios para adecuarse a las normas de tejido urbano vigente debido a diferencias con las líneas envolventes del perfil urbano surgidas de la ubicación de los volúmenes edilicios respecto de la posición entre sí y con relación a las líneas de frente interno y los planos propios de la parcela. Esto Forma parte de los planos de obra nueva registrados por la DGROC el 30/01/12 bajo expediente N° 2349685/11.

- ✓ Se debió adecuar la cantidad y tamaño de los ascensores para cumplir con los requisitos del Código de Edificación.
- ✓ Se debió redefinir los núcleos circulatorios y los locales de servicios generando un planteo común para todos los edificios reorganizando los accesos internos a los mismos.
- ✓ Se debió incorporar una cochera para discapacitados y agregar un módulo común según requerimientos del Código de Edificación.
- ✓ Se modificaron los vidrios templados de 6mm que contemplaba la licitación en cumplimiento de la Ley de Vidrios por los propuestos por la contratista que son vidrios laminados 3+3.
- ✓ La contratista propuso reemplazar el muro perimetral resuelto con ladrillo visto y cámara de aire, por un muro de ladrillos cerámicos huecos no portantes con revoque mono capa exterior y revestimiento texturado.
- ✓ Cumpliendo con la ley de accesibilidad física para todos la contratista debió ajustar la cantidad de viviendas para discapacitados pasando de 11 a 12, siendo necesario cubrir de las viviendas de planta baja que son 23. Sin embargo se presentan 13.
- ✓ Se propone eliminar las cortinas de enrollar en los locales estar comedor.

El día 25/03/13 la contratista presenta elaboración de propuesta ofreciendo absorber los costos considerando precios básicos contractuales.

Los cambios son:

- Mampostería interior: proponen sustitución de las paredes interiores de LHC 8 con terminación de revoque de yeso, por tabiques divisorios de durlock. En los tabiques lindantes con locales de baños se propone utilizar placas de roca de yeso verde apta para locales húmedos.
- Mampostería divisoria de departamentos: se propone de mampostería de LHC 12 revocada ambas caras.
- Contrapisos: se propone ejecutar los contrapisos de hormigón pobre tradicional sobre losas con contrapisos carpetas monolítico de mortero bombeable.
- Revoques interiores muros de albañilería: se propone ejecutar revoques interiores con revoque de yeso proyectable tipo weber, alpress o similar.

De esto resulta un balance de economías y demasías de \$157.332,43 a valores básicos de contrato que la contratista decide absorber. Surge de esta manera el balance de economías y demasías N° 1 por un monto de \$1.822.738,10.- se aclara que el único ítem nuevo es “buñas en revoque exterior”.

El día 6/05/13 el Departamento de presupuesto del IVC eleva a la Gerencia Técnica los datos del Balance de Economías y Demasías N° 1 resultando un adicional que asciende a \$1.822.738,10 a precios básicos del contrato (\$24.205.996,40.-) y cuya incidencia es de 7.53%.

El 15/07/13 la contratista informa que renuncia a formular gastos improductivos y/o mayores gastos generales, etc. que pudieran generarse por la aprobación

del Adicional N° 1 del alcance 92 y agregados. Se aclara que se reserva el derecho de solicitar ampliación de plazo que corresponda por la ejecución del mismo por redeterminación lo que equivale a un total de \$3.458.955,77.-

El 19/07/13 en Acta de Directorio N° ACDIR-2013-2519-IVC se resuelve: 1º) Aprobar balance de economías y demasías N° 1 por la suma de \$1.822.738,10 a valores básicos del contrato. 2º) aceptar la renuncia por la contratista a efectuar reclamos por mayores gastos generales, improductivos y/o financieros que pudieran generarse. 3º) Aprobar las Redeterminaciones Provisorias de precios N° 1, 2 y 3 a mayo 2011 y a marzo y julio 2012 del Adicional N° 1 las que equivalen a un incremento de \$1.636.217,67.

Cuadro N° 48 – Adicional N° 1

Bed 1	\$1.822.738,10
Redeterminaciones Provisorias N° 1,2,3 al Adicional 1	\$1.636.217,67.
<b>Total</b>	<b>\$ 3.458.955,77.-</b>

Fuente: elaboración propia

La certificación del BED N° 1 en el período auditado consta de 5 cinco certificados cuyo periodo de certificación corresponde al mes de agosto del año 2013 (Certificado N° 1) hasta el mes de dic del año 2013 (certificado N° 5), registrando una ejecución física de la obra con un porcentaje acumulado de 58.39% y un monto acumulado de certificación de \$1.064.136,73.-

Asimismo, este BED N° 1 se aplica también como en la obra básica la redeterminación provisorio N° 1 (del 45.46%), la redeterminación provisorio N° 2 (del 13.06%), la redeterminación provisorio N° 3 (del 15.39%) y la redeterminación provisorio N° 4 (del 20.02%).

El monto total de la redeterminación provisorio N° 1 (del 45.46%) es de \$825.837,11 El monto total de la redeterminación provisorio N° 2 (del 13.06%) es de \$345.129,63.- El monto total de la redeterminación provisorio N° 3 (del 15.39%) es de \$459.818,74- El monto total de la redeterminación provisorio N° 4 (del 20.02%) es de \$329.615,61.-



A manera de síntesis, esta obra en el período auditado certificó de Obra Basica un total de \$17.689.821,55; Redeterminaciones \$19.712.103,99; BED Y Redeterminaciones \$3.458.955,77 y fue financiada por F11 \$14.697.559,00 y por Fuente 12 \$ 11.422.468,36.

Cuadro N° 49 - Resumen de lo certificado y financiado según fuente de financiamiento a diciembre 2013

Monto total certificados OBRA BASICA 2013	Redeterminaciones a dic 2013	BED + Redeterminaciones BED	Total
17.689.821,55	19.712.103,99	3.458.955,77	\$ 40.860.881,31
Recursos Propios f11			\$ 14.697.559,00
Transferencias f12			\$ 11.422.468,36

Fuente: elaboración propia

c) San Antonio<sup>26</sup>

SAN ANTONIO 721 – CABA – ACUMAR / Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo Línea de Acción N° 8 Urbanización de Villas y Asentamientos Urbanos / Se enmarca en el Programa de construcción de Viviendas con el financiamiento de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno Nacional.		
<b>Ubicación Geográfica de la Obra</b>		
SAN ANTONIO 721/725 – Gonçalves Días 758 CABA - Barracas – Comuna 4	 <p>Fuente: <a href="http://mapa.buenosaires.gov.ar/#">http://mapa.buenosaires.gov.ar/#</a></p>	
	 <p>Imagen N° 1 – Google Earth – San Antonio 721 – Gonçalves Días 758 – CABA</p>	
<b>Etapa licitatoria</b>	Ubicación	CABA - Barracas – Comuna 4
	Origen	Relocalización de grupos familiares de muy bajos recursos que conforman la villa 26 y que ocupan el actual camino de sirga. Esta obra es una de las localizaciones propuestas para ser asignadas a los habitantes de dicha villa.
	Nombre de la obra	San Antonio 721 -725 (ex Medias Paris) / Gonçalves Días 758. Superficie del predio a intervenir 3.845M2
	Total Viviendas	64 (incluida portería) y obras exteriores. Tipología PB + 5 pisos. Resultado 5 unidades de 1 dormitorio para discapacitados, 44 unid. De 2 dormitorios, 1 unid. De 3 dormitorios para discapacitados, 13 unidades de 3 dormitorios y una portería. Además de 1 estacionamiento cada 3 viviendas.
	Licitación Publica N°	50/09 Nota N° 9809/IVC/09
	Convenio Acumar N°	458/11 fecha 14/03/11 Convenio Marco Subprograma Federal de Urbanización de Villas Y Asentamientos precarios.
	Presupuesto oficial	\$16.133.667,50.-
	Plazo de obra	15 meses. Modificado por circular sin consulta N° 2 a 18 meses.
	Acta de Preadjudicación	N° 24/10 fecha 21/12/10
Aclaraciones	Se licita con terreno y anteproyecto básico que supone bases directas para el rubro fundaciones y sin estudios de suelos.	
<b>Contrato</b>		
Fecha	11/03/11 modalidad de contratación: por ajuste alzado	
Monto	\$14.631.951,75.-	
Plazo	15 meses	
Empresa Contratista	Vidogar Construcciones SA	
Acta de inicio	15/07/11	
Cedula de Notificación	19/10/11 se intima a la empresa dado que no ha iniciado las tareas correspondientes a que	

<sup>26</sup> Ver Informe De Auditoría N°12.12.01.

<b>SAN ANTONIO 721 – CABA – ACUMAR / Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo</b>	
	en 5 días hábiles de recibida la misma proceda a iniciar los trabajos.
Acta de regularización contractual	20/09/11 – se neutralizan plazos hasta el 3/01/13. Se modifica plazo de ejecución de obra de 15 a 20 meses.
Modificaciones al proyecto	Luego de iniciada la obra se comprobó que la estructura existente no verifica las cargas a que va a ser sometida. Se debió realizar un nuevo proyectual estructural. Cambio de fundaciones de directas a indirectas. Adaptaciones a las normativas vigentes en la CABA respecto al Código de la Edificación, Código de Planeamiento Urbano y la accesibilidad. El predio lo afecta la Ley N° 3056/09 Inmuebles Patrimoniales de la CABA.
Estado a diciembre 2013	En ejecución / los plazos contractuales de la obra se han agotado

**Ejecución de la obra**

<b>MONTOS</b>	<b>A – Montos desde el inicio de obra (15/07/11) a diciembre de 2013</b>			
	<b>Certificación de la Obra básica (Monto contractual \$14.631.951,75.-)</b>			
	Año	N° de certificado	Periodo certificado	Valores acumulados en
				Porcentaje ejecución física (%)      Montos (\$)
	2012	Del 1 al 3	De octubre a diciembre	4.48      654.925,87.-
	2013	Del 4 al 15	De enero a diciembre	22.61      3.306.243,88.-
	<b>1. Certificación de BEYD N° 1 (Monto contractual \$4.608.755,85.-)</b>			
	Año	N° de certificado	Periodo certificado	Valores acumulados en
				Porcentaje ejecución física (%)      Montos (\$)
	2012	1	Octubre	6.71      309.455,44.-
2013	Del 2 al 12	De febrero a diciembre	81.44      3.775.342,81.-	

<b>PLAZOS</b>	<b>B – Plazos desde la firma del contrato (11/03/11) a diciembre de 2013</b>	
	Contractual	458 días corridos (15 meses)
	Acta de inicio de obra	Primera 15/07/11 (han transcurridos 126 días corridos de la firma del contrato)
		Segunda 9/01/13 (han transcurridos días corridos de la firma del contrato)
	Neutralizados	664 días corridos (Del 15/07/11 fecha de inicio de obra al 3/01/13) se reinicia la obra el 9/01/13 por Acta de regularización contractual debido a la readecuación de la obra.
	Ampliaciones	Con la firma del Acta de regularización contractual se modifica el plazo contractual de 15 a 20 meses (609 días corridos).
Al cierre del periodo auditado diciembre 2013	Han transcurridos 1026 días corridos de la firma del contrato. Se han neutralizado 664 días corridos. Se modificó el plazo contractual de 15 a 20 meses (609 días corridos). La obra se encuentra en ejecución con un faltante de ejecución física de la obra básica del 75.31%.	

**Visita a la obra realizada en septiembre 2014**



Fuente: elaboración propia con documentación entregada por el IVC.

**Síntesis de la Obra**

El 15/07/11 se suscribe el Acta de Inicio de la obra que tiene un plazo de 15 meses contados a partir de la firma de la presente. El 19/07/11 por Disposición N° 456/GG/11 se aprueba el Acta de Inicio.

El 20/09/11 por Acta de Regularización Contractual el IVC y la Contratista acuerdan:

- Neutralizar el plazo de la Obra desde el 20/09/11 hasta la fecha de entrada en vigencia de la presente.
- El plazo de finalización de la obra originalmente en 15 meses, se fija en 20 meses, incluyendo el plazo de ejecución del adicional aprobado en el artículo 5 que se iniciara automáticamente a partir de la entrada en vigencia de la presente acta.
- El IVC aprueba el Adicional presentado por Nota N° 9809/IVC/09 alcance 62 por un importe de \$4.608.755,85.- más las redeterminaciones que correspondan. Éste equivale al 31% del monto de la obra básica contratada.
- Reconocimiento por mayor permanencia en obra por el plazo de la neutralización por un importe único de \$629.836,79.-
- Se entregara anticipo financiero del 15% del adicional de obra.

El 5/01/12 la Inspección de Obra informa a Subgerencia de Desarrollo de Proyectos que se está readecuando la documentación de la obra.

El 10/08/12 el IVC informa a la Subgerencia de Planificación y Evaluación de Obras que San Antonio no tiene fecha efectiva de inicio, dado que la estructura existente no verifica las cargas a que va a ser sometida, lo cual lleva a estudios y a la realización de un nuevo proyecto estructural, a cargo de la empresa contratista. Asimismo, el plazo de finalización de la ejecución de las obras es de 15 meses.

El 9/10/12 de acuerdo con el Dictamen de Procuración IF – 2012 – 02171353 – PG la contratista solicito un informe al Estudio Guitelman S.A. sobre el estado de la estructura y fundaciones. Del mismo, surgió que la estructura del edificio a reciclar no reúne las condiciones de resistencia y estabilidad para ejecutar los trabajos licitados, puesto que sus fundaciones, conforme a los resultados obtenidos de las pruebas efectuadas, tiene un coeficiente de seguridad menor a 1.4, es decir que no alcanza a la mitad del parámetro normalmente aceptado, hecho que constituye un peligro cierto y eminente, que se funda en un vicio constructivo desconocido al momento del acto licitatorio. La empresa solicito un anticipo financiero del 15% sobre los trabajos adicionales presentados en alcance 62. Finalmente, la procuración dice *“.....teniendo en cuenta que en el presente se trata de modificaciones que no estaban previstas en el contrato principal, y que han sobrevenido al mismo y que se vinculan directa o indirectamente con la obra originalmente contratada, es mi parecer que no existe inconveniente legal alguno para aprobar el adicional de obra de referencia”.....*

El 19/12/12 por Acta de Directorio N° 2494 se ratifica el Acta de Regularización Contractual de la obra. Se notifica el 3/01/13. El 3/01/13 se notificó a la contratista del Acta de Regularización Contractual de la obra.



EL 28/01/13 la contratista eleva para la aprobación el Plan de trabajos de la obra con motivo de entrada en vigencia del Acta de Regularización contractual.

El 24/04/13 el IVC informa a la UPE Relocalización y Urbanización de Villas que:

- La obra tiene fecha de inicio el 9/01/13.
- Que el avance de obra básica es de 10.37%.
- Que la obra tiene fecha de finalización para el 9/09/14.

El 29/05/13 por Disposición N° 241/13 del IVC se aprueba el nuevo plan de trabajos y curva de inversión.

El 17/06/13 por Disposición N° 293/13 del IVC se autoriza a la contratista Vidogar Construcciones SA a subcontratar para el rubro fundaciones de la obra a la firma GEOGFIC SA.

El 30/07/13 mediante Nota N° 9809/IVC/2009 alcance 104 la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos / Control de documentación del IVC informa a la Gerencia Técnica que mediante Nota N° 9809/IVC/2009 alcance 63, se trata el tema de cerramientos en circulaciones y palieres. La empresa dejó constancia que la DGROC le exige el cierre de los palieres *“.....como una medida adicional de protección para los usuarios, por considerar una mayor seguridad para la evacuación del edificio en caso de incendio y asegurar el acceso desde las unidades a los medios de salida (escaleras) sin la presencia de humo”*.

En virtud de ello, la contratista manifiesta que *“si bien el planteo original y licitatorio del proyecto es de circulaciones comunes abiertas .....hemos analizado el proyecto y, a fin de no desvirtuar el mismo, tratando de mantener la calidad espacial y evitando que queden pasillos sin iluminación natural, proponemos la realización de muros de ladrillos huecos revocados y la colocación de carpinterías con vidrios común fijo .....o la colocación de ladrillos de vidrio, según lo evalúe el IVC”*, reemplazando las barandas originalmente diseñadas en los planos licitatorios. Dado el planteo precedente, la Subgerencia, previamente a emitir la pertinente opinión, se encuentra en la obligación de señalar algunos aspectos:

- *Lo que comúnmente se denomina proyecto licitatorio es en realidad un anteproyecto básico, que la empresa que resultare contratista debe desarrollar convenientemente.*
- *El desarrollo del referido anteproyecto fue llevado adelante efectuando consultas verbales ante las dependencias correspondientes.*
- *Se entiende que corresponde atender el pedido del caso, toda vez que el Departamento de Instalaciones Domiciliarias, dependiente de esta Subgerencia, ha efectuado una nueva consulta en el Departamento de Registro de Instalaciones contra Incendios en dependencias de la DGROC, en donde se ha visto ratificada la propuesta de la empresa.*

- *La empresa cuenta con el Plano de Modificación y Ampliación con Demolición Parcial, registrado por la DGROC bajo expediente N° 1173629/12 el 31.07.12. Se hace notar que en esos planos constan barandas en los cierres de los palieres y no se ha realizado ninguna mención al cambio de los mismos. Esta área entiende que el requerimiento del motivo constituye un elemento imponderable al momento de la realización de la oferta económica, hecho que la empresa caracteriza como “imprevisto de obra”, que generara una erogación adicional en la construcción del edificio....” Por lo cual se interpreta que si no se realizan los cierres de los palieres la obra no podrá ejecutarse conforme a las reglamentaciones vigentes sobre la materia, por lo que corresponde su ejecución, quedando a consideración de la superioridad la pertinencia del adicional reclamado.*
- *Otro aspecto a tener en cuenta es que, para mantener la continuidad espacial del conjunto, esta área opina que los cerramientos en cuestión deberían resolverse con carpinterías de vidrios fijos transparentes y no con ladrillos de vidrio, ya que, además evitaran la sensación de encierro que no es una característica de los espacios abiertos propios de los futuros adjudicatarios de las viviendas.*

El 7/11/13 por Orden de Servicio N° 2 y como Referencia se señala: disminución de ritmo de las tareas. Se instruye a la contratista para que a partir de la presente y por el plazo de seis meses proceda a disminuir en un cuarenta por 40% el ritmo de ejecución de los trabajos. La disminución del ritmo de obra deberá llevarse a cabo de manera tal que se optimicen los recursos de la obra conforme su estado de avance a la fecha de la presente.

### **Plazos de obra**

La obra se inició el 15/07/11 y su plazo de ejecución contractual era de 15 meses (458 días corridos).

El 20/09/12 se firmó el Acta de Regularización Contractual mediante la cual se neutralizó el plazo de obra desde el 20/09/11 hasta que entre en vigencia la misma. Además se extiende el plazo de ejecución en 20 meses.

El 29/05/13 mediante Disposición 241/13 el IVC explica que la contratista fue notificada del Acta de Regularización Contractual el 3/01/13 por lo tanto la nueva fecha de inicio de la obra sería el 9/01/13 siendo la fecha de finalización prevista el 9/09/14.

Existe una modificación en el plazo contractual de 15 a 20 meses. Esto significa que de 458 días corridos la obra tuvo un incremento de 5 meses, es decir el 34.06%. También se detecta un desplazamiento de la fecha de finalización ya que la obra se inició dos veces (el 15/07/11 y luego de una neutralización de 105 días corridos se volvió a iniciar el 9/01/13).

## De la certificación de la Obra Básica

La ejecución de la obra básica contractual hasta diciembre 2013, consta de 15 certificaciones mensuales y consecutivos cuyo periodo va desde octubre 2012 (Certificado N°1) hasta el mes de diciembre 2013 (Certificado N°15) por un monto total de \$ 3.306.243,88 y un avance acumulado del 22.61%

Asimismo, la obra cuenta con la aprobación de la redeterminación provisoria N° 1 (del 44.98%), la redeterminación provisoria N° 2 (del 31.27%) y la redeterminación provisoria N° 3 (del 15.39%).

- El monto total de la Redeterminación Provisoria N° 1 es de \$1.624.731,07.
- El monto total de la Redeterminación Provisoria N° 2 es de \$807.145,38.
- El monto total de la Redeterminación Provisoria N° 3 es de \$395.609,66.

El resultado de la sumatoria de los montos totales de las redeterminaciones provisorias N° 1 a 3 es de \$2.827.486,11.

Luego, la sumatoria entre el monto total de la obra básica desde el certificado N° 1 al N° 15 de \$3.306.243 y del monto total de las redeterminaciones provisorias N° 1 a 3 de \$2.827.486,11 da como resultado la cifra de \$6.133.735,99.

### Cuadro N° 50 -

Periodo ACUMULADO 2013	Montos Certificados y Redeterminaciones
CERTIFICADOS 1 AL 15	\$3.306.243,88.
REDETERMINACION 1	\$1.624.737,07.
REDETERMINACION 2	\$807.145,38.
REDETERMINACION 3	\$395.609,66..
<b>TOTAL</b>	<b>\$6.133.735,99.</b>

Fuente: elaboración propia

En el período auditado, se verifica la devolución del 15% del anticipo financiero a valores básicos del contrato como así también la Redeterminación Provisoria N° 1 del mismo (del 45.46%).

Cuadro N° 51 - Certificación de la obra en San Antonio 721/725 – CABA desde el inicio de la misma hasta diciembre 2013. OBRA BASICA

Licitacion Publica N° 50/2009. Convenio Cuenca Matanza Riachuelo								
Goncalves DIAs 758 y San Antonio 721/725 CABA								
CERTIFICACION DE LA OBRA BASICA								
MONTO CONTRACTUAL:							\$ 14.631.951,75	
			PORCENTAJE			MONTOS		
AÑO	N°	FECHA	anterior	actual	acumulado	anterior	actual	acumulado
2012	1	oct-12	0,00%	3,53%	3,53%	\$ 0,00	\$ 516.935,32	\$ 516.935,32
	2	nov-12	3,53%	0,54%	4,07%	\$ 516.935,32	\$ 78.428,86	\$ 595.364,18
	3	dic-12	<b>4,07%</b>	<b>0,41%</b>	<b>4,48%</b>	<b>\$ 595.364,18</b>	<b>\$ 59.561,69</b>	<b>\$ 654.925,87</b>
2013	4	ene-13	4,48%	1,79%	6,27%	\$ 654.925,87	\$ 261.939,79	\$ 916.865,66
	5	feb-13	6,27%	2,77%	9,04%	\$ 916.865,66	\$ 405.195,20	\$ 1.322.060,86
	6	mar-13	9,04%	1,34%	10,38%	\$ 1.322.060,86	\$ 195.425,58	\$ 1.517.486,44
	7	abr-13	10,38%	0,70%	11,08%	\$ 1.517.486,44	\$ 103.101,06	\$ 1.620.587,50
	8	may-13	11,08%	0,65%	11,73%	\$ 1.620.587,50	\$ 94.855,19	\$ 1.715.442,69
	9	jun-13	11,73%	0,35%	12,08%	\$ 1.715.442,69	\$ 51.168,25	\$ 1.766.610,94
	10	jul-13	12,08%	0,48%	12,56%	\$ 1.766.610,94	\$ 68.027,12	\$ 1.834.638,06
	11	ago-13	12,56%	2,79%	15,35%	\$ 1.834.638,06	\$ 408.948,83	\$ 2.243.586,89
	12	sep-13	15,35%	0,81%	16,16%	\$ 2.243.586,89	\$ 118.843,79	\$ 2.362.430,68
	13	oct-13	16,16%	3,04%	19,20%	\$ 2.362.430,68	\$ 444.115,67	\$ 2.806.546,35
	14	nov-13	19,20%	1,69%	20,89%	\$ 2.806.546,35	\$ 247.660,70	\$ 3.054.207,05
	15	dic-13	20,89%	1,72%	<b>22,61%</b>	\$ 3.054.207,05	\$ 252.036,83	<b>\$ 3.306.243,88</b>
			<b>faltante de ejecucion 75,31%</b>					

Fuente: elaboración propia a partir de la documentación técnica puesta a disposición por el IVC.

### Balances de Economías y Demasías N° 1

La certificación del BED N° 1 consta en el periodo auditado consta de 12 certificados consecutivos cuyo período de certificación corresponde al mes de octubre del año 2012 (Certificado N° 1) hasta el mes de diciembre del año 2013 (certificado N° 12).

A diciembre 2013, el monto certificado del BED N° 1 es de \$ 3.775.342,81.

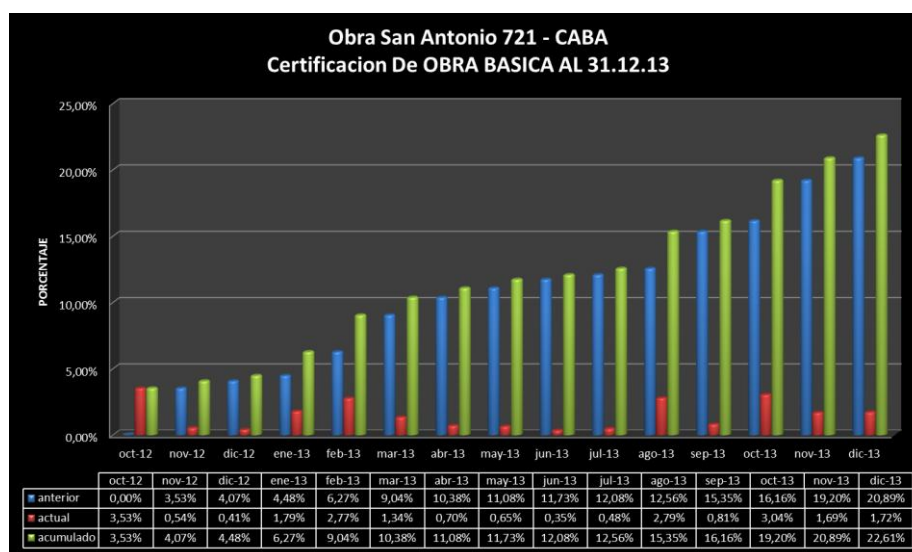
Cuadro N° 52 - Certificación de la obra en San Antonio 721/725 – CABA desde el inicio de la misma hasta diciembre 2013. BED N° 1

Licitacion Publica N° 50/2009. Convenio Cuenca Matanza Riachuelo								
Goncalves DIAs 758 y San Antonio 721/725 CABA								
BALANCE DE ECONOMIAS Y DEMASIAS N° 1								
MONTO CONTRACTUAL: \$ 4.608.755,85								
			PORCENTAJE			MONTOS		
AÑO	N°	FECHA	anterior	actual	acumulado	anterior	actual	acumulado
2012	1	oct-12	0,00%	6,71%	6,71%	\$ 0,00	\$ 309.455,44	\$ 309.455,44
2013	2	feb-13	6,71%	1,02%	7,22%	\$ 309.455,44	\$ 46.836,26	\$ 356.291,70
	3	mar-13	7,22%	3,47%	10,69%	\$ 356.291,70	\$ 159.974,17	\$ 516.265,87
	4	abr-13	10,69%	8,79%	19,48%	\$ 516.265,87	\$ 405.168,87	\$ 921.434,74
	5	may-13	19,48%	10,63%	30,11%	\$ 921.434,74	\$ 489.801,34	\$ 1.411.236,08
	6	jun-13	30,11%	7,88%	37,99%	\$ 1.411.236,08	\$ 362.960,30	\$ 1.774.196,38
	7	jul-13	37,99%	11,74%	49,73%	\$ 1.774.196,38	\$ 540.886,51	\$ 2.315.082,89
	8	ago-13	49,73%	7,17%	56,90%	\$ 2.315.082,89	\$ 330.624,02	\$ 2.645.706,91
	9	sep-13	56,90%	17,19%	74,09%	\$ 2.645.706,91	\$ 792.191,41	\$ 3.437.898,32
	10	oct-13	74,09%	0,55%	74,64%	\$ 3.437.898,32	\$ 25.165,77	\$ 3.463.064,09
	11	nov-13	74,64%	3,31%	77,95%	\$ 3.463.064,09	\$ 152.545,25	\$ 3.615.609,34
	12	dic-13	77,95%	3,47%	81,42%	\$ 3.615.609,34	\$ 159.733,47	\$ 3.775.342,81

Fuente: elaboración propia a partir de la documentación técnica puesta a disposición por el IVC.

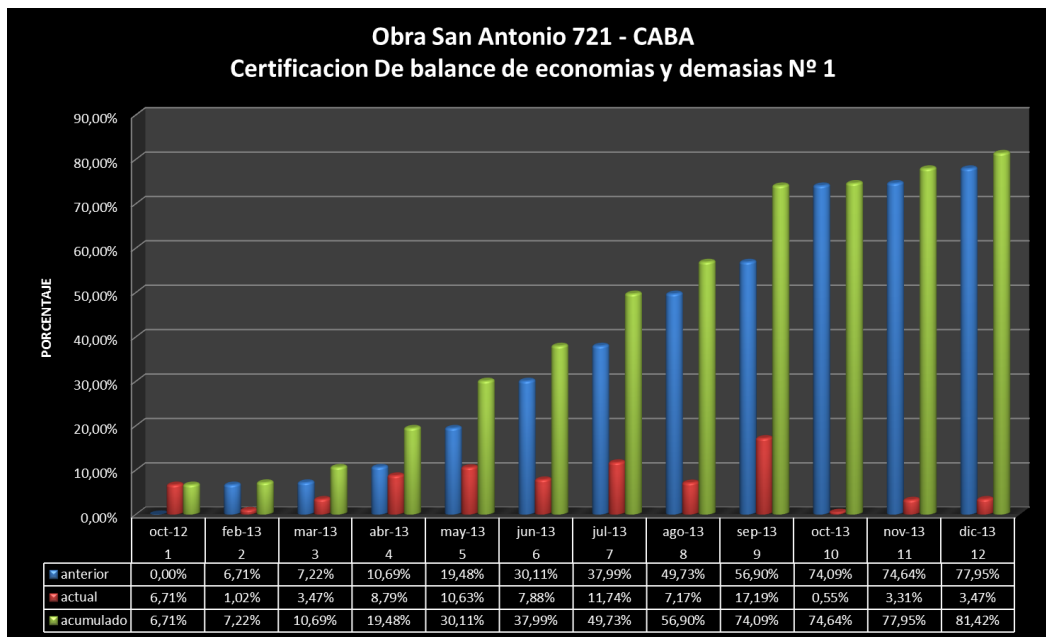
Luego, el resultado de la sumatoria de los montos totales de las Redeterminaciones Provisorias N° 1 a 3 es de \$3.424.300,69. Por lo tanto, la sumatoria entre el monto total del BED N° 1 \$ 3.775.342,81 y de las Redeterminaciones Provisorias N° 1 a 3 de \$ 3.424.300,69 da como resultado la cifra de \$ 7.450.792,90.

Gráfico N° 1 - Certificación Obra Básica SAN ANTONIO 721/725 al 31/12/13



Fuente: elaboración propia a partir de la documentación técnica puesta a disposición por el IVC.

Gráfico N° 2 - Certificación del Balance de economías y demasías N° 1



Fuente: elaboración propia a partir de la documentación técnica puesta a disposición por el IVC.

De la comparación de los gráficos de los montos relevados de la certificación de la ejecución de la obra básica y del Balance de las economías y demasías N° 1 se observa que el ritmo de avance y la inversión es mayor en este último que en la obra básica.

Habiéndose iniciado ambas certificaciones a fines del año 2012 se registra en la obra básica al 31/12/13 una ejecución física del 22.61%, en tanto que en la certificación del Balance de Economías y Demasías se registra al 31/12/13 una ejecución física del 81.47%.

Se verifica, mediante sumatoria de la certificación de la obra básica, del BED N° 1 y de la aplicación de las redeterminaciones provisorias (\$13.333.379,55.-) que el monto contractual de \$14.631.951,75 para la ejecución de la licitación pública N° 50/09 se incrementó a la fecha aproximadamente en un 31.50%.

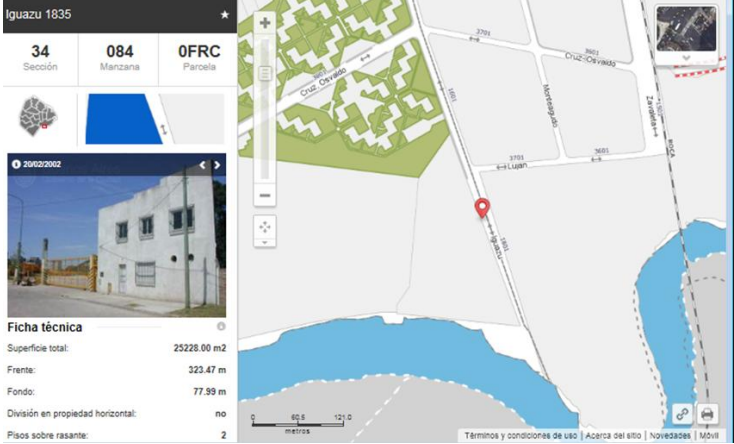

A manera de síntesis, en el período auditado esta obra certificó por OB \$3.306.243,88; Redeterminaciones \$ 6.133.735,99; Bed + redeterminaciones \$7.199.643,55, lo que dio un total de \$13.333.379,5 y fue financiada por Recursos Propios equivalentes a \$ 4.054.321,02.

Cuadro N° 53 Síntesis San Antonio

<b>Monto total certificados OBRA BASICA 2013</b>	<b>Redeterminaciones a dic 2013</b>	<b>BED + Redeterminaciones BED</b>	<b>Total</b>
\$3.306.243,88	\$6.133.735,99	\$7.199.643,55	\$13.333.379,5
Recursos Propios f11			\$4.054.321,02
Transferencias f12			No se observaron transferencias en el período


Fuente: elaboración propia

d) Barrio Iguazú<sup>27</sup>

OBRA Barrio Ribera Iguazú		
Ubicación Geográfica de la Obra		
B° Rivera Iguazú / Iguazú1835 (ex Mundo Grúa)	 <p>Datos catastrales (fuente) <a href="http://mapa.buenosaires.gov.ar/#">http://mapa.buenosaires.gov.ar/#</a></p>	
	 <p>Imagen N° 1 – Fuente: <a href="http://www.buenosaires.gov.ar/">www.buenosaires.gov.ar/</a> / mapa interactivo</p>	
Etapa licitatoria	Ubicación	Iguazú1835 - CABA
	Origen	A partir de aquí la Gerencia Técnica describe los pasos que fue dando hasta la aprobación de la Contratación Directa por parte del Directorio del IVC por Acta N° 2431/D/2011 de fecha 13 de julio de 2011 de la obra: CONSTRUCCION DE 320 VIVIENDAS COLECTIVAS E IMPLANTACION EN EL B° RIBERA IGUAZU (Ex MUNDO GRUA) PARA LA RELOCALIZACION DE LOS HABITANTES DEL ASENTAMIENTO “EL PUEBLITO” (128 VIVIENDAS) Y VILLA 21-24 (192 VIVIENDAS) – PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACION DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS PARA EL SANEAMIENTO CUENCA MATANZA RIACHUELO (ACUMAR).
	Nombre de la obra	B° Rivera Iguazú / Iguazú1835
	Total Viviendas	Total 320 en dos etapas. La primera prevé la construcción de 128 viviendas y la segunda, las restantes 192.
	FORMA DE CONTRATACION	contrató en forma directa (CD 38/11) Sistema de ejecución por Administración
	Convenio Acumar	N° 1015/11 DE FECHA 19/05/11
	EXPEDIENTE N°	1.050.742/11
	Presupuesto oficial	\$31.583.777,18
Plazo de obra	100 días.	
Aclaraciones	La obra se contrató en forma directa (CD 38/11) con la empresa Tawer Construcciones S.A. (La empresa adjuntó documentación técnica relacionada con el “uso exclusivo del sistema constructivo “Royal Building Systems”) para la construcción de 320 viviendas en total, cuyo	

<sup>27</sup> Ver Informe 12.12.01



<b>OBRA Barrio Ribera Iguazú</b>			
presupuesto alcanza a \$31.583.777,18 y un plazo de obra de 100 días, dividido en dos etapas. La primera prevé la construcción de 128 viviendas y la segunda, las restantes 192.			
<b>Contrato</b>			
Fecha	20/07/11		
Monto	\$31.583.777,18.-		
Plazo	100 DIAS		
Empresa Contratista	Tawer Construcciones S.A.		
<b>Addenda Contractual</b>			
Fecha	18/10/11		
Acta de inicio	20/10/11		
<b>Convenios Acumar relacionados con la obra Iguazú</b>			
Convenio Acumar N°	1801/12 Monto del Convenio \$22.040.654,98.- para Barrio Ribera Iguazú infraestructura para 128 + 192 viviendas + 480 familias de la villa 21-24. No consta certificación para esta obra.		
Convenio Acumar N°	1802/12 Monto del Convenio \$78.157.446,47.- para Barrio Ribera Iguazú III, IV y V. No consta certificación para esta obra.		
Estado a diciembre 2013	Rescindidos los tres Convenios relacionados con el Barrio Ribera Iguazú.		
<b>Ejecución de la obra</b>			
<b>MONTOS</b>	<b>A – Montos desde el inicio de obra (20/10/11) a diciembre de 2013 se encuentran rescindidos los tres Convenios</b>		
	<b>1 - Convenio N° 1015/11 (Monto \$31.583.777,18.-)</b>		
	Año	N° de certificado	Periodo certificado
	2011/2012	De 1 a proyección de certificado 2	De febrero a marzo
	2013	No se observaron certificados de esta obra / rescindida	
	<b>2. Convenio N° 1801/11 (Monto \$22.040.654,98.-)</b>		
	2013	No se observaron certificados de esta obra / no inicio	
	<b>3. Convenio N° 1802/11 (Monto \$78.157.466,47.-)</b>		
	2013	No se observaron certificados de esta obra 7 no inicio	
	<b>PLAZOS</b>	<b>B – Plazos desde la firma del contrato (20/07/11) a diciembre de 2013 se encuentran rescindidos los tres Convenios</b>	
Contractual		100 días	
Al cierre del periodo auditado diciembre 2013		Los tres Acuerdos se encuentran rescindidos. No hay rendiciones durante el año 2013.	
<b>Visita a obra realiza el dia 30/10/12</b>			
			

Fuente: elaboración propia con documentación entregada por el IVC

### Síntesis de la Obra

Mediante la Nota N° 6131-IVC-2011, de fecha 23/05/11, se inicia el Expediente N° 1.050.742/11 para la construcción del Barrio Ribera Iguazú ubicado en la calle Iguazú 1835 de la CABA.

El 19/05/11 la empresa Tawer Construcciones S.A. presenta una propuesta para la construcción de 320 viviendas, separado en dos etapas donde la 1° etapa consta de 128 viviendas e infraestructura. El Presupuesto presentado fue \$ 31.583.777,18 para la primera etapa, indicándose que la Infraestructura de Servicios Básicos no estaba incluida en la cotización, correspondiendo la cotización exclusivamente a “Vivienda Pura”.

En la misma la contratista ratifica que se encuentra en condiciones de cumplir con los plazos requeridos por el Señor Juez, de 100 días para la ejecución de la primera etapa. El cumplimiento de este compromiso lo condiciona de la siguientes manera: “... para que el plan presentado pueda cumplimentarse en tiempo y forma, hay 2 elementos fundamentales que se deben respetar: a) La forma de pago con el anticipo financiero del 25% a la firma del contrato respectivo, y las certificaciones por avance de obra cada 15 días, ya que por realizarse la construcción con un sistema constructivo de producción continua, este requiere de una gran inversión inicial para cumplir con los plazos propuestos; b) Dado la tecnología constructiva<sup>28</sup> utilizada y el proceso industrial que ella implica, el volumen de la obra debe ser por la totalidad de las 320 unidades de viviendas en 5 edificios.” Además aclara que: “...la infraestructura del barrio (agua/gas/cloaca/pavimentos interiores, etc.) no están contempladas en esta propuesta y deberá concatenarse en esta obra en forma simultánea para arribar a una entrega de viviendas con los servicios complementarios” y propone que la obra se inicie el 10/06/11.

El IVC gestionó ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes, la imprescindible factibilidad de realizar una Contratación Directa por la Emergencia Habitacional y Sanitaria de las Familias Afectadas. El Juez Armella se expidió y dio por acreditado los extremos exigidos por la Ley 13.064 para realizar la adjudicación de la obra en la calle Iguazú 1835 para la relocalización de los habitantes del camino de sirga de la Villa 21-24 por Contratación Directa, resolución recaída en autos con fecha 02/05/11.

Teniendo disponible el terreno y el Proyecto con el método constructivo tradicional se contacta e invita a cinco empresas constructoras que trabajan con el IVC en la construcción de viviendas para que coticen las obras. Como respuesta a dichas invitaciones, todas ellas se excusan de poder cumplir en tiempo y forma con la ejecución de la obra correspondiente.

El 20/07/11 se firmó el contrato.

El 21/07/11 la contratista Tawer S.A. presentó la Factura N° 102 por un monto de \$7.895.944,30 correspondiente al anticipo financiero.

<sup>28</sup> Su ejecución se resuelve en la infraestructura con fundaciones tradicionales compuesta por pilotaje y/o plateas de Hormigón Armado y en la superestructura con el Sistema Industrializado de la marca Royal BuildingSystem (RBS)\* provisto por la sociedad local Royal Group Technologies del Sur SA cuya característica básica está dada por la ejecución de los muros y tabiques resueltos en Paneles de PVC, rellenos en Hormigón con refuerzo de Barras de Acero y Aislamiento Térmico Interior en Poliestireno Expandido.

El 10/08/11 presentó la Nota de Crédito N° 105 para anular la Factura N° 102 (\$7.895.944,30) y presentó la Factura N° 106 por la Proyección del Certificado N° 1 por un monto de \$7.936.498,28, que se pagó el 11/08/11.

El 28/09/11 la contratista presentó la Factura N° 111 por un monto de \$1.338.306,78 por el Saldo de la Proyección del Certificado N° 1. El 30/09/11 presentó la Nota de Crédito N° 112 por el Ajuste del Saldo de la Proyección del Certificado N° 1 por un monto de \$927.480,49, lo que dio un monto a pagar de \$410.826,29.

El 18/10/11 el Gerente General dispuso aprobar la Addenda al Contrato firmado dejando sin efecto el anticipo financiero acordado entre la contratista y el IVC.

El 20/10/11 se firmó el Acta de Inicio de obra la cual fue aprobada por Disposición N° 70/IGG/2012.

Setenta días antes del inicio efectivo de los trabajos la Contratista ya había cobrado \$7.936.498,28 más \$410.826,29 = \$8.347.324,57 en concepto de Adelanto del Certificado N° 1.

Con fecha 20/10/11 se procedió a la apertura del Libro de Comunicaciones N°1.

Por Comunicación N° 8 la empresa informó a la Inspección de Obra que no podía avanzar con las tareas debido a que no contaba con las cotas de nivel que debían ser fijadas por parte del IVC.

El 17/11/11 por Comunicación N° 9 la empresa informó a la Inspección de Obra que se encontraba imposibilitada de iniciar y/o avanzar con los trabajos de obra debido a las demoras por parte del IVC en la aprobación de los Planos.

Se firmó un Acta de Inicio de obra que modifica la fecha de inicio de la misma al 30/11/11 que fue aprobada por Disposición N° 187/IGG/12, de fecha 13/04/12.

En el lapso entre el 17/11/11 y el 25/01/12 no hay Comunicaciones emitidas. Tampoco consta que se hayan emitido los Partes Diarios durante todo el período que estuvo en ejecución la obra.

El 26/01/12, por Comunicación N° 10, la Inspección entregó a la Contratista documentación correspondiente a la obra y el 03/02/12 ésta la devuelve para que el IVC realice el visado y aprobación.

El 09/03/12 la Contratista solicitó la neutralización del Plazo de Obra desde la fecha del Acta de Inicio hasta la fecha de entrega del Plano para la fijación de los niveles en obra.

El 14/03/12, la contratista presentó el Certificado de Obra N° 1 correspondiente a febrero 2012, de fecha 14/03/12 por un monto de \$8.863.051,86. Se descontó el monto correspondiente al adelanto del Certificado N° 1 (\$8.347.324,57) y el

Fondo de Reparación (\$44.315,26), por lo tanto el saldo del Certificado N° 1 fue de \$515.727,29.

El 23/03/12 la contratista presentó la Proyección del Certificado de Obra N° 2, por \$11.069.559,45.

El día 06/02/12, por Comunicación N° 22, la Inspección informó a la Contratista que se le realizaron objeciones a las modificaciones de las fundaciones presentado por la misma. Hasta octubre hubo un intercambio de información, planos sujeto a visado y devoluciones de los mismos sin aprobación.

El 31/10/12 la Inspección le solicitó a la Contratista que procediera a la realización de la Medición de Obra N° 2. El 17/01/13 se le pidió que presentara los motivos por los cuáles la obra no tenía un ritmo adecuado de trabajo para que finalizara en un plazo razonable, indicándole también las observaciones efectuadas a la construcción de los muros del Edificio 18.

El 21/02/13 se firmó el Acta de Regularización Contractual de Obra entre la Contratista TAWER S.A. y el IVC. En la Sesión del 22/02/13 el Directorio aprobó el Acta.

Se acordó:

- Neutralizar el plazo de obra entre el 1/04/12 y el 13/03/13.
- Nuevo Plazo de Obra: hasta el 20/05/13 (Sesenta y siete días corridos contados a partir del 13/03/13).
- La Contratista debía iniciar la obra de la 2° Etapa (192 viviendas) 30 días antes del 20/05/13, fecha acordada para la finalización de la 1° Etapa.
- Se aprobó el nuevo Plan de Trabajo e Inversiones de la Obra de construcción de las 320 viviendas.
- Este Acta instrumentó el Acta de Reinicio de la Primera Etapa.
- Se estableció que del adelanto de certificación oportunamente pagado a la contratista se descontarían los importes que el IVC debía abonar, en forma total y previa a cualquier desembolso a favor de la Contratista.

No obstante la obra continuó sin actividad.

El 15/04/13 se aprobó el Certificado de Obra N° 2 correspondiente al Período Marzo 2012. El 08/05/13 se pagó el monto del certificado de \$11.098.975,75. Se descontó el importe correspondiente al adelanto del Certificado N° 2 \$11.069.559,45 y el Fondo de Reparación \$1.470,81, por lo tanto el saldo del Certificado N° 2 fue de \$29.416,30.

El 11/07/13 la Inspección de Obra notificó a la Contratista la aprobación por parte del Directorio del IVC, mediante Acta N° 2513 de sesión del 28/06/13, de la Rescisión de los Contratos suscritos para la construcción de las viviendas

propriadamente dichas y la Infraestructura, ambas en el B° Ribera Iguazú, por exclusiva culpa de la contratista<sup>29</sup>.

*“Por Acta de Directorio N° 2513/13 se resolvió rescindir el contrato de obra pública suscripto con la empresa Tawer Construcciones S.A. para la construcción de 320 viviendas colectivas e implantación en el Barrio Ribera Iguazú (Ex Mundo Grúa), por la suma de \$31.583.777,18 por exclusiva culpa de la contratista y de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas. Por la misma también se rescindió el contrato de obra pública para las obras de infraestructura en el Barrio Ribera Iguazú (ex Mundo Grúa), por \$ 12.534.481,79 y el contrato de obra pública para la construcción de la segunda etapa de 192 viviendas, en el marco de la contratación directa por la suma de \$47.375.665,77, por exclusiva culpa de la contratista en ambos casos...” “...Que ante la Resolución tomada por este Organismo, la cual contó con dictamen previo de la Procuración General, la empresa interpuso Recurso de Reconsideración el cual fue desestimado mediante Acta N° ACDIR-2013-2570-IVC.”*

El 12/07/13 se notificó al contratista la rescisión del contrato. El 19/07/13 la contratista presentó recurso de reconsideración, ampliando el mismo con fecha 16/08/13e interponiendo en esa ocasión recurso jerárquico.

#### **d) Valparaíso**

De acuerdo a lo informado por el IVC en respuesta a la Nota N° 2687-AGCBA-14, la obra se encontraba paralizada a diciembre de 2013 por falta de fondos provenientes de Nación. Al año 2013 contaba con un 12,7% de avance.

De acuerdo a la Respuesta Nota AGCBA N° 2730 de la Coordinación de Villas y Asentamientos de la Nación “La obra se inició en el mes de junio del 2013 y los certificados 1 a 4 se enviaron para su estudio a la SSDUyV en el mes de septiembre del 2014”.

#### **e) Orma y Magaldi**

El IVC informó que el predio asignado a la obra que había sido expropiado para efectuar la traza de la Autopista 27 de Febrero no contaba con los indicados urbanísticos aptos para la construcción de viviendas ya que la zonificación es industrial y la utilidad pública por la que fue expropiado es para la construcción de una autopista y no para vivienda social. Por esa razón el IVC tramitó un proyecto de Ley 1802-D-14, con el fin de:

- Dotar a dicho predio de una zonificación adecuada para la construcción de viviendas sociales – desafectación del Distrito II (Industrial uno) del Código de Planeamiento Urbano y afectación del mismo a Zonificación “U”.

<sup>29</sup>Nota N° 2687-AGCBA-14.

- Modificar la utilidad pública en los términos del art. 1° de la Ley N° 238 de la CABA mediante la desafectación de la traza de la traza de la Av. 27 de Febrero – Ordenanza N° 38.410.
- Transferir del dominio al IVC.

**Linea de Acción 9 Expansión de la Red de Agua y Cloaca.**  
**12.5 Provisión e Instalación de Cañerías de Cloaca en la Av. Perito**  
**Moreno ETAPA II.**

Durante el año 2009 el GCBA detectó la presencia de numerosos vuelcos de aguas grises al cordón cuneta de la Av. Perito Moreno entre Fernández de la Cruz y Varela, provenientes del interior de la Villa 1-11-14.

Por ello, el GCBA le solicitó a la empresa AySA, en el marco del Convenio Tripartito firmado por la Nación, Provincia y Ciudad de Buenos Aires el 12/10/06<sup>30</sup>, la ejecución de estudios técnicos para determinar si existía la necesidad de realizar la ejecución de obras de ampliación de desagües cloacales destinadas a cubrir la nueva demanda.

La empresa AySA informó a AUSA que, conforme surgía de los estudios técnicos solicitados por el GCBA, era necesario ejecutar la obra objeto de consulta; aclarando que la misma no se encontraba incluida en el Plan de Inversiones vigente para ese año (2009). AUSA comunicó la decisión de solventar el 100% de los costos, la construcción y dirección de la obra, atento que se encontraba ejecutando trabajos en la zona (Obra: ETAPA I de la Repavimentación de la Av. Perito moreno, lindante con uno de los límites de la villa 1-11-14) y AySA se comprometió a realizar el Proyecto de Detalle Ejecutivo, la Inspección de la Obra, la conexión con la 3° Cloaca Máxima y la posterior operación y mantenimiento de la instalación.

En virtud de todo ello se firmó el “Convenio Ejecución de Obra – Instalación de redes de servicios”, el 13/11/09.

En la Cláusula Tercera se estipulan las Obligaciones de AUSA para la Etapa II objeto de examen. A continuación se enumeran las principales:

- Contratar a una empresa especializada.
- Ejecutar las obras en un lapso no mayor a 360 días contados a partir de la entrega del Proyecto de Detalle Ejecutivo por parte de AySA.
- Iniciar la Obra el 26 de octubre de 2009, con el Anteproyecto que proporciona AySA. La fecha tope para que AySA entregue el Proyecto

<sup>30</sup>Ley PEN N° 26.221 (Promulgada 28/02/2007). Apruébese el Convenio Tripartito suscripto el 12 de octubre de 2006 entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Provincia de Buenos Aires y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Prestación del Servicio de provisión de agua potable y colección de desagües cloacales. Sociedad Agua y Saneamientos Argentinos S.A. Disolución del E.T.O.S.S. Creación del Ente Regulador de Agua y Saneamiento y de la Agencia de Planificación. Marco Regulatorio.

de Detalle Ejecutivo era el 09 de noviembre de 2009.

- Respetar y ajustar las obras al Proyecto de Detalle Ejecutivo que entrega AySA.
- Costo de Interferencias a cargo de AUSA, salvo servicios de AySA.

En la Cláusula cuarta se enumeran las Obligaciones de AYSA también para la Etapa II. Las principales son:

- Elaborar y entregar a AUSA el proyecto de detalle Ejecutivo.
- Ejercer el seguimiento e Inspección de las Obras (la paralización de los trabajos; importará la suspensión inmediata del plazo definido en la Cláusula Tercera).
- Realizar los trabajos hidráulicos de empalme de tramo de cañería DN400mm a construir con la Boca de Registro existente, de la 3° Cloaca Máxima en las calles Bonorino y Riestra.
- Habilitar y recepcionar las obras.

### **Ejecución de la Obra**

El 13/11/09 AUSA firmó el Contrato para la ejecución de la obra de la Etapa II con la empresa AMYC Construcciones S.R.L.

Por Nota N° 138442/11 de fecha 18/02/11, la empresa AySA propuso a AUSA una alternativa a la traza original de la Etapa II, atento que la Contratista AMYC Construcciones S.R.L. informó, con fecha 10/02/11, que en los sondeos previos detectó la existencia de un conducto pluvial que ocupaba la calzada y gran parte de la vereda que interfería en la ejecución de la obra original.

En el Acta de Directorio N° 936 consta que, en la reunión del 12/05/11, el Directorio de AUSA aprobó: a) La rescisión del Contrato de Obra celebrado con la empresa AMYC Construcciones S.R.L. el 13/11/09 y b) El nuevo llamado a Contratación con idéntico objeto que el contrato rescindido y con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales (PBCG), Condiciones Particulares (PCP) y Especificaciones Técnicas (PET) elaborados por AUSA.

### **Legajo de Contratación N° 2011-02-0065-00**

El 04/07/11, por Nota N° 147739/2011, AySA formalizó la entrega del plano de Anteproyecto de las obras alternativas. Se fijó un plazo de obra de 75 días.

El 13/12/11 se procedió a realizar la Apertura de las Ofertas.

En el Acta de Directorio N° 972 del 12/01/12 consta que el Directorio aprobó la adjudicación de la obra objeto de examen a la Contratista KOPAR S.A. por \$2.309.330,97 + IVA.

El 3/02/12 se firmó el contrato.

Según lo estipulado en el PCP, el Acta de Inicio de la obra debía firmarse a los 5 (cinco) días de la fecha de firma del Contrato, o sea que el 8/02/12 tenían que dar comienzo los trabajos pero, por demoras en la firma de la Addenda del Convenio para la “Ejecución Obra Instalación de redes de servicios” del 15/05/12, donde las partes convenían la realización del proyecto alternativo ya licitado, la misma se inició el 21/06/12. No constan registros que permitan conocer las causas de llevaron a demorar la firma de la Addenda.

### Ejecución de la Obra Alternativa

La obra comenzó el 21/06/12 y en consecuencia, la fecha de finalización de obra, pasó al 05/09/12.

### Libros de Obra

Nota de Pedido N° 2 (03/08/2012)

La Inspección autorizó el retiro de maquinaria para afectarla a otra obra de la Contratista en el Bajo Paso Nivel de Besares.

Nota de Pedido N° 4 (24/09/2012)

La Contratista solicitó el cambio de proyecto

AUSA puso a disposición un Informe de la Inspección de fecha 05/11/12 indicando que la obra se encontraba suspendida.

Nota de Pedido N° 6(15/04/2013)

La Contratista solicitó que se definiera la aprobación del cambio de proyecto.

Finalmente la empresa auditada puso a disposición una Nota de la Contratista KOPAR S.A. de fecha 05/05/14 donde informa a AySA la finalización de los trabajos de la obra objeto de examen.

### Certificación de la Obra


Cuadro N° 54 - Certificación de la obra

N°	CERTIFICADO N°	PERIODO	MONTO (\$)
1	1	AGOSTO 2012	528.591,82
2	2	ENERO 2013	646.176,61
3	3	FEBRERO 2013	593.066,75
4	4	MARZO 2013	250.367,10
<b>TOTAL</b>			<b>2.018.202,28</b>

Fuente: Elaboración propia en base a la certificación de la obra.



**Línea de Acción 12. Limpieza de Márgenes y Camino de Sirga- Etapa II**

CAMINO DE SIRGA II – CABA – ACUMAR / Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo		
Ubicación Geográfica de la Obra		
<p>Camino de Sirga – Etapa II                      Forestación Riachuelo entre                      Av. Sáenz y Av. Vieytes</p> <p>CABA - Barracas</p>	 <p>Datos catastrales (fuente) <a href="http://mapa.buenosaires.gob.ar/#">http://mapa.buenosaires.gob.ar/#</a></p>	
Etapa licitatoria	Ubicación	CABA - Barracas
	Origen	RECUPERACION del camino de Sirga en concordancia con el Código Civil Art. N° 2369, calzada de articulado, espacios verdes, forestación y puesta en valor de la margen izquierda del Riachuelo, en la CABA.
	Nombre de la obra	Camino de Sirga – Etapa II Forestación Riachuelo entre Av. Sáenz y Av. Vieytes / Limpieza de Márgenes, Recuperación de Áreas Verdes, Forestación y Ejecución de Camino de Borde entre Av. Sáenz y Av. Vieytes”
	Total SUPERFICIE	86.000.- (en M2)
	Licitación Publica N°	2278/12
	Expediente N°	1630472/12
	Presupuesto oficial	\$43.809.819,96.- precios al mes de julio 2012
	Plazo de ejecución de obra	30 meses
	Acta de Preadjudicación	N° 5/2013
Aclaraciones	En cumplimiento con la Ley N° 123 <b>Certificado de Aptitud ambiental N° 18055/2013</b> visto por Expediente N° 789733/11 se otorgó el día 8/03/13 a condición de que se continuaran realizando estudios de suelos en determinados sectores. <i>“Se concede el presente certificado a nombre de la Subsecretaria de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura del Ministerio de Desarrollo Urbano, titular del proyecto “Camino de Sirga”, sito en el área comprendida en la margen izquierda del Riachuelo, desde la Av. Sáenz hasta calle Vieytes, con una superficie de 154272,25 m2, categorizado CON RELEVANTE EFECTO AMBIENTAL por Resolución N° 035-APRA-2013 y sujeto a las condiciones establecidas en la misma. El presente certificado tiene una validez de cuatro (4) años.”</i>	
<b>Contrato</b>		
Fecha	28/06/13	
Monto	\$40.774.369,87.-	
Plazo	30 meses	
Empresa Contratista	BRICONS SA	
Acta de inicio	1/08/13	
Estado a diciembre 2013	En ejecución obra básica y adicionales	
<b>Ejecución de la obra</b>		
M	<b>A – Montos desde el inicio de obra (1/08/13) a diciembre de 2013</b>	
	<b>Certificación de la Obra básica (Monto contractual \$40.774.369,87.-)</b>	

CAMINO DE SIRGA II – CABA – ACUMAR / Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo				
Año	N° de certificado	Periodo certificado	Valores acumulados en	
			Porcentaje ejecución física (%)	Montos (\$)
2013	Del 1 al 5	De agosto a diciembre	7.16	\$2.920.831,16.-
<b>1. Certificación de BEYD N° 1 (Monto contractual \$6.045.227,13.-)</b>				
Año	N° de certificado	Periodo certificado	Valores acumulados en	
2013	Del 1 a 2	De agosto a diciembre	86.00	\$5.199.320,73.-
PLAZOS	<b>B – Plazos desde la firma del contrato (1/08/13) a diciembre de 2013</b>			
	Contractual	30 meses		
	Acta de inicio de obra	1/08/13		
	Al cierre del periodo auditado diciembre 2013	En ejecución / faltante de obra a ejecutar de obra básica 92.84% y del balance de Economías y Demasías N° 1 faltante de obra a ejecutar 14%		

Fuente: elaboración propia con documentación técnica entregada por el organismo.

## 12.6 Síntesis de la Obra<sup>31</sup>

Licitación Pública N° 2278/12 - Expediente N° 1630472/12

Denominación de la Obra: Camino de SIRGA – Etapa II – Forestación Riachuelo entre Av. Sáenz Y Av. Vieytes, GCABA.

Plazo de ejecución: 30 meses

Presupuesto Oficial: \$43.809.819,96 (precios al mes de julio de 2012).

La presente licitación pública tiene por objeto la selección de un contratista que pueda ejecutar una obra que tiene una superficie total aproximada de 86.000 m<sup>2</sup>, y cuya forma de contratación se realiza por unidad de medida.

El contratista seleccionado “*tendrá adjudicada una obra en expectativa sujeto el inicio de la misma, a la condición de que los terrenos sobre los cuales se realizara el Camino de Sirga, en la Ribera del Riachuelo que abarca desde la calle Av. Sáenz hasta la calle Vieytes de la CABA, sean desocupados*”.

*Asimismo, se deja constancia que la obra podrá ser fraccionada por el Comitente según la disponibilidad de terrenos del GCABA para comenzar la obra, por lo cual el Comitente podrá ordenar los inicios de obra a medida que los terrenos se vayan desocupando, lo cual será expresamente notificado al contratista por la Inspección de Obra”.*

El 7/09/12 por Dictamen Jurídico se observa que deberá acreditarse en el expediente que se ha dado la intervención que corresponda según la Ley N° 123 a los organismos pertinentes.

El 5/10/12 por Resolución N° 416-MDUGC-12 se aprueban los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para el llamado a Licitación Pública N° 2278/12 de la Obra “Camino de Sirga – Etapa II – Forestación Riachuelo entre Av. Sáenz y Av. Vieytes”.

<sup>31</sup> La obra “Camino de Sirga, Etapa I, fue evaluada en el Informe de Auditoría N° 1.12.02, Rehabilitación de Obras Complementarias- Acumar- Ejercicio 2011.

El 5/02/13 mediante Nota N° NO 2013-00457600-DGPUYA, la Dirección General de Proyectos Urbanos y Arquitectura solicita a la Subsecretaría de Proyectos Urbanos, Arquitectura e Infraestructura, el cambio de denominación de la obra Licitación Pública N° 2278/2012, dejándose constancia que a efectos de una descripción precisa del objeto y alcance de la contratación Camino de Sirga – Etapa II – Forestación Riachuelo entre Av. Sáenz y Av. Vieytes), que la denominación a emplearse a partir de esa fecha para dicho proyecto sea la de: “Limpieza de márgenes, recuperación de áreas verdes, forestación y ejecución de camino de borde entre Av. Sáenz y Av. Vieytes”.

El 22/02/13 por Acta de Preadjudicación N° 5/2013 se propone preadjudicar a BRICONS S.A. por el monto de \$40.774.369,87.

Se aclara que por Expediente N° 2833433/2012 tramita el informe N° 2758668-DGOARQ-2012, producido por la Dirección General de Obras de Arquitectura, en donde se detallan incumplimientos registrados por la empresa CUNUMI S.A. en la Obra “Camino de Sirga en la Ribera del Riachuelo desde Av. Sáenz hasta la calle Vieytes”, “Escuela Infantil N° 6 D.E. 10 – Blanco Encalada 3479/87” y “Escuela N° 7 D.E. 19 – Juan XXIII – Mariano Acosta N° 2936”, por lo que siendo esta empresa por oferta de precio la menor, no se considera conveniente adjudicar a la misma en vista a los incumplimientos registrados en las obras mencionadas.

### **De la Evaluación de Impacto Ambiental**

De acuerdo a lo evaluado por esta auditoría en el Informe 1.12.02, Rehabilitación de Obras Complementarias- ACUMAR- Ejercicio 2011, la tramitación del Certificado de Impacto Ambiental para lo que fuera la ETAPA I, fue realizada en la Agencia de Protección Ambiental bajo el Expediente N° 789733/11.

Por Nota AGCBA N° 1620/2014, de fecha 11/08/2014, se requirió a la DGOARQ que informe sobre la tramitación del Certificado de Impacto Ambiental para esta segunda Etapa y mediante Nota N° 2014-12090325, la DGOARQ informó: *“la tramitación solicitada obra en la Agencia de Protección Ambiental-APRA-bajo el Expediente N° 789733/11, (Certificado N° 18055 de fecha 8/03/13, aprobado por Resolución N° 035-APRA-2013)”*.

Cabe señalar que la obra en cuestión fue categorizada como *“Con Relevante Efecto. Por tratarse de una ampliación a realizarse sobre la traza del Camino de Sirga, cuya existencia, como espacio público, se encuentra ya prevista en los artículos 2639 y 2640 del Código Civil Argentino y en el artículo 8° de la Constitución de la Ciudad de Buenos, anterior a la entrada en vigencia del procedimiento de evaluación ambiental, corresponde su tratamiento dentro del Régimen de Adecuación previsto en el Artículo 40 del citado cuerpo legal.”*

A la fecha de la presente licitación el Certificado de Aptitud de Impacto Ambiental no había sido otorgado, encontrándose en el Expediente mencionado las siguientes consideraciones. A saber:

El 7/01/2013 la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la DGTAYL del APRA informa, por Providencia N° 2013 – 00081252- DGTALAPRA, que “... *Visto el informe IF-2011-01256212-DGET, esta instancia considera necesario a los fines de la debida motivación del acto de otorgamiento de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto se aclare:*

- 1. Si considera al emprendimiento como de impacto ambiental con relevante efecto, más allá de la aludida categorización efectuada en la Providencia N° 1013-DGTAL-APRA/10, y de ser así indique la normativa en la cual se funda tal categorización.*
- 2. Si la declaración de impacto ambiental y el correspondiente certificado se referirá sólo a la etapa obra del emprendimiento, correspondiendo por ende extender un nuevo certificado para su liberación a uso público, previa presentación por parte del interesado de los correspondientes estudios de suelo.*

El 10/01/13 por medio del Informe IF – 2013 -00131187 – DGET de Gerencia Operativa de Prevención y Planificación de la Dirección General de Evaluaciones Técnicas informan lo siguiente:

1. Por informe N° 9254-DGET-2010 obrante a fs. 10-11, se procedió a categorizar la obra como de Relevante Efecto Ambiental incluida en el Régimen de Adecuación por su preexistencia a la ley. Atento al tiempo transcurrido sin haber sido otorgado el Certificado de Aptitud Ambiental y teniendo en cuenta a la entrada en vigencia del decreto N° 222/GCBA/12 y Disposición N° 117/DGTALAPRA/12, se informa que analizadas las actuaciones bajo el procedimiento establecido en la normativa en vigencia, el presente caso se encuentra categorizado como de Impacto Ambiental con Relevante Efecto (CRE) según el artículo 13 de la Ley N° 123 e incluido en el Plan de Adecuación contemplado en el Capítulo V del Anexo I del Decreto N°222/12.
2. Por Informe N° 1256212-DGET-2011, la entonces Unidad de Coordinación de Impacto Ambiental categoriza el proyecto y establece las condiciones ambientales a cumplir por el recurrente tanto para la etapa de obra como para su liberación al uso público en la etapa de operación. En tal sentido, se aclara que la ejecución del “Camino de Sirga”, se encuentra condicionada a la presentación de los Estudios de Suelo superficiales de los terrenos a intervenir donde se presuma contaminación, mientras que la liberación al uso público está sujeta a que se demuestre la aptitud ambiental de los terrenos. Como consecuencia, la Gerencia Operativa reitera que una vez demostrada la aptitud ambiental, sector por sector del Camino de Sirga, se deberán extender las anotaciones marginales correspondientes en el certificado a otorgar.

El 4/03/13 por Resolución N° 035-APRA-2013 se otorga la Declaración de Impacto Ambiental, en los términos del Inciso c) del art. 28 de la ley N° 123 al proyecto “Camino de Sirga”, sito en el área comprendida en la margen izquierda del Riachuelo, desde la Av. Sáenz hasta la calle Vieytes, categorizado con Relevante Efecto (CRE) y encuadrado en el Artículo 40 de la Ley N° 123 (Del Régimen de Adecuación).

También se indicó que se otorgaba, por el plazo de cuatro (4) años, el certificado de Aptitud ambiental previsto en el art. 9° inc. g) de la Ley N° 123, a nombre de la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura del Ministerio de Desarrollo Urbano, titular del emprendimiento.

Se estableció que la liberación al uso público del Camino de Sirga se encuentra condicionada a la presentación de los Estudios de Suelo superficiales de los terrenos a intervenir donde se presume contaminación y, demostrada la aptitud ambiental, sector por sector, se deberían efectuar las anotaciones marginales correspondientes en el certificado otorgado.

El 8/03/2013 se otorgó el Certificado de Aptitud Ambiental N° 18055/2013.

## **De la Certificación de Obra - Camino de Sirga – Etapa II**

La Obras Camino de Sirga Etapa II cuenta con un devengado total registrado en el SIGAF de \$9.981.962,25. De éste \$547.158,47 corresponden a trabajos realizados durante el año 2012 y no devengados. El resto \$9.434.804,48 (94,52 %) son tareas del año 2013. De este monto se relevó el 100% de las transacciones.

### Cuadro N° 55 – Certificación de obra – Camino de Sirga Etapa II

Concepto	Período	Orden de Pago N°	Monto Relevado
4° Redeterminación del Certificado N° 4 correspondiente al Adicional N° 7 - Etapa I	Diciembre 2012	154.846 / 2013	\$ 165.539,62
4° Redeterminación del Certificado N° 4 correspondiente al Adicional N° 7 - Etapa I	Diciembre 2012	154.839 / 2013	\$ 103.789,04
4° Redeterminación del Certificado N° 4 correspondiente al Adicional N° 7 - Etapa I	Diciembre 2012	154.833 / 2013	\$ 72.777,93
4° Redeterminación del Certificado N° 4 correspondiente al Adicional N° 7 - Etapa I	Diciembre 2012	154.791 / 2013	\$ 93.560,71
4° Redeterminación del Certificado N° 4 correspondiente al Adicional N° 7 - Etapa I	Diciembre 2012	154.782 / 2013	\$ 111.491,17
<b>Total devengado correspondiente al año 2012</b>			\$ 547.158,47
Certificado N° 1 - Etapa II	Agosto 2013	255.084 / 2013	\$ 369.628,15
Certificado N° 2 - Etapa II	Septiembre 2013	255.687 / 2013	\$ 145.812,39
Certificado N° 3 - Etapa II	Octubre 2013	325.704 / 2013	\$ 253.658,85
Certificado N° 4 - Etapa II	Noviembre 2013	327.734 / 2013	\$ 402.635,30
Certificado N° 1 - Adicional 1 - Etapa II	01-08-2013 al 30-11-2013	338.568 / 2013	\$ 2.550.336,58
Certificado N° 5 - Etapa II	Diciembre 2013	337.466 / 2013	\$ 1.749.096,47
1° Redeterminación Provisoria - Certificados 1 a 4 - Etapa II		337.531 / 2013	\$ 189.703,85
1° Redeterminación Provisoria - Certificado 5 - Etapa II		344.596 / 2013	\$ 283.178,72
1° Redeterminación Provisoria - Certificado 1 - Adicional 1 - Etapa II		340.661 / 2013	\$ 412.899,49
Certificado N° 2 - Adicional 1 - Etapa II	01-12-2013 al 31-12-2013	340.642 / 2013	\$ 2.648.984,15
1° Redeterminación Provisoria - Certificado 2 - Adicional 1 - Etapa II		340.645 / 2013	\$ 428.870,53
<b>Total devengado correspondiente al año 2013</b>			\$ 9.434.804,48
<b>Total Devengado Obra Camino de Sirga 2013</b>			<b>\$ 9.981.962,95</b>

Fuente: elaboración propia

## **12.7 Recolección y Limpieza del Riachuelo (Higiene Urbana)<sup>32</sup>.**

El 27/05/11 se suscribió un Convenio Marco entre la ACUMAR y la CABA<sup>33</sup>, a través del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, tendiente a permitir la articulación necesaria para el logro de los objetivos fijados por la causa Mendoza, cuya finalidad era la de limpiar, recuperar y preservar las márgenes de los cursos de agua superficial en la Cuenca Matanza Riachuelo, como parte del PISA, contribuyendo a la recomposición del ambiente en la Cuenca y a la mejora de la calidad de vida de sus habitantes. Los objetivos señalados en este Convenio son:

- Realizar trabajos de limpieza en las márgenes del cauce principal y arroyos afluentes y posterior mantenimiento de los mismos.
- Contribuir a la creación de fuentes de trabajo al propiciar la participación de Cooperativas de Trabajo conformadas por personas desocupadas o en situación de vulnerabilidad social.

En el marco de este Convenio se señala que ACUMAR es la responsable de la coordinación y articulación de las actividades. A tal fin, conformará una Unidad de Coordinación Técnica (UCOT).

La CABA se constituye en Ente Ejecutor de los trabajos de limpieza y mantenimiento de márgenes, mediante Cooperativas de Trabajo que son las responsables de la ejecución de los trabajos previstos mediante su aporte de mano de obra. Para ello la CABA debe crear una Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) que estará conformada por un Coordinador General designado por el Jefe de Gobierno.

Cabe señalar que desde que se iniciaron las tareas hasta la fecha de las tareas de campo de diciembre 2013, el servicio de Limpieza se contrató por Decreto 556/2012 y 752/2012, habiéndose iniciado el Expediente N° 786648/2012 en el que se tramita la nueva licitación pública de este servicio.

### **Certificación**

La Subsecretaría Administrativa (SSADM) del MAyEP aprobó por Res.-2013-N°28-SSADM del 15 de abril de 2013 el "Instructivo de Procedimientos de Compras y Contrataciones para el MAyEP".

Para el período objeto de examen, se verificó que el ente auditado incorporó a las Actuaciones que tramitaban la aprobación del pago de los Certificados, documentación sin constancias de fecha y no conformada relacionada con la tramitación de la contratación del Servicio objeto de auditoría. Este proceder no permite determinar si efectivamente se efectuaron los procedimientos indicados en el Instructivo aprobado por Res. N° 28, donde queda establecido que la

<sup>32</sup> Ver Informe de Auditoría 12.12.02.

<sup>33</sup> Signatarios del Convenio.

Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones es la encargada de tramitar la contratación del Servicio.

No obstante ello se analizó la documentación incorporada y se verificó, que se habían establecido Condiciones y Especificaciones Técnicas que las Contratistas debían cumplir durante la ejecución de las tareas relacionadas con el Servicio de la Limpieza de Márgenes del Riachuelo.

Esta nueva situación permitía realizar el control de cumplimiento y análisis de los desvíos que pudieran haberse cometido durante la ejecución del Servicio objeto de auditoría. En consecuencia era posible aplicar los procedimientos de control sobre la Certificación del mismo y analizar la conformación de dicha Certificación mensual.

Vale aclarar que, aunque el ente auditado haya incorporado Condiciones y Especificaciones Técnicas en la tramitación de las aprobaciones de pago de los Certificados del Servicio, no se verificaron diferencias entre la confección de los Certificados del primer semestre con los Certificados del segundo semestre. Por lo tanto no fue posible aplicar los procedimientos de control sobre la Certificación del Servicio objeto de auditoría atento que no había constancia de la documentación pertinente.

### De la registración de pagos

Esta actividad es un servicio que devenga completamente por inciso 3 (servicios no personales). La registración refleja un monto fijo mensual equivalente para todas las comunas de la cuenca. Los mismos se devengan contra la presentación y aprobación de Remitos. Se relevó el 100% del universo de la actividad “Recolección y Limpieza del Riachuelo (Higiene Urbana)”.

Del cruce entre la información proporcionada por la DGLIM y el relevamiento financiero, surge que los trabajos sólo se efectuaron en los sectores de los asentamientos N° 26 y 21-24 (Comuna 4), mientras que presupuestariamente se imputaron a las Comunas 4, 7, 8 y 9.

Se expone su desagregación a continuación:

Cuadro N° 23 –

Ubicación Geográfica	Monto imputado	% sobre el TOTAL
4	\$ 2.521.398,00	23,35%
7	\$ 2.471.788,00	22,89%
8	\$ 2.471.788,00	22,89%
9	\$ 3.335.026,00	30,88%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 10.800.000,00</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información brindada por la Contaduría



Cuadro N° 24 –

Concepto	Período	Orden de Pago N°	Monto Relevado
Servicio de Limpieza de Talud del Riachuelo Margen	Enero 2013	46.863 / 2013	\$ 843.370,00
Servicio de Limpieza de Talud del Riachuelo Margen	Febrero 2013	118.675 / 2013	\$ 843.370,00
Servicio de Limpieza de Talud del Riachuelo Margen	Marzo 2013	119.054 / 2013	\$ 843.370,00
Limpieza borde costanera Riachuelo	Abril 2013	223.928 / 2013	\$ 843.370,00
Limpieza borde costanera Riachuelo	Mayo 2013	225.064 / 2013	\$ 843.370,00
Limpieza borde costanera Riachuelo	Junio 2013	224.970 / 2013	\$ 843.370,00
Limpieza borde costanera Río de La Plata	Abril 2013	224.537 / 2013	\$ 613.470,00
Limpieza borde costanera Río de La Plata	Mayo 2013	224.045 / 2013	\$ 613.470,00
Limpieza borde costanera Río de La Plata	Junio 2013	224.018 / 2013	\$ 613.470,00
Limpieza y Recolección de Residuos Riachuelo	Julio 2013	272.460 / 2013	\$ 1.012.044,00
Limpieza y Recolección de Residuos Riachuelo	Agosto 2013	272.498 / 2013	\$ 1.012.044,00
Limpieza y Recolección de Residuos Riachuelo	Septiembre 2013	272.042 / 2013	\$ 1.012.044,00
Limpieza y Recolección de Residuos Riachuelo	Octubre 2013	328.928 / 2013	\$ 863.238,00
<b>Total Servicio Recolección y Limpieza del Riachuelo</b>			<b>\$ 10.800.000,00</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información brindada por la Contaduría

## 13 OBSERVACIONES

### Del Universo

- Falta de identificación bajo un código único de las partidas presupuestarias para las acciones vinculadas con la ejecución del Plan Integral de Saneamiento Ambiental en el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires correspondiente al ejercicio 2013.** Del total acciones Sancionadas y consideradas para el Universo del presente informe sólo 41 (29 %) tienen en su identificación presupuestaria el “Código 60 ACUMAR”.
- Debilidad en el Sistema de Control Interno lo que se verifica en:**
  - Errores en la incorporación de la totalidad de Acciones con denominación ACUMAR.** Se verificó la falta de incorporación de la totalidad 7 acciones que figuran expuestas den el Distributivo de Créditos con denominación ACUMAR, en la respuesta del GCBA N°1421/14. Esto representa un error del 10,14 %.
  - Incorrecta inclusión de 52 (37,41 %) acciones no correspondientes al PISA.**
  - Incorrecta información de los montos Sancionado y Vigente.** Del cruce de la información obtenida por el GCABA y el Universo Definitivo AGCBA se verificaron errores en la información de los montos Sancionado y Vigente, respecto de algunas de las Acciones correspondientes al Universo PISA 2013. Dichas diferencias representan un 13,04% en términos físicos sobre la cantidad de Acciones que

conforman el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad (9 Acciones sobre un total de 69)

### Presupuestarias

### **3. Instituto de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires. De las Obras en general.**

#### **3.1) Incorrecta imputación Presupuestaria**

Del relevamiento y análisis presupuestario para las Obras del IVC comprendidas en la Muestra de Auditoría, se constató una incorrecta imputación presupuestaria respecto de la Fuente de Financiamiento 14 (Transferencias afectadas), la cual ha sido imputada erróneamente como Fuente de Financiamiento 12 (Recursos propios).

#### **Obra: Lacarra 2049 – Ex Pedro Chutro.**

**3.2 Errores en la información de parte de la Fuente de Financiamiento 11 (Tesoro de la Ciudad).** Del cruce de la información obtenida del SIGAF y la Ejecución Presupuestaria informada por el GCABA para la Obra mencionada, se verificó la no información de una proporción de la Fuente de Financiamiento 11, habiendo tenido ejecución según consta en el SIGAF.

### Relevamiento Financiero

#### **Servicio: Recolección y Limpieza del Riachuelo**

#### **4. Incorrecta imputación presupuestaria**

Del cruce entre la información proporcionada por la DGLIM y el relevamiento financiero, surge que los trabajos se efectuaron en los sectores de los asentamientos N° 26 y 21-24 (Comuna 4), mientras que presupuestariamente se imputaron a las Comunas 4, 7, 8 y 9.

#### **Plan de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios.**

#### **5. Bajo nivel de ejecución de los acuerdos firmados considerando:**

- *El 27 % de los acuerdos firmados se encuentran rescindidos<sup>34</sup>.*
- *El 40 % que de los están activos no presenta certificación durante el año 2013.*

<sup>34</sup> Respuesta del SSDVyU a la Nota N° 588/14 Resolución del Directorio del IVC de fecha 28/06/2013.

## **6. Observaciones particularizadas de las obras y servicios seleccionados.**

### **6.1 Recolección y Limpieza del Riachuelo**

6.1.a) Incumplimiento de los objetivos de la contratación. El Servicio de Limpieza de Márgenes solo se ejecutó en dos sectores que representaron el 39,80% (L: 2070 m) del total de 5200 m de bordes del Riachuelo, que es la longitud que el mismo debía atender. Estos sectores correspondieron a los márgenes que lindan con las Villas 26 (L: 430 m) y 21-24 (L: 1640 m), las cuales se encuentran ubicadas en la Comuna 4.

6.1.b) Fallas de control interno toda vez que se verifican deficiencias en la conformación de los certificados emitidos mensualmente por la prestación del servicio de limpieza de márgenes, como por ejemplo: Falta de referencialidad de los detalles (fotos) de los trabajos ejecutados y planilla resumen por ítem, con valores cuantitativos y precios con discriminación de valores anteriores acumulados (avance de obra e inversiones), mes o período actual y total acumulado, cantidad de residuos recogidos, etc.

6.1.c) El servicio se contrató en forma directa mediante la aplicación del Decreto N° 752-CABA-2010 durante el ejercicio 2013 argumentando urgencia en efectuar la limpieza de los bordes del Riachuelo, cuando este Decreto desarrolla un procedimiento de pago y no de contratación.

### **6.2 Relocalización CESAC N° 16**

**6.2.a) Falta de fundamentación del llamado a licitación con anteproyecto.** Habiendo fundamentos que justifican el llamado a licitación con un anteproyecto considerando la manda judicial y el acuerdo firmado con ACUMAR para realizar la obra en un plazo expreso de 365, el organismo omite fundamentar el llamado bajo estas condiciones, tal como lo expresa la Ley 13.064.<sup>35</sup>

**6.2.b) No consta en los Pliegos de la licitación pública el Sistema de Contratación de la obra.**

**6.2.c) Débil control y cumplimiento de las funciones de la Inspección de Obra, toda vez que no realizó los asentamientos pertinentes de obligaciones establecidas en el PCP Y ET: Ejemplos: ART 2.1.5“Plazo de**

<sup>35</sup> Ley N° 13.064, art. 4º “Antes de sacar una obra pública a remate o de contratar directamente su contratación, se requerirá la aprobación del proyecto y del presupuesto respectivo, por los organismos legalmente autorizados, que deberá ser acompañado del pliego de condiciones de la ejecución, así como de las bases del llamado a licitación a que deban ajustarse los proponentes y el adjudicatario, y del proyecto de contrato en caso de contratación directa. La responsabilidad del proyecto y de los estudios que le han servido de base, caen sobre el organismo que los realizó. En casos excepcionales y cuando las circunstancias especiales lo requieran, el Poder Ejecutivo podrá autorizar la adjudicación, sobre la base de anteproyectos y presupuestos globales, los que tendrán el carácter provisional por el tiempo necesario para que se preparen y aprueben los documentos definitivos. Se podrá llamar a concurso para la elaboración de proyectos y acordar premios que se consideren justos y estimulantes, así como contratar los proyectos directamente en casos especiales...”

Ejecución”. No se efectuaron las Recepciones Provisorias Parciales al final de cada una de las Etapas que componían la ejecución de la obra; Art. 2.5.3 “Replanteo de las Obras” del Pliego de Condiciones Particulares. El organismo auditado respondió que: *“Si bien se realizó el replanteo de obra no se ha dejado la correspondiente constancia en un acta.”*; Art. 2.7.1 “Calidad de Materiales y Trabajos” del Pliego de Condiciones Particulares. El ente auditado respondió que: *“No se conservaron registros de análisis de materiales fuera de obra.”* Art. 2.8.7 “Libro de Partes Diarios”. No consta que el mismo se haya confeccionado en un libro de hojas numeradas por triplicado.

Art. 3.1.1 “Obrador” apartado “Muestras” del Pliego de Especificaciones Técnicas, toda vez que: La Inspección de Obra no exigió a la Contratista la presentación de las Planillas correspondientes, atento que el ente auditado respondió que: *“No fueron confeccionadas Planillas para Muestras por parte de la empresa Contratista...”*

No consta la presentación de los Resultados de los Ensayos y Controles de Calidad, que conformaron las evaluaciones. El ente auditado respondió que: *“Las muestras fueron recibidas, evaluadas, observadas y finalmente aceptadas por la inspección de obra...”*.

No constan los resultados de las evaluaciones y aprobaciones de las Instalaciones de Gases Médicos, efectuadas por los asesores técnicos del ente auditado; atento que el mismo no adjuntó la documentación que respalde lo expresado en la respuesta correspondiente, a saber: *“... las muestras de materiales de gases médicos fueron presentadas por el Contratista en su momento, evaluadas y aprobadas por los asesores de la DGRFISS, en este tema...”*

**6.2.d) Ineficiencia de la Administración, toda vez que no se resolvió ( a la fecha de las tareas de campo y con la obra finalizada) el englobamiento de las 2 parcelas sobre las cuales se ubican el CESAC y la Unidad Sanitaria Ambiental, lo que impide la correcta aplicación del Art. 2,5.2.7 del Código de la Edificación.**

**6.2.e) Errores en las presentaciones y cálculos del Balance y Economía 1 de la obra.** La economía determinada en el Adicional N° 1 no es real ya que en el 17% (4/24) de los ítems se registró una economía mayor a la que correspondía. En el caso de los ítems 3.15.2 Y 3.17.21 se modificó el precio unitario tomándose un precio menor para el cálculo de la economía, determinándose una economía incorrecta de \$10.328,27.

### **6.3 Urbanización de Villas y Asentamientos Urbanos.**

#### **6.3.a) Lacarra**

No consta la aprobación, por parte del Directorio del IVC, de la ampliación de plazo de cuarenta y siete días (47), desde el 12 de agosto de 2013 hasta el 29 de septiembre del mismo año.

### 6.3.b) Luzuriaga

No consta en la certificación de la obra la registración de la ejecución de las tareas correspondientes a la adecuación del sistema de fundaciones por medio de pilotes que fue contratado. Como consecuencia:

- ✓ No puede efectuarse el control sobre cómo se ejecutaron las tareas correspondientes ya que no constan las cantidades, precios y mediciones en la documentación técnica.
- ✓ No puede verificarse si lo contratado fue efectivamente ejecutado.

### 6.3.c) San Antonio

Incumplimiento del avance de obra. La obra registra un faltante de ejecución del 77,39% al 31/12/13. Considerando el relevamiento realizado sobre los certificados posteriores a esta fecha en la obra del Certificado 16 al 24 (hasta septiembre de 2014) el avance físico ejecutado y certificado fue tan sólo del 2,08%.

## 6.4 Provisión e Instalación de Cañerías de Cloaca en la Av. Perito Moreno ETAPA II

**6.4.1) Ineficiencia por parte de los organismos involucrados (AySA y AUSA) en la resolución del problema de contaminación considerando los tiempos empleados desde que se firmó el Convenio con AySA hasta la resolución definitiva= 5 (cinco) años.**

**6.4.2) Incumplimientos a los Pliegos en los siguientes artículos:**

- a. Art. 11.1. Inicio del Plazo<sup>36</sup>. La obra se inició con 133 días de atraso.**
- b. Art. 11.14 Calidad de Materiales y Ensayos<sup>37</sup>. No constan los resultados de los ensayos realizados durante la ejecución de las obras.**
- c. Art. 16.1 Recepción Provisoria de la Obra. No existe constancia del Acta de Recepción Provisoria de Obra, atento que la Contratista informó a AySA que la misma había finalizado el 05/05/14.**
- d. Debilidad de la información brindada por AUSA: No consta registro alguno que apruebe la ampliación de plazo de obra**

<sup>36</sup> PCP Art. 11. Ejecución de Obra. 11.1. Inicio del Plazo: La firma del Contrato o la emisión de la Orden de Compra implican que a partir de ese momento existe un Contrato válido y obligatorio entre las partes. El plazo de inicio de ejecución de la obra comenzará a correr a partir del día que se suscriba el Acta de Inicio, la que deberá materializarse dentro de los 5 (cinco) días de la firma del Contrato.

<sup>37</sup> PCP Art. 11. Ejecución de Obra. 11.14. Calidad de Materiales y Ensayos: Todos los materiales y la ejecución de los trabajos deberán ser de la calidad prevista en el presente pliego y acordes con las instrucciones impartidas al respecto por AUSA o la Inspección de Obra. La Contratista proveerá a tal fin toda la asistencia personal y elementos necesarios para la extracción de muestras, exámenes, mediciones y ensayos de cualquier material o trabajo antes o durante su utilización o realización. Todas las muestras y/o ensayos cuyo suministro o ejecución estuvieran claramente previstas en el Pliego de Especificaciones Técnicas serán a cargo del contratista, como así también cuando sean indispensables para una mejor realización de los trabajos y/o de acuerdo a instrucciones impartidas por AUSA. En todos los casos los ensayos correrán a exclusivo costo del contratista.

**6.4.4.) Excesiva e injustificada dilación en los términos entre la firma de la Addenda al Convenio (15/05/12) y la firma del Contrato (03/02/12) e Inicio de la Obra (08/02/12).** Primero se licitó el proyecto alternativo y se firmó el Contrato de Obra y con posterioridad convinieron las partes la ejecución de la misma.

## **6.5 Camino de Sirga – Etapa II.**

**6.5.1 Se observa que durante el proceso licitatorio la obra sólo cambia su denominación<sup>38</sup> incorporándole otro carácter a la misma ya que de ser sólo tareas de Forestación se le agregan tareas de limpieza de márgenes, recuperación de áreas verdes y ejecución de camino de borde, sin que cambie el texto de los Pliegos.**

**6.5.2 El Certificado de Impacto Ambiental N° 18.055 fue otorgado a los 828 días de la tramitación (1/12/10), es decir cuando al Estapa I ya se encontraba finalizada y la Etapa II estaba en proceso licitatorio. Esto contradice el carácter preventivo que debe tener el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.**

## **6.6 Recolección y Limpieza del Riachuelo.**

**6.6.a) Fallas en el Control Interno, toda vez que se verifican deficiencias en la conformación de los certificados, como por ejemplo falta de referencialidad de los detalles (fotos) de los trabajos ejecutados y planilla resumen por ítems de los valores cuantitativos y precios con discriminación de valores anteriores acumulados ( avance de obra e inversiones), mes o período actual y total acumulado, cantidad de residuos recogidos, etc.**

**6.6.b) El servicio, después de tres años, se siguió contratando por aplicación del Decreto 752/ CABA/2010 que desarrolla un procedimiento de pago y no de contratación.**

## **14 RECOMENDACIONES**

**1. Identificar bajo un código único todas aquellas partidas del Presupuesto de la Administración de la Ciudad Autónoma de Buenos**

<sup>38</sup>5/02/13 Nota N° NO 2013-00457600-DGPUYA Motivo: cambio de denominación de obra Licitación Pública N° 2278/2012. A: SSPUAI de Dirección General de Proyectos Urbanos y Arquitectura. Se deja constancia que a efectos de una descripción precisa del objeto y alcance de la Licitación Pública N° 2278/2012 (Camino de Sirga – Etapa II – Forestación Riachuelo entre Av. Sáenz y Av. Vieytes) que la denominación a emplearse a partir de la fecha para dicho proyecto será la de: “Limpieza de márgenes, recuperación de áreas verdes, forestación y ejecución de camino de borde entre Av. Sáenz y Av. Vieytes”.

Aires que estén vinculadas con la ejecución del Plan Integral de Saneamiento Ambiental.

2. **Mejorar el Sistema de Control Interno con el objetivo de otorgar eficiencia y eficacia en las s operaciones; confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes , reglamentos y normas que sean aplicables.**

3 y 4 **Controlar los procesos administrativos de registración presupuestaria a fin de que se ajuste a la normativa vigente.**

5 **Implementar las medidas en función de mejorar los procedimientos de la ejecución de las obras, los mecanismos de control y de la certificación a fin de asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos en los convenios.**

### **Relocalización CESAC**

6.1 **Fundamentar los llamados a Licitación de las obras que se licitan con nivel de anteproyecto en cumplimiento con la Ley de Obras Públicas 13.064 y de toda la normativa vigente de la CABA correspondiente a los Códigos de Planeamiento Urbano y de la Edificación.**

6.2 b) **Definir en los Pliegos el sistema de contratación que se va a implementar en la licitación.**

6.2.c) **La Inspección debe cumplir las funciones que emanan de su responsabilidad y de todos los aspectos establecidos en el Pliego.**

6.2 d) **Coordinar todas las acciones y deberes que competen a la Administración vinculadas al desarrollo de las Obras Públicas de la CABA.**

6.2.e) **Determinar los montos de economías y demasías en forma precisa contando con los datos de cómputo y presupuesto de la obra y las ejecuciones realizadas vigentes al momento de realizar la modificación.**

### **Urbanización de Villas y Asentamientos Urbanos.**

6.3.a) **Lacarra**

**A probar por Acta de Directorio las ampliaciones de plazo de la obra.**

6.3.b) **Luzuriaga**

**Realizar la certificación de todas las tareas que se ejecutan en la obra dejando constancia de todos los trabajos y mediciones realizados en la documentación técnica correspondiente, a los efectos de poder dejar registrada toda acción ejecutada en la obra y poder contar con elementos que permitan la realización de los controles pertinentes.**

### **6.3.c) San Antonio**

Cumplir con el ritmo de obra previsto en el contrato para ejecutar la obra en el plazo previsto evitando dilaciones en el tiempo que generan mayores costos de obra.

## **6.4 Provisión e Instalación de Cañerías de Cloaca en la Av. Perito Moreno ETAPA II**

**6.4.a) Arbitrar los medios para que las obras que requieren una acción de rápido cumplimiento se hagan en forma oportuna evitando que se prolongue la finalización de la misma y pueda cumplirse con el objetivo que le dio origen.**

**6.4.b) Cumplir con las diferentes cláusulas del Pliego.**

**6.4.c) Instrumentar los procedimientos idóneos para que queden documentadas las ampliaciones de obra y toda otra particularidad de las obras que se ejecutan.**

**6.4.d) Mejorar la coordinación con los diferentes organismos que intervienen en la concreción de obras de infraestructura que se encuentran bajo otra jurisdicción.**

## **6.5 Camino de Sirga – Etapa II**

**6.5.a) Realizar las correcciones a los Pliegos en forma previa al inicio del proceso de contratación adecuando toda la documentación a los objetivos de la misma.**

**6.5.2.b) Cumplir con lo prescripto por el art. 30 de la Constitución de la CABA y el art. 5° de la Ley 123 realizando el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la obra en forma previa al inicio de la contratación.**

## **6.6 Recolección y Limpieza del Riachuelo**

**6.6.a) Verificar que los certificados de servicios confeccionados por la contratista contengan la información y detalles necesarios que permitan verificar la ejecución de las tareas y la realización de controles posteriores.**

**6.6.b) Abstenerse de realizar contrataciones utilizando mecanismos no contemplados dentro de los procedimientos previstos en la Ley de Compras y Contrataciones de la CABA**



---

## 15. CONCLUSIÓN

---

De acuerdo a todas las consideraciones ya especificadas en el informe, para esta AGCBA, el universo consolidado para el Plan Integral de Saneamiento Ambiental correspondiente a la Administración Central ascendió a la suma de \$ 564.017.444. Del mismo, se devengó \$ 432.235.590, aproximadamente el 76,64 %. Este monto devengado a su vez representa una ejecución presupuestaria del 99,39 % del crédito vigente. A los que se le debe adicionar el monto devengado correspondiente a las Entidades del Sector Público, equivalente a \$ 64.925.144,30 logrando un monto total de devengado correspondiente a \$ 497.160.734,92 (Cuadro N° 1 Universo Consolidado).

Si bien se avanzó en la identificación de acciones que integran el PISA bajo un código único dentro del Presupuesto Anual de Recursos y Gastos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (29% de acciones identificadas), correspondiente al ejercicio 2013, aún se han reflejado insuficiencias de control interno en las distintas áreas al momento de establecer el monto preciso de inversión y la exposición de la información, lo que pone de manifiesto debilidades que deberán ser superadas en beneficio de mejorar la gestión del Plan por parte del GCBA.

Respecto a la evaluación particularizada de las obras seleccionadas en la muestra, se observa que las obras se licitan con nivel de anteproyecto, sin que se haga expresa la condición de excepcionalidad establecida en la Ley de Obras Públicas.

Asimismo, se sigue verificando que la debilidad proyectual de las obras, como por ejemplo las del IVC, genera modificaciones en obra que se traducen en sucesivos adicionales y mayores plazos de ejecución, al no suceder en tiempo y forma las acciones y procesos que implican el desarrollo de lo planificado.

Luego, se destaca el recupero de áreas degradadas como el camino de Sirga y también la información que emana de los informes de la calidad de aire y del agua que ponen el foco en el factor principal de contaminación de la Cuenca.

## ANEXO I. MARCO NORMATIVO

NORMA	NUMERO	FECHA	TEMA
Ley	70	27/08/1998	Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del sector Público de la CABA
Ley	325	28/12/1999	Aprueba la Normas de Auditoría General
Ley	4041	03/03/2011	Presupuesto 2012
Ley	26128	15/11/2006	Crea ACUMAR
Ley	13064	06/10/1947	Ley de Obra Pública
Ley	2217	07/12/2006	Adhiere a Ley 26128 de creación de ACUMAR
Ley	3947	06/10/2011	Declaración de emergencia social, urbanística y sanitaria
Ley	1777	01/09/2005	Ley Orgánica de Comunas
Decreto	178/2011	13/04/2011	Distribución de Créditos
Decreto	17/2011	11/01/2011	Aprueba Normas anuales de ejecución y aplicación del presupuesto
Decreto	35/2011	13/01/2011	Procedimiento Administrativo
Decreto	1510/97	22/10/1997	Dispone relocalizaciones
Resolución Judicial		22/02/2011	Dispone relocalizaciones
Resolución Judicial		14/07/2011	Dispone relocalizaciones
Resolución Judicial		31/10/2011	Sentencia en autos "Mendoza y otros c/Estado Nacional y otros s/daños y perjuicios"
Sentencia		08/07/2008	Convenio entre AGN y ACUMAR
Convenio		16/11/2011	Convenio Marco para el cumplimiento del Plan de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios en riesgo ambiental de la cuenca Matanza Riachuelo. Segunda y última etapa.
Convenio		01/09/2010	Acuerdo General para el cumplimiento del Plan de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios en riesgo ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo, segunda y última etapa.

**ANEXO II UNIVERSO CONSOLIDADO**

Nombre de la Acción	Apertura Presupuestaria Ejercicio 2013	Comuna / as	Inciso / os	Crédito Sancionado Ejercicio 2013 (Distributivo)	Listado de Transacciones de Auditoria	
					Crédito Vigente al 31-12-2013 (Listado de Transacciones de Auditoria)	Crédito Devengado al 31-12-2013
Fiscalización y Operativos de Seguridad Vial	21-0-0-277-33-0-0-11-0	4	1,2,3 y 4	\$ 35.010.910,00	\$ 47.780.484,00	\$ 47.780.477,54
B.R.T. Corredor Sur	21-0-0-320-70-0-1-0-60	4 y 8	4 y 6	\$ 31.600.000,00	\$ 96.503.124,00	\$ 96.503.123,07
Conservación Funcionamiento Señalización Luminosa	21-0-0-322-72-0-66-0-51	4 y 9	4	\$ 32.965.878,00	\$ 68.330.166,00	\$ 68.330.164,78
Coordinación y Monitoreo	21-0-0-322-73-0-0-10-0	7	2	\$ 618.344,00	\$ 1.175,00	\$ 1.175,00
Instalación Mantenimiento Señales Verticales	21-0-0-322-73-0-1-0-51	4,7,8 y 9	4	\$ 1.842.207,00	\$ 2.377.935,00	\$ 2.377.935,00
ACUMAR (Bienes de Consumo, Servicios No Personales)	26-0-0-153-53-0-0-60-0	3, 4,8 y 9	1,2 y 3	\$ 598.974,00	\$ 22.069,00	\$ 22.068,95
Fiscalización Autoridades Cuenca Matanza Riachuelo	26-0-261-8341-92-0-0-60-0	3	2, 3 y 4	\$ 395.615,00	\$ 184.225,00	\$ 184.225,00
Coordinación CUMAR CABA	28-0-0-5013-77-0-0-20-0	1	1,2,3 y 4	\$ 0,00	\$ 1.958.207,00	\$ 1.958.200,62
P.E. Sistemas de Drenaje Pluvial	30-0-0-303-14-0-60-1-0	4	3	\$ 1.000.000,00	\$ 165.630,00	\$ 165.630,00
Calle Brandsen I (Entre Almirante Brown Y Pedro De Mendoza)	30-0-0-312-25-0-60-0-51	4	4 y 6	\$ 20.000,00	\$ 3.334.461,00	\$ 3.334.459,37
Suarez	30-0-0-312-25-0-60-0-52	4	4	\$ 20.000,00	\$ 2.567.955,00	\$ 2.566.754,19
Calle Olavarría I	30-0-0-312-25-0-60-0-53	4	4	\$ 100.000,00	\$ 4.043.321,00	\$ 4.043.320,94
Calle Necochea II	30-0-0-312-25-0-60-0-54	4	4	\$ 20.000,00	\$ 2.621.879,00	\$ 2.621.878,21
Camino de Sirga Etapa II	30-0-0-312-25-0-60-0-55	4	4	\$ 11.000.000,00	\$ 9.981.963,00	\$ 9.981.962,95
Nombre de la Acción	Apertura Presupuestaria Ejercicio 2013	Comuna / as	Inciso / os	Crédito Sancionado Ejercicio 2013 (Distributivo)	Listado de Transacciones de Auditoria	

Oasis Magaldi Unamuno	30-0-0-312-25-0-60-0-56	8	4	\$ 2.000.000,00	\$ 5.889.129,00	\$ 5.886.498,25
Plazoleta Veracruz - Valparaiso y Maracaibo	30-0-0-312-25-0-60-0-57	4 y 8	4 y 6	\$ 20.000,00	\$ 4.185.583,00	\$ 4.185.582,75
Río Cuarto	30-0-0-312-25-0-60-0-61	4	4	\$ 24.000,00	\$ 317.886,00	\$ 317.885,28
Barrio General Savio Etapa II	30-0-0-312-25-0-60-0-63	8	4	\$ 0,00	\$ 1.175.443,00	\$ 1.175.442,20
Diseño ,Dirección y Seguimiento de Proyectos Camino de Sirga	30-0-0-312-25-0-60-1-0	1	3	\$ 1.214.973,00	\$ 1.643.832,00	\$ 1.643.832,00
Proyecto Ley Master Plan Desarrollo Comuna 8	30-0-0-807-71-0-2-1-0	8	3	\$ 600.000,00	\$ 633.714,00	\$ 632.014,00
Resto Área Sur	30-0-0-2303-31-0-60-0-51	9	4	\$ 50.000,00	\$ 3.927.557,00	\$ 3.927.556,55
A.C.U.M.A.R. - Red De Captación	30-0-0-2303-31-0-60-0-52	4	4 y 6	\$ 500.000,00	\$ 72.367,00	\$ 0,00
Estación de Bombeo 5	30-0-0-2303-31-0-60-0-53	4	4 y 6	\$ 10.000.000,00	\$ 17.851.234,00	\$ 17.851.233,77
Diseño, Dirección y Seguimiento de Proyectos ACUMAR	30-0-0-2303-31-0-60-1-0	1	3	\$ 1.100.000,00	\$ 1.214.268,00	\$ 1.214.268,00
Conservación y Adecuación de Sumideros	35-0-0-2504-79-0-70-0-64	4 y 7	4	\$ 18.000.000,00	\$ 11.840.356,00	\$ 11.840.354,97
Recolección y Limpieza del Riachuelo	35-0-0-8737-52-0-0-11-0	9	3	\$ 0,00	\$ 184,00	\$ 184,00
Recolección y Limpieza de Márgenes del Río de La Plata	35-0-0-8737-52-0-0-13-0	7,8 y 9	3	\$ 130.376,00	\$ 559.075,00	\$ 559.073,65
Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo (Higiene Urbana)	35-0-0-8737-52-0-0-60-0	4,7,8 y 9	3	\$ 10.800.000,00	\$ 10.800.000,00	\$ 10.800.000,00
Juegos de Vanguardia	35-0-0-8738-35-0-72-0-54	4	4	\$ 1.375.000,00	\$ 2.985.761,00	\$ 2.985.759,76
Mantenimiento Espacios Verdes Lic 248/2011	35-0-0-8738-35-0-72-0-55	4,7,8 y 9	3	\$ 48.476.462,00	\$ 7.070.634,00	\$ 7.070.632,39
Mantenimiento Integral y Limpieza de Fuentes Ornamentales	35-0-0-8738-35-0-72-0-56	4,7,8 y 9	3	\$ 1.626.017,00	\$ 687.325,00	\$ 687.325,00
Transporte RSU y de Recuperadores Urbanos	35-0-0-8834-11-0-0-11-0	4,7,8 y 9	5	\$ 8.028.038,00	\$ 3.801.671,00	\$ 3.801.669,39
<b>Nombre de la Acción</b>	<b>Apertura Presupuestaria Ejercicio 2013</b>	<b>Comuna / as</b>	<b>Inciso / os</b>	<b>Crédito Sancionado Ejercicio 2013 (Distributivo)</b>	<b>Listado de Transacciones de Auditoria</b>	
Promoción y Fomento de la actividad realizada por los Recuperadores Urbanos	35-0-0-8834-11-0-0-12-0	4,7,8 y 9	5	\$ 25.659.313,00	\$ 11.169.433,00	\$ 11.169.431,49

Centro Verde	35-0-0-8834-11-0-1-0-51	7 y 8	4	\$ 11.000.000,00	\$ 1.914.600,00	\$ 1.914.600,00
Ampliación Centro Verde Barracas	35-0-0-8834-11-0-1-0-52	4 y 9	4	\$ 9.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Desinsectación - Desinfección - Desratización	35-0-0-8838-57-0-0-10-0	4,7,8 y 9	3	\$ 0,00	\$ 1.538.928,00	\$ 1.522.678,00
Representación En ACUMAR	35-0-933-8933-5-0-0-60-0	1	4	\$ 0,00	\$ 158.522,00	\$ 158.522,00
Control Ambiental (Representación en ACUMAR)	35-0-933-8934-91-0-0-60-0	8	2,3 y 4	\$ 1.597.631,00	\$ 69.651,00	\$ 69.651,00
Prevenç.Amb.Evaluac.Tecnica Y Certificados Ambientales (Representación en ACUMAR)	35-0-933-8935-92-0-0-60-0	1 y 8	2,3 y 4	\$ 362.184,00	\$ 207.617,00	\$ 206.414,10
Determinaciones de Calidad Ambiental	35-0-933-8935-95-0-0-11-0	1 y 8	2,3 y 4	\$ 428.384,00	\$ 1.184.957,00	\$ 1.137.053,42
Análisis Ambientales	35-0-933-8935-95-0-0-12-0	8	2,3 y 4	\$ 370.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Laboratorio de Análisis y Calidad Ambiental (Representación en ACUMAR)	35-0-933-8935-95-0-0-60-0	8	2,3 y 4	\$ 1.113.249,00	\$ 239.856,00	\$ 235.947,03
Programa de Adecuación Ambiental	35-0-933-8935-96-0-0-11-0	8	3	\$ 0,00	\$ 26.880,00	\$ 26.880,00
Gestion Ambiental Borde Costero	35-0-933-8939-93-0-0-11-0	1 y 8	3	\$ 82.540,00	\$ 236.895,00	\$ 83.033,20
Sanidad y Protección Animal	35-0-933-8939-93-0-0-18-0	8	2,3 y 5	\$ 805.954,00	\$ 7.100,00	\$ 7.100,00
Representación En ACUMAR	35-0-933-8939-93-0-0-60-0	8	3,4 y 5	\$ 433.907,00	\$ 558.201,00	\$ 558.201,00
Cubierta Verde	35-0-933-8939-93-0-3-0-55	8	4	\$ 60.000,00	\$ 57.750,00	\$ 57.750,00
<b>Nombre de la Acción</b>	<b>Apertura Presupuestaria Ejercicio 2013</b>	<b>Comuna / as</b>	<b>Inciso / os</b>	<b>Crédito Sancionado Ejercicio 2013 (Distributivo)</b>	<b>Listado de Transacciones de Auditoria</b>	
Puesta en Valor Depósito RAES	35-0-933-8939-93-0-4-0-51	8	4	\$ 10.000.000,00	\$ 847.647,00	\$ 715.075,00
ACUMAR - Relocalización Cesac N° 16	40-0-0-404-22-0-60-0-52	4	4	\$ 5.000.000,00	\$ 4.880.480,00	\$ 4.420.728,43
ACUMAR	55-0-0-556-13-0-0-60-0	1	3	\$ 0,00	\$ 119.911,00	\$ 119.911,00
Escuela Media e Infantil de Creación	55-0-0-573-53-0-60-0-54	8	4	\$ 6.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00

Jose Leon Suarez 3851						
Escuela Media S/N de 19 Comuna 8 Av. De La Cruz Entre Lacarra Y M Castro - Obra Nueva	55-0-0-573-53-0-60-0-58	8	4	\$ 717.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Villa 20 de 19 Pola Barros Pazos y Chilavert - Comp. Educ. Polo Lugano	55-0-0-573-53-0-60-0-59	8	4	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Administración y Servicios Generales	65-0-0-117-6-0-0-2-0	8	3	\$ 0,00	\$ 741.242,00	\$ 741.241,37
Puesta en valor villas dentro de la CABA	65-0-0-117-6-0-1-0-52	8	4	\$ 0,00	\$ 1.258.503,00	\$ 1.258.503,00
Obras eléctricas en villas y NHT	65-0-0-9470-16-0-1-0-52	1, 4,7,8 y 9	4	\$ 1.806.384,00	\$ 8.351.986,00	\$ 8.351.983,75
Obras de Vivienda en villas Y Nht	65-0-0-9470-16-0-60-0-51	4,7,8 y 9	4	\$ 1.000.000,00	\$ 2.638.988,00	\$ 2.638.986,60
Obras eléctricas en villas y NHT	65-0-0-9470-16-0-60-0-52	4,7 y 8	4	\$ 6.836.056,00	\$ 5.477.628,00	\$ 5.477.627,25
Obras pluviales en villas y NHT	65-0-0-9470-16-0-60-0-53	8	4	\$ 0,00	\$ 367.674,00	\$ 367.673,11
Obras de agua potable en villas y NHT	65-0-0-9470-16-0-60-0-54	8 y 9	4	\$ 1.924.485,00	\$ 777.404,00	\$ 777.403,43
Obras cloacales en villas y NHT	65-0-0-9470-16-0-60-0-55	4,7,8 y 9	4	\$ 4.994.505,00	\$ 3.984.597,00	\$ 3.984.594,61
Créditos ACUMAR	65-0-219-290-100-0-0-60-0	8	6	\$ 25.000.000,00	\$ 25.320.041,00	\$ 25.320.040,65
Lacarra 2049 - Ex Pedro Chutro	65-0-219-290-109-0-60-0-51	9	4	\$ 14.491.050,00	\$ 6.495.193,00	\$ 6.495.192,06
Luzuriaga 835	65-0-219-290-109-0-60-0-52	4	4	\$ 42.491.169,00	\$ 24.356.593,00	\$ 24.356.591,39
<b>Nombre de la Acción</b>	<b>Apertura Presupuestaria Ejercicio 2013</b>	<b>Comuna / as</b>	<b>Inciso / os</b>	<b>Crédito Sancionado Ejercicio 2013 (Distributivo)</b>	<b>Listado de Transacciones de Auditoria</b>	
San Antonio 726	65-0-219-290-109-0-60-0-53	4	4	\$ 31.269.315,00	\$ 11.776.546,00	\$ 11.776.543,06
Valparaiso 3564/70	65-0-219-290-109-0-60-0-54	8	4	\$ 21.359.625,00	\$ 254.614,00	\$ 254.613,84
Orma	65-0-219-290-109-0-60-0-55	4	4	\$ 34.772.917,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Barrio Ribera Iguazú	65-0-219-290-109-0-60-0-56	4	4	\$ 71.304.982,00	\$ 3.161.057,00	\$ 1.428.921,91

Castañares y La Fuente	65-0-219-290-109-0-60-0-62	8	4	\$ 0,00	\$ 2.165.564,00	\$ 2.152.011,34
------------------------	----------------------------	---	---	---------	-----------------	-----------------

**ANEXOIII**  
**DIFERENCIAS AGCBA -**  
**ACUMAR**

Denominación	Jurisdicción	Informado por ACUMAR			Informado por GCABA			Diferencias		
		Sancionado	Vigente	Devengado	Sancionado	Vigente	Devengado	Sancionado	Vigente	Devengado
Fiscalización y Operativos de Seguridad Vial	21 - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros	\$ 35.010.910,00	\$ 47.780.484,00	\$ 47.780.477,54	\$ 32.158.942,00	\$ 47.780.484,00	\$ 47.780.477,54	\$ 2.851.968,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Coordinación y Monitoreo	21 - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros	\$ 618.344,00	\$ 1.175,00	\$ 1.175,00	\$ 575.000,00	\$ 1.175,00	\$ 1.175,00	\$ 43.344,00	\$ 0,00	\$ 0,00
ACUMAR (Bienes de Consumo, Servicios No Personales)	26 - Ministerio de Justicia Y Seguridad	\$ 598.974,00	\$ 22.069,00	\$ 23.019,00	\$ 48.741,00	\$ 22.069,00	\$ 22.068,95	\$ 550.233,00	\$ 0,00	\$ 950,05
A.C.U.M.A.R. - Red De Captación	30-Ministerio de Desarrollo Urbano	\$ 500.000,00	\$ 72.367,00	\$ 0,00				\$ 500.000,00	\$ 72.367,00	\$ 0,00
Reacondicionamiento Calle Caboto	30-Ministerio de Desarrollo Urbano			\$ 193.838,00				\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 193.838,00
Recolección y Limpieza Por Terceros	35-Ministerio de Ambiente y Espacio Público				\$ 653.798.624,00	\$ 612.245.279,00	\$ 612.245.277,12	-\$ 653.798.624,00	-\$ 612.245.279,00	-\$ 612.245.277,12
Recuperación y Tratamiento de Residuos	35-Ministerio de Ambiente y Espacio Público				\$ 1.642.139,00	\$ 2.858.992,00	\$ 2.858.991,46	-\$ 1.642.139,00	-\$ 2.858.992,00	-\$ 2.858.991,46
Disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos	35-Ministerio de Ambiente y Espacio Público				\$ 83.612.000,00	\$ 79.925.826,00	\$ 79.879.064,55	-\$ 83.612.000,00	-\$ 79.925.826,00	-\$ 79.879.064,55
Control de Recolección de Residuos	35-Ministerio de Ambiente y Espacio Público				\$ 6.855.389,00	\$ 5.440.592,00	\$ 5.440.591,05	-\$ 6.855.389,00	-\$ 5.440.592,00	-\$ 5.440.591,05
Ampliación Centro Verde Barracas	35-Ministerio de Ambiente y Espacio Público	\$ 9.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00				\$ 9.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Representación En ACUMAR	35-Ministerio de Ambiente y Espacio Público				\$ 6.250.000,00	\$ 6.250.000,00	\$ 6.250.000,00	-\$ 6.250.000,00	-\$ 6.250.000,00	-\$ 6.250.000,00
Control Ambiental (Representación en ACUMAR)	35-Ministerio de Ambiente y Espacio Público	\$ 1.597.631,00	\$ 69.651,00	\$ 69.651,00	\$ 0,00	\$ 69.651,00	\$ 69.651,00	\$ 1.597.631,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Prevenç.Amb.Evaluac.Tecnica Y Certificados Ambientales (Representación en ACUMAR)	35-Ministerio de Ambiente y Espacio Público	\$ 362.184,00	\$ 207.617,00	\$ 206.414,10	\$ 26.651,00	\$ 206.415,00	\$ 206.414,10	\$ 335.533,00	\$ 1.202,00	\$ 0,00
Determinaciones de Calidad Ambiental	35-Ministerio de Ambiente y Espacio Público	\$ 428.384,00	\$ 1.184.957,00	\$ 1.137.053,42	\$ 426.280,00	\$ 1.182.853,00	\$ 1.137.053,42	\$ 2.104,00	\$ 2.104,00	\$ 0,00
Análisis Ambientales	35-Ministerio de Ambiente y Espacio Público	\$ 370.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00				\$ 370.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Laboratorio de Análisis y Calidad Ambiental (Representación en ACUMAR)	35-Ministerio de Ambiente y Espacio Público	\$ 1.113.249,00	\$ 239.856,00	\$ 235.947,03	\$ 264.509,00	\$ 235.948,00	\$ 235.947,03	\$ 848.740,00	\$ 3.908,00	\$ 0,00
Gestión Ambiental Borde Costero	35-Ministerio de Ambiente y Espacio Público	\$ 82.540,00	\$ 236.895,00	\$ 83.033,20	\$ 0,00	\$ 156.895,00	\$ 83.033,20	\$ 82.540,00	\$ 80.000,00	\$ 0,00
Sanidad y Protección Animal	35-Ministerio de Ambiente y Espacio Público	\$ 805.954,00	\$ 7.100,00	\$ 7.100,00	\$ 0,00	\$ 7.100,00	\$ 7.100,00	\$ 805.954,00	\$ 0,00	\$ 0,00
ACUMAR - Relocalización Cesac N° 16	40-Ministerio de Salud	\$ 5.000.000,00	\$ 4.880.480,00	\$ 4.420.728,43				\$ 5.000.000,00	\$ 4.880.480,00	\$ 4.420.728,43
ACUMAR	40-Ministerio de Salud				\$ 0,00	\$ 4.527,00	\$ 4.527,00	\$ 0,00	-\$ 4.527,00	-\$ 4.527,00
ACUMAR	45 - Ministerio de Desarrollo Social				\$ 433.054.464,00	\$ 425.883.133,00	\$ 425.872.308,00	-\$ 433.054.464,00	-\$ 425.883.133,00	-\$ 425.872.308,00
Escuela Especial Juan XXIII Mariano Acosta 2936	55 - Ministerio de Educación				\$ 0,00	\$ 5.531.841,00	\$ 5.531.840,05	\$ 0,00	-\$ 5.531.841,00	-\$ 5.531.840,05
Escuela Media e Infantil de Creación Jose Leon Suarez 3851	55 - Ministerio de Educación	\$ 6.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00				\$ 6.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Escuela Media S/N de 19 Comuna 8 Av. De La Cruz Entre Lacarra Y M Castro - Obra Nueva	55 - Ministerio de Educación	\$ 717.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00				\$ 717.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Villa 20 de 19 Pola Barros Pazos y Chilavert - Comp. Educ. Polo Lugano	55 - Ministerio de Educación	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00				\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Lacarra 2049 - Ex Pedro Chutro	65 - Ministerio de Desarrollo Económico	\$ 10.000.000,00	\$ 9.957.948,00	\$ 6.495.192,00	\$ 5.000.000,00	\$ 6.495.193,00	\$ 6.495.192,06	\$ 5.000.000,00	\$ 3.462.755,00	-\$ 0,06
Luzuriaga 835	65 - Ministerio de Desarrollo Económico	\$ 24.205.996,40	\$ 67.646.209,37	\$ 24.356.591,00	\$ 0,00	\$ 24.356.593,00	\$ 24.356.591,39	\$ 24.205.996,40	\$ 43.289.616,37	-\$ 0,39
San Antonio 726	65 - Ministerio de Desarrollo Económico	\$ 14.631.951,75	\$ 36.367.762,41	\$ 7.199.215,00	\$ 31.269.315,00	\$ 11.776.546,00	\$ 11.776.543,06	-\$ 16.637.363,25	\$ 24.591.216,41	-\$ 4.577.328,06
Valparaiso 3564/70	65 - Ministerio de Desarrollo Económico	\$ 0,00	\$ 153.521,00	\$ 254.614,00	\$ 0,00	\$ 254.614,00	\$ 254.613,84	\$ 0,00	-\$ 101.093,00	\$ 0,16
Orma	65 - Ministerio de Desarrollo Económico	\$ 34.772.917,00	\$ 0,00	\$ 0,00				\$ 34.772.917,00	\$ 0,00	\$ 0,00
<b>TOTALES</b>								<b>-\$ 1.094.166.018,85</b>	<b>-\$ 1.061.857.634,22</b>	<b>-\$ 1.138.044.411,10</b>



## ANEXO IV

### Acciones con “código 60” que no deben considerarse PISA

Nombre de la Acción / Programa	Jurisdicción	Apertura Presupuestaria Ejercicio 2013	Crédito Sanción 2013	Cantidad de Acciones
Plazoleta Troncoso	30-Ministerio de Desarrollo Urbano	30-0-0-312-25-0-60-0-58	\$ 15.000,00	1
Plaza Elisa Brown	30-Ministerio de Desarrollo Urbano	30-0-0-312-25-0-60-0-59	\$ 10.000,00	1
A.C.U.M.A.R. – Nueva Centralidad Administrativa en Área Sudeste de La Ciudad	30-Ministerio de Desarrollo Urbano	30-0-0-319-16-0-60-0-0	\$ 132.008.096,00	1
A.C.U.M.A.R.	40-Ministerio de Salud	40-0-0-412-81-12-0-60-0	\$ 22.000.000,00	1
A.C.U.M.A.R.	40-Ministerio de Salud	40-0-0-425-81-25-0-60-0	\$ 14.232.220,00	1
A.C.U.M.A.R.	40-Ministerio de Salud	40-0-0-434-82-34-0-60-0	\$ 19.500.000,00	1
**A.C.U.M.A.R. - Obras La Boca	65 - Ministerio de Desarrollo Económico	65-0-219-290-105-0-60	\$ 83.287.848,00	19
**A.C.U.M.A.R.- Barrios	65 - Ministerio de Desarrollo Económico	65-0-219-290-106-0-60	\$ 72.733.215,00	19
Relocalizada Obra 3 Timoteo Gordillo 5560	65 - Ministerio de Desarrollo Económico	65-0-219-290-109-0-60-0-57	\$ 5.690.000,00	1
Relocalizada Obra 4 Ferre 6151	65 - Ministerio de Desarrollo Económico	65-0-219-290-109-0-60-0-58	\$ 5.090.000,00	1
Relocalizada Obra 5 Lisandro De La Torre 5485	65 - Ministerio de Desarrollo Económico	65-0-219-290-109-0-60-0-59	\$ 4.870.000,00	1
Relocalizada Obra 6 Lisandro De La Torre 5475	65 - Ministerio de Desarrollo Económico	65-0-219-290-109-0-60-0-60	\$ 8.380.000,00	1
A.C.U.M.A.R.	65 - Ministerio de Desarrollo Económico	65-0-219-290-109-0-60-0-61	\$ 8.000.000,00	1
A.C.U.M.A.R.	65 - Ministerio de Desarrollo Económico	65-0-0-117-20-0-0-60-0	\$ 340.386,00	1
A.C.U.M.A.R.	65 - Ministerio de Desarrollo Económico	65-0-0-2656-66-0-0-60-0	\$ 241.865,00	1
A.C.U.M.A.R.	65 - Ministerio de Desarrollo Económico	65-0-0-9470-16-0-0-60-0	\$ 51.178.320,00	1
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 427.576.950,00</b>	<b>52</b>

**ANEXO V**  
**Acciones Sancionadas Informadas Por El GCBA**  
**Completas**

N°	Jur	Sjur	Ent	UE	Prog	Spr	Pry	Act	Ob	Inc	Ppal	Par	Descripción	Importe	Información GCABA
1	30	0	0	312	25	0	60	0	51				Calle Brandsen I (Entre Almirante Brown Y Pedro De Mendoza)	\$ 20.000	Se informa completa
2	30	0	0	312	25	0	60	0	52				Suarez	\$ 20.000	Se informa completa
3	30	0	0	312	25	0	60	0	53				Calle Olavarria I	\$ 100.000	Se informa completa
4	30	0	0	312	25	0	60	0	54				Calle Necochea Ii	\$ 20.000	Se informa completa
5	30	0	0	312	25	0	60	0	55				Camino De Sirga Etapa Ii	\$ 11.000.000	Se informa completa
6	30	0	0	312	25	0	60	0	56				Oasis Magaldi Unamuno	\$ 2.000.000	Se informa completa
7	30	0	0	312	25	0	60	0	57				Plazoleta Veracruz - Valparaiso Y Maracaibo	\$ 20.000	Se informa completa
8	30	0	0	312	25	0	60	0	61				Rio Cuarto	\$ 24.000	Se informa completa
9	30	0	0	312	25	0	60	1					Diseño, Direccion Y Seguimiento De Proyectos Camino De Sirga	\$ 1.214.973	Se informa completa
10	30	0	0	2303	31	0	60	0	53				Estacion De Bombeo 5	\$ 10.000.000	Se informa completa
11	30	0	0	2303	31	0	60	1					Diseño Direccion Y Seguimiento De Proyectos De A.Cu.Ma.R.	\$ 1.100.000	Se informa completa
12	35	0	0	8737	52	0	60	0	3	3	8		Higiene Urbana	\$ 10.800.000	Se informa completa
13	45	0	0	476	67	0	60	0	5				Transferencias	\$ 28.863.868	Se informa completa
14	45	0	0	476	68	0	60						Acumar	\$ 9.772.000	Se informa completa
15	45	0	0	478	42	0	60						Acumar	\$ 2.320.000	Se informa completa
16	45	0	0	478	44	0	60						Acumar	\$ 3.825.000	Se informa completa
17	45	0	0	481	41	0	60						Acumar	\$ 341.904.498	Se informa completa
18	45	0	0	482	46	0	60						Acumar	\$ 18.600.000	Se informa completa
19	65	0	0	9470	16	0	60	0	51				Obras De Vivienda En Villas Y Nht	\$ 1.000.000	Se informa completa
20	65	0	0	9470	16	0	60	0	55				Obras Cloacales En Villas Y Nht	\$ 4.994.505	Se informa completa
21	65	0	219	290	109	0	60	0	53				San Antonio 726	\$ 31.269.315	Se informa completa
22	65	0	219	290	109	0	60	0	56				Barrio Ribera Iguazu	\$ 71.304.982	Se informa completa
23	65	0	219	290	100	0	60						Creditos Acumar	\$ 25.000.000	Se informa completa
														\$ 575.173.141	

**Incompletas**

N°	Jur	Sjur	Ent	UE	Prog	Spr	Pry	Act	Ob	Inc	Ppal	Par	Descripción	Importe	Información GCABA
1	26	0	0	153	53	0	60						Acumar	598.974	Se informa incompleta
2	30	0	0	303	14	0	60	1					P.E. Sistemas De Drenaje Pluvial	1.000.000	Se informa incompleta
3	30	0	0	2303	31	0	60	0	51				Resto Area Sur	100.000	Se informa incompleta
4	35	0	933	8933	5	0	60						Representacion En Acumar	13.282.755	Se informa incompleta
5	35	0	933	8934	91	0	60						Representacion En Acumar	1.597.631	Se informa incompleta
6	35	0	933	8935	92	0	60						Representacion En Acumar	362.184	Se informa incompleta
7	35	0	933	8935	95	0	60						Representacion En Acumar	1.331.344	Se informa incompleta
8	35	0	933	8935	96	0	60						Representacion En Acumar	293.415	Se informa incompleta
9	35	0	933	8939	93	0	60						Representacion En Acumar	1.877.958	Se informa incompleta
10	40	0	0	426	82	26	60						Acumar	11.120.000	Se informa incompleta
11	45	0	0	474	24	0	60	0	5				Transferencias	12.193.800	Se informa incompleta
12	45	0	0	478	43	0	60	0	5				Transferencias	16.607.798	Se informa incompleta
13	65	0	0	9470	16	0	60	0	52				Obras Electricas En Villas Y Nht	7.086.056	Se informa incompleta
14	65	0	0	9470	16	0	60	0	53				Obras De Pluviales En Villas Y Nht	40.000	Se informa incompleta
15	65	0	0	9470	16	0	60	0	54				Obras De Agua Potable En Villas Y Nht	5.113.055	Se informa incompleta
16	65	0	219	290	109	0	60	0	51				Lacarra 2049 - Ex Pedro Chutro	14.491.050	Se informa incompleta
17	65	0	219	290	109	0	60	0	52				Luzuriaga 835	42.491.169	Se informa incompleta
18	65	0	219	290	109	0	60	0	54				Valparaiso 3564/70	21.359.625	Se informa incompleta
														\$ 150.946.814	

### No informadas

N°	Jur	Slur	Ent	UE	Prog	Spr	Pry	Act	Ob	Inc	Ppal	Par	Descripción	Importe	Información GCABA
1	26	0	261	8341	92	0	0	60					Fiscalizacion Autoridades Cuenca Matanza Riachuelo	395.615	No se informa
2	30	0	0	312	25	0	60	0	58				Plazoleta Troncoso	15.000	No se informa
3	30	0	0	312	25	0	60	0	59				Plaza Elisa Brown	10.000	No se informa
4	30	0	0	319	16	0	60						A.Cu.Ma.R. -Nueva Centralidad Administrativa En Area Sudeste De La	132.008.096	No se informa
5	30	0	0	2303	31	0	60	0	52				A.Cu.Ma.R.-Red De Captación	500.000	No se informa
6	30	0	0	300	11	0	0	60					Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo	13.528.000	No se informa
7	40	0	0	404	22	0	60						Acumar - Relocalizacion Cesac N° 16	5.000.000	No se informa
8	40	0	0	412	81	12	0	60					Acumar	22.000.000	No se informa
9	40	0	0	425	81	25	0	60					Acumar	14.232.220	No se informa
10	40	0	0	434	82	34	0	60					Acumar	19.500.000	No se informa
11	40	0	0	551	60	0	0	60					Acumar	350.000	No se informa
12	45	0	0	474	21	0	0	60					Acumar	202.441	No se informa
13	45	0	0	477	3	0	0	60					Acumar	15.000	No se informa
14	45	0	0	478	45	0	0	60					Acumar	1.121.690	No se informa
15	45	0	0	480	70	0	0	60					Acumar	340.560	No se informa
16	45	0	0	484	64	0	0	60					Acumar	211.280.000	No se informa
17	55	0	0	573	53	0	60	0	51				Esc 24 Com 8 Soldado De La Frontera 5155	228.000	No se informa
18	55	0	0	573	53	0	60	0	52				Esc 10 De 21 Com 8 Av. Larrazabal 5001	1.329.000	No se informa
19	55	0	0	573	53	0	60	0	53				Esc Primaria S/N Barros Pazos 3610	2.525.000	No se informa
20	55	0	0	573	53	0	60	0	54				Esc Media E Infantil De Creacion Jose Leon Suarez 3851	6.000.000	No se informa
21	55	0	0	573	53	0	60	0	55				Escuela 6 D.E. 12 - Pje. La Porteña 54	1.790.000	No se informa
22	55	0	0	573	53	0	60	0	56				Esc Primaria 3 Juan María Gutiérrez Rocha 1226	539.000	No se informa
23	55	0	0	573	53	0	60	0	57				Esc Primaria Pedro Chutro / Monteagudo / Iguazu / Los Patos	3.500.000	No se informa
24	55	0	0	573	53	0	60	0	58				Esc. Media S/N De 19 Comuna 8 Av De La Cruz Entre Lacarra Y M Castro	717.000	No se informa
25	55	0	0	573	53	0	60	0	59				Villa 20 De 19 Pola Barros Pazos Y Chilavert - Comp Educ Polo Lugano	15.000.000	No se informa
26	55	0	0	573	53	0	60	0	60				Esc Prim 5 República Del Salvador Gral. Jose Gervasio De Artigas 878	442.000	No se informa
27	55	0	0	573	53	0	60	0	61				Esc Primaria 7 De 20 Carhue 2157 Comuna 9	7.000.000	No se informa
28	55	0	0	573	53	0	60	0	62				Esc 16 De 5 Sabina Bove De Bozalla Av. Amancio Alcorta 3402	360.000	No se informa
29	55	0	0	573	53	0	60	0	63				Esc 6 De 5 Montes De Oca 16	129.000	No se informa
30	55	0	0	573	53	0	60	0	64				Esc Primaria Granja J. Newbery Av. Cnel. Roca S/N D.E. 19	702.000	No se informa
31	55	0	0	573	53	0	60	0	65				Escuela N° 18 Caseros 2152 - Instalacion De Ascensor E Instalacion Ele	433.000	No se informa
32	55	0	0	573	53	0	60	0	66				Esc Primaria 20 Juan Ramón Jimenez Murguiondo 1347	350.000	No se informa
33	55	0	0	573	53	0	60	0	67				Esc Primaria 18 Provincia De La Rioja Hernandarias 556	221.000	No se informa
34	55	0	0	573	53	0	60	0	68				Esc 1 De 12 Yerbal 2370	250.000	No se informa
35	55	0	0	573	53	0	60	0	69				Escuela N° 14 - San Pedro 5845 - Impermeabilizacion De Cubiertas	218.000	No se informa
36	55	0	0	573	53	0	60	0	70				Escuela N° 15 Saraza 1353 - Adecuacion De Ascensor	2.000.000	No se informa
37	55	0	0	573	53	0	60	0	71				Esc 10 De 19 Alberletche 1052	560.000	No se informa
38	55	0	0	573	53	0	60	0	72				Esc 5 De 19 Varela 2751	680.000	No se informa
39	55	0	0	573	53	0	60	0	73				Esc 7 De 19 Quilmes 473	635.000	No se informa
40	55	0	0	573	53	0	60	0	74				Esc 8 De 19 Rabanal 2275	750.000	No se informa
41	55	0	0	573	53	0	60	0	75				Esc 7 De 19 Quilmes 484	550.000	No se informa
42	55	0	0	573	53	0	60	0	76				Esc 12 De 13 Larraya 2059	425.000	No se informa
43	55	0	0	573	53	0	60	0	77				Esc 19 De 12 Fray Cayetano 95	625.000	No se informa
44	55	0	0	573	53	0	60	0	78				Esc 2 De 19 Tilcara 3365	450.000	No se informa
45	55	0	0	573	53	0	60	0	79				Esc Primaria 2 Dr. Francisco Meliton Alvarez Montiel 1041	340.000	No se informa
46	55	0	0	573	53	0	60	0	80				Esc 1 De 5 Gral Hornos 530	1.675.351	No se informa
47	55	0	0	573	53	0	60	0	81				Escuela Tecnica N° 33 - D.E. 19° - Avenida Rabanal 1549	3.766.917	No se informa
48	55	0	0	573	53	0	60	0	82				Esc. Ini. Av. Larrazabal 5430/5440	1.230.869	No se informa
49	55	0	0	573	53	0	60	0	83				Esc 2 De 21 Av Larrazabal 5460 Maestro Eduardo Luis Vicente	1.219.460	No se informa
50	55	0	0	573	53	0	60	0	84				Escuela Tecnica N° 8 - D.E. 13° - Pio Collivadino 436	3.696.500	No se informa

**No informadas (cont.)**

N°	Jur	SJur	Ent	UE	Prog	Spr	Pry	Act	Ob	Inc	Ppal	Par	Descripción	Importe	Información GCABA
51	65	0	0	573	53	0	60	0	85				Acumar Obras Sobre La Cuenca Matanza Riachuelo	25.500.000	No se informa
52	65	0	219	290	105	0	60	0	51				Casa Amarilla - Mz 6i -Irala	11.303.300	No se informa
53	65	0	219	290	105	0	60	0	52				Casa Amarilla - Mz 6a P1 Obra 3	28.701.600	No se informa
54	65	0	219	290	105	0	60	0	53				Casa Amarilla Mz 6 B P1 Obra 4	21.855.100	No se informa
55	65	0	219	290	105	0	60	0	54				Red De Gas Casa Amarilla	223.000	No se informa
56	65	0	219	290	105	0	60	0	55				Salvadores 823/25	2.413.000	No se informa
57	65	0	219	290	105	0	60	0	56				Salvadores 827/29	2.500.000	No se informa
58	65	0	219	290	105	0	60	0	57				Olavarría 240/44	2.500.000	No se informa
59	65	0	219	290	105	0	60	0	58				Alfredo Palacios 744/60 Y Padre Grote 748	4.991.848	No se informa
60	65	0	219	290	105	0	60	0	59				Martin Rodriguez 865	875.000	No se informa
61	65	0	219	290	105	0	60	0	60				Suarez 479/87	3.000.000	No se informa
62	65	0	219	290	105	0	60	0	61				Martin Rodriguez 839/43	250.000	No se informa
63	65	0	219	290	105	0	60	0	62				Suarez 1061	750.000	No se informa
64	65	0	219	290	105	0	60	0	63				Cerri 1148/52	500.000	No se informa
65	65	0	219	290	105	0	60	0	64				Hernandarias 1937	450.000	No se informa
66	65	0	219	290	105	0	60	0	65				Irala 1935	475.000	No se informa
67	65	0	219	290	105	0	60	0	66				Brasil 1340	500.000	No se informa
68	65	0	219	290	105	0	60	0	67				Refaccion En Conventillos Y Hogares De Transito	1.500.000	No se informa
69	65	0	219	290	105	0	60	0	68				Suarez 625	250.000	No se informa
70	65	0	219	290	105	0	60	0	69				Suarez 629	250.000	No se informa
71	65	0	219	290	106	0	60	0	51				Soldati	6.000.000	No se informa
72	65	0	219	290	106	0	60	0	52				Cu.Jj.Castro	768.700	No se informa
73	65	0	219	290	106	0	60	0	53				Cu.Nagera	93.700	No se informa
74	65	0	219	290	106	0	60	0	54				Cu.Justo Suarez	1.500.000	No se informa
75	65	0	219	290	106	0	60	0	55				Cu.Castex	9.200.000	No se informa
76	65	0	219	290	106	0	60	0	56				Cu, Manuel Dorrego	2.000.000	No se informa
77	65	0	219	290	106	0	60	0	57				Cu. Espora	127.500	No se informa
78	65	0	219	290	106	0	60	0	58				Obras De Seguridad	41.519.915	No se informa
79	65	0	219	290	106	0	60	0	59				B° Illia	538.700	No se informa
80	65	0	219	290	106	0	60	0	60				B° Samore	1.500.000	No se informa
81	65	0	219	290	106	0	60	0	61				Rivadavia I	2.000.000	No se informa
82	65	0	219	290	106	0	60	0	62				Piedrabuena	3.000.000	No se informa
83	65	0	219	290	106	0	60	0	63				C.U. Lafuente	1.000.000	No se informa
84	65	0	219	290	106	0	60	0	64				C.U. Savio Iii	1.000.000	No se informa
85	65	0	219	290	106	0	60	0	65				C.U. Consorcio Xvi	562.500	No se informa
86	65	0	219	290	106	0	60	0	66				C.U. Cardenal Copello	144.700	No se informa
87	65	0	219	290	106	0	60	0	67				C.U. Irala	127.500	No se informa
88	65	0	219	290	106	0	60	0	68				Rivadavia Ii	150.000	No se informa
89	65	0	219	290	106	0	60	0	69				Ramon Carrillo	1.500.000	No se informa
90	65	0	##	290	109	0	60	0	55				Orma	34.772.917	No se informa
91	65	0	219	290	109	0	60	0	57				Relocalizada Obra 3 Timoteo Gordillo 5560	5.690.000	No se informa
92	65	0	219	290	109	0	60	0	58				Relocalizada Obra 4 Ferre 6151	5.090.000	No se informa
93	65	0	219	290	109	0	60	0	59				Relocalizada Obra 5 Lisandro De La Torre 5485	4.870.000	No se informa
94	65	0	219	290	109	0	60	0	60				Relocalizada Obra 6 Lisandro De La Torre 5475	8.380.000	No se informa
95	65	0	219	290	109	0	60	0	61				Acumar	8.000.000	No se informa
96	65	0	0	117	20	0	0	0	60				Acumar	340.386	No se informa
97	65	0	0	2656	66	0	0	0	60				Acumar	241.865	No se informa
98	65	0	0	9470	16	0	0	0	60				Acumar	51.178.320	No se informa
														\$ 780.920.270	

**ANEXO VI (observación N° 3)**

Nombre de la Acción / Programa	Jurisdicción	Apertura Presupuestaria Ejercicio 2013	Crédito Sanción 2013	Cantidad de Acciones
Plazoleta Troncoso	30-Ministerio de Desarrollo Urbano	30-0-0-312-25-0-60-0-58	\$ 15.000,00	1
Plaza Elisa Brown	30-Ministerio de Desarrollo Urbano	30-0-0-312-25-0-60-0-59	\$ 10.000,00	1
A.C.U.M.A.R. – Nueva Centralidad Administrativa en Área Sudeste de La Ciudad	30-Ministerio de Desarrollo Urbano	30-0-0-319-16-0-60-0-0	\$ 132.008.096,00	1
A.C.U.M.A.R.	40-Ministerio de Salud	40-0-0-412-81-12-0-60-0	\$ 22.000.000,00	1
A.C.U.M.A.R.	40-Ministerio de Salud	40-0-0-425-81-25-0-60-0	\$ 14.232.220,00	1
A.C.U.M.A.R.	40-Ministerio de Salud	40-0-0-434-82-34-0-60-0	\$ 19.500.000,00	1
**A.C.U.M.A.R. - Obras La Boca	65 - Ministerio de Desarrollo Económico	65-0-219-290-105-0-60	\$ 83.287.848,00	19
**A.C.U.M.A.R.- Barrios	65 - Ministerio de Desarrollo Económico	65-0-219-290-106-0-60	\$ 72.733.215,00	19
Relocalizada Obra 3 Timoteo Gordillo 5560	65 - Ministerio de Desarrollo Económico	65-0-219-290-109-0-60-0-57	\$ 5.690.000,00	1
Relocalizada Obra 4 Ferre 6151	65 - Ministerio de Desarrollo Económico	65-0-219-290-109-0-60-0-58	\$ 5.090.000,00	1
Relocalizada Obra 5 Lisandro De La Torre 5485	65 - Ministerio de Desarrollo Económico	65-0-219-290-109-0-60-0-59	\$ 4.870.000,00	1
Relocalizada Obra 6 Lisandro De La Torre 5475	65 - Ministerio de Desarrollo Económico	65-0-219-290-109-0-60-0-60	\$ 8.380.000,00	1
A.C.U.M.A.R.	65 - Ministerio de Desarrollo Económico	65-0-219-290-109-0-60-0-61	\$ 8.000.000,00	1
A.C.U.M.A.R.	65 - Ministerio de Desarrollo Económico	65-0-0-117-20-0-0-60-0	\$ 340.386,00	1
A.C.U.M.A.R.	65 - Ministerio de Desarrollo Económico	65-0-0-2656-66-0-0-60-0	\$ 241.865,00	1
A.C.U.M.A.R.	65 - Ministerio de Desarrollo Económico	65-0-0-9470-16-0-0-60-0	\$ 51.178.320,00	1
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 427.576.950,00</b>	<b>52</b>

ANEXO VII

jur	Sjur	Ent	UE	Prog	Spr	Pry	Act	Obra	Denominacion	
55	0	0	573	53	0	60	0	51	Esc 24 Com 8 Soldado De La Frontera 5155	228.000
55	0	0	573	53	0	60	0	52	Esc 10 De 21 Com 8 Av. Larrazabal 5001	1.329.000
55	0	0	573	53	0	60	0	53	Esc Primaria S/N Barros Pazos 3610	2.525.000
55	0	0	573	53	0	60	0	55	Escuela 6 D.E. 12 - Pje. La Porteña 54	1.790.000
55	0	0	573	53	0	60	0	56	Esc Primaria 3 Juan María Gutiérrezz Rocha 1226	539.000
55	0	0	573	53	0	60	0	57	Esc Primaria Pedro Chutro / Monteagudo / Iguazu / Los Patos	3.500.000
55	0	0	573	53	0	60	0	60	Esc Prim 5 República Del Salvador Gral. Jose Gervasio De Artigas 878	442.000
55	0	0	573	53	0	60	0	61	Esc Primaria 7 De 20 Carhue 2157 Comuna 9	7.000.000
55	0	0	573	53	0	60	0	62	Esc 16 De 5 Sabina Bove De Bozalla Av. Amancio Alcorta 3402	360.000
55	0	0	573	53	0	60	0	63	Esc 6 De 5 Montes De Oca 16	129.000
55	0	0	573	53	0	60	0	64	Esc Primaria Granja J. Newbery Av. Cnel. Roca S/N D.E. 19	702.000
55	0	0	573	53	0	60	0	65	Escuela N° 18 Caseros 2152 - Instalacion De Ascensor E Instalacion Electrica	433.000
55	0	0	573	53	0	60	0	66	Esc Primaria 20 Juan Ramón Jimenez Murguiondo 1347	350.000
55	0	0	573	53	0	60	0	67	Esc Primaria 18 Provincia De La Rioja Hernandarias 556	221.000
55	0	0	573	53	0	60	0	68	Esc 1 De 12 Yerbal 2370	250.000
55	0	0	573	53	0	60	0	69	Escuela N° 14 - San Pedro 5845 - Impermeabilizacion De Cubiertas	218.000
55	0	0	573	53	0	60	0	70	Escuela N° 15 Saraza 1353 - Adecuacion De Ascensor	2.000.000
55	0	0	573	53	0	60	0	71	Esc 10 De 19 Alberletche 1052	560.000
55	0	0	573	53	0	60	0	72	Esc 5 De 19 Varela 2751	680.000
55	0	0	573	53	0	60	0	73	Esc 7 De 19 Quilmes 473	635.000
55	0	0	573	53	0	60	0	74	Esc 8 De 19 Rabanal 2275	750.000
55	0	0	573	53	0	60	0	75	Esc 7 De 19 Quilmes 484	550.000
55	0	0	573	53	0	60	0	76	Esc 12 De 13 Larraya 2059	425.000
55	0	0	573	53	0	60	0	77	Esc 19 De 12 Fray Cayetano 95	625.000
55	0	0	573	53	0	60	0	78	Esc 2 De 19 Tilcara 3365	450.000
55	0	0	573	53	0	60	0	79	Esc Primaria 2 Dr. Francisco Meliton Alvarez Montiel 1041	340.000
55	0	0	573	53	0	60	0	80	Esc 1 De 5 Gral Hornos 530	1.675.351
55	0	0	573	53	0	60	0	81	Escuela Tecnica N° 33 - D.E. 19° - Avenida Rabanal 1549	3.766.917
55	0	0	573	53	0	60	0	82	Esc. Ini. Av. Larrazabal 5430/5440	1.230.869
55	0	0	573	53	0	60	0	83	Esc 2 De 21 Av Larrazabal 5460 Maestro Eduardo Luis Vicente	1.219.460
55	0	0	573	53	0	60	0	84	Escuela Tecnica N° 8 - D.E. 13° - Pio Collivadino 436	3.696.500
55	0	0	573	53	0	60	0	85	Acumar Obras Sobre La Cuenca Matanza Riachuelo	25.500.000
									<b>TOTAL</b>	<b>64.120.097</b>

## **Anexo VIII**

### **Descripción de los Programas presupuestarios que conforman la Muestra**

**Jurisdicción: 35 Ministerio de Ambiente y Espacio Público**

**Programa 11: Reciclado de Residuos Urbanos.**

**Unidad Ejecutora:** Dirección General de Reciclado

[...] Tendiendo a la promoción de la separación en origen de residuos y a la captación de generadores especiales, la Dirección General de Reciclado cuenta con un grupo de capacitadores, que desarrollan su actividad a través de charlas, proyección de audiovisuales, entrega de folletería y todo lo concerniente a la actividad específica (prohibición de romper bolsas en la vía pública, prohibición de ser acompañados por menores, etc.) previamente a la inscripción en el Registro Único de Recicladores, momento en el que se les entrega las credencial identificatoria.

Para el año 2013 se prevé incluir al sistema de recolección diferenciada de residuos a mil Recicladores Urbanos. Se trata de personas que ya vienen realizando la actividad pero en forma independiente, y que serán incorporados al sistema a través de una Cooperativa, ya sea existente o a conformarse.

Además se suma la necesidad de supervisar la disposición final (venta) de los residuos recolectados a nivel domiciliario (ex tren blanco) por los Resicladores Urbanos, a quienes se les ha brindado un servicio diario de logística de camiones.

Se prevé eliminar este servicio, lo que tendrá como consecuencia inmediata la necesidad de vender el material recolectado en esta Ciudad, en lugar de trasladarlo y venderlo en la provincia de Buenos Aires, tal como ocurre en la actualidad.

Esto trae aparejado la construcción de nuevos Centros Verdes para la selección y venta de los residuos, y para la guarda de los carros de los Recicladores Urbanos.

Se proyecta además, construir un "Centro Verde Modelo", para ser operado por Cooperativas de Recuperadores Urbanos, que cumplirá el mismo objetivo pero con un mayor nivel de eficiencia y economía de procesos.

**Jurisdicción: 35 Ministerio de Ambiente y Espacio Público**

**Entidad: Agencia Ambiental**

**Programa: N° 95.LABORATORIO DE ANALISIS Y CALIDAD**

- Este programa efectúa las determinaciones analíticas de calidad ambiental y desarrolla el monitoreo de los recursos aire, agua y suelos en la Ciudad Autónoma que requiera la Agencia de Protección Ambiental en función de la programación de tareas vigente, efectúa el monitoreo de emisiones en relación a efluentes gaseosos requeridos en virtud de la Ley 1.356 modificatorias y complementarias, Ley 1.540 modificatorias y complementarias., o cualquier

otra norma referida a la protección de la calidad del aire, el monitoreo de los parámetros de los efluentes líquidos, tareas de monitoreo y determinaciones analíticas que requiera la Agencia de Protección Ambiental en el marco de su participación en la Ley 26.168 referidas a la Cuenca Matanza-Riachuelo, desarrolla determinaciones analíticas ambientales que se requiera en virtud de la aplicación de las normativa vigente, efectúa la toma de muestras para las determinaciones ambientales que sean requeridas interviene y participa en los programas de evaluación de calidad de laboratorios de determinación ambiental en los que participe la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, evalúa el funcionamiento de los Laboratorios de Determinaciones Ambientales y efectúa el registro de los mismos, interviene en el marco de sus competencias en la contestación de oficios judiciales, resoluciones y/o recomendaciones de la Defensoría del Pueblo y pedidos de información de los órganos competentes, propone respuestas a dar y/o acciones a seguir.

**Jurisdicción: 65 Ministerio de Desarrollo Económico**

**Programa 109**

**Unidad Ejecutora:** Instituto Para La Vivienda

[...] 3) ACUMAR, La Boca y Villa Cartón:

El Instituto prevé continuar trabajando con ACUMAR para la construcción de viviendas que permitan la relocalización de las familias actualmente ubicadas en el camino de sirga. A tal fin se prevee la construcción de 448 unidades durante 2013.

Asimismo se continuara el trabajo en La Boca, con el plan de contingencias en Conventillos

**Jurisdicción: 65 MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

**Unidad Ejecutora:**

**Programa:** N°52.SERVICIOS DE HIGIENE URBANA

[...] El servicio de recolección y transporte de Residuos Sólidos Urbanos consiste en el retiro de Residuos Sólidos, mediante contenedores, y su traslado a los lugares establecidos para su disposición final.

Atendiendo a las características y volúmenes de los residuos generados se distinguen dos tipos de servicios, los correspondientes a:

- Generadores Residenciales y los originados en,
- Generadores Especiales.

El Servicio de Recolección y Transporte de otros Residuos incluye el retiro y traslado a los lugares que el GCBA indique para su revalorización, de las siguientes corrientes de residuos:

- Residuos de Obras y Escombros.
- Residuos Voluminosos.
- Residuos Verdes.



El objetivo central es mantener la Ciudad limpia, misión fundamental de esta Dirección General de Limpieza, contratando a terceros para la realización del servicio de recolección y transporte de Residuos Sólidos Urbanos y la limpieza y barrido de residuos dispersos en la vía pública.

La ciudad debe amanecer limpia, y el nivel de limpieza requerido deberá mantenerse durante las 24 horas.

**Jurisdicción: MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

**Unidad Ejecutora:**

**Programa:** N° 25 Ejecución y rehabilitación de obras Complementarias

El desarrollo del medio físico sobre el cual se constituye la Ciudad de Buenos Aires, en lo concerniente a los sitios públicos, implica la adopción de acciones tendientes a la mejora de la calidad ambiental a través de la ejecución de obras civiles específicas de acuerdo a un proyecto integral de desarrollo urbano.

Las intervenciones urbanas encaradas por esta Jurisdicción, operan directamente sobre la resolución o eliminación de problemas o inconvenientes en la relación entre su diseño original y el óptimo uso posible del sitio o elemento arquitectónico.

Dentro del Plan de Acción del Gobierno de la Ciudad, el Ministerio de Desarrollo Urbano ha definido las obras que integran el Plan Plurianual de Inversiones, dentro del cual se encuentran contenidos los proyectos, y la ejecución de obras de Infraestructura, Ingeniería y Arquitectura a encarar durante cada ejercicio.

En este abordaje del problema que el Ministerio realiza, esta Unidad Ejecutora posee la responsabilidad en lo referente a la ejecución de las Obras de carácter Arquitectónico y paisajístico.

La demanda proviene de la población en general, quien constituyen los usuarios finales de las obras de arquitectura que se ejecutan. Estos son en general todos aquellos que usan el espacio público, es decir, abarcan todas las posibles clasificaciones del conjunto de la población.

Las oportunidades nacen de la existencia de una gran cantidad de sitios públicos que requieren una inteligente intervención arquitectónica, y se tornan factibles a través de la disponibilidad de recursos para afrontar las obras.

Si bien toda intervención posee como objetivo, brindar la mejor de las opciones posibles para la resolución de una situación conflictiva existente, resulta inevitable durante la ejecución de las obras el surgimiento de algún reclamo o disconformidad por parte de vecinos o usuarios particulares que se vean temporal o parcialmente perjudicados.

El producto final es la obra arquitectónica construida apta y funcional para un uso público determinado.

La viabilidad de incrementar la capacidad de producción, esta íntimamente ligada con la disponibilidad de contar con más y mejores profesionales capaces de verificar y controlar el mejor desarrollo de las obras, lo cual repercutirá directamente en el nivel de calidad resultante.

Mediante la ejecución de obras de arquitectura concebidas en base a un proyecto integrador de las distintas problemáticas del sitio se obtiene un elevado grado de satisfacción de las necesidades de los usuarios destinatarios de la intervención, asemejando de esta manera la demanda efectiva a la potencial.

## ANEXO IX RELEVAMIENTO FINANCIERO

### Camino de Sirga

Ordin	Carpeta SIGAF N°	Tipo de Comprobante	Comprobante N°	Expediente N°	Concepto del gasto	Proveedor	Inicio N°	Contratación		Control del Monto de cada transacción (1)		
								Tipo	N°	Listado Ejecución	Carp. de Pago	Diferencia
1		P.R.D.	308.824		Licitación Pública N° 2086-2010. Obra: Camino de Sirga en la Ribera del Riachuelo desde Calle Av. Saenz hasta Calle Vieytes - CABA. 4° Redeterminación del Certificado N° 4 correspondiente al Adicional N° 7 aprobado por Resolución N° 524-MDUGC-2012. Período Diciembre 2012.	CUNUM S.A.	4	Lic. Pública	2086 / 2010	\$ 165.539,62	\$ 165.539,62	\$ 0,00
2		P.R.D.	308.826		Licitación Pública N° 2086-2010. Obra: Camino de Sirga en la Ribera del Riachuelo desde Calle Av. Saenz hasta Calle Vieytes - CABA. 4° Redeterminación del Certificado N° 4 correspondiente al Adicional N° 7 aprobado por Resolución N° 524-MDUGC-2012. Período Diciembre 2012.	CUNUM S.A.	4	Lic. Pública	2086 / 2010	\$ 103.789,04	\$ 103.789,04	\$ 0,00
3		P.R.D.	308.830		Licitación Pública N° 2086-2010. Obra: Camino de Sirga en la Ribera del Riachuelo desde Calle Av. Saenz hasta Calle Vieytes - CABA. 4° Redeterminación del Certificado N° 4 correspondiente al Adicional N° 7 aprobado por Resolución N° 524-MDUGC-2012. Período Diciembre 2012.	CUNUM S.A.	4	Lic. Pública	2086 / 2010	\$ 72.777,93	\$ 72.777,93	\$ 0,00
4		P.R.D.	308.831		Licitación Pública N° 2086-2010. Obra: Camino de Sirga en la Ribera del Riachuelo desde Calle Av. Saenz hasta Calle Vieytes - CABA. 4° Redeterminación del Certificado N° 4 correspondiente al Adicional N° 7 aprobado por Resolución N° 524-MDUGC-2012. Período Diciembre 2012.	CUNUM S.A.	4	Lic. Pública	2086 / 2010	\$ 93.560,71	\$ 93.560,71	\$ 0,00
5		P.R.D.	308.832		Licitación Pública N° 2086-2010. Obra: Camino de Sirga en la Ribera del Riachuelo desde Calle Av. Saenz hasta Calle Vieytes - CABA. 4° Redeterminación del Certificado N° 4 correspondiente al Adicional N° 7 aprobado por Resolución N° 524-MDUGC-2012. Período Diciembre 2012.	CUNUM S.A.	4	Lic. Pública	2086 / 2010	\$ 111.491,17	\$ 111.491,17	\$ 0,00
6		P.R.D.	498.868		Agustín Magaldi y Riachuelo Licitación Pública N° 2278/2012 Obra: Limpieza de Márgenes, Recuperación de Áreas Verdes, Forestación y Ejecución de Camino de Borde entre Av. Sáenz y Av. Vieytes - Ciudad de Buenos Aires. Certificado N° 01	BRINCONS	4	Lic. Pública	2278 / 2012	\$ 369.628,15	\$ 369.628,15	\$ 0,00
7		P.R.D.	489.936		Agustín Magaldi y Riachuelo Licitación Pública N° 2278/2012 Obra: Limpieza de Márgenes, Recuperación de Áreas Verdes, Forestación y Ejecución de Camino de Borde entre Av. Sáenz y Av. Vieytes - Ciudad de Buenos Aires. Certificado N° 02	BRINCONS	4	Lic. Pública	2278 / 2012	\$ 145.812,39	\$ 145.812,39	\$ 0,00
8		P.R.D.	593.277		Agustín Magaldi y Riachuelo Licitación Pública N° 2278/2012 Obra: Limpieza de Márgenes, Recuperación de Áreas Verdes, Forestación y Ejecución de Camino de Borde entre Av. Sáenz y Av. Vieytes - Ciudad de Buenos Aires. Certificado N° 03	BRINCONS	4	Lic. Pública	2278 / 2012	\$ 253.658,85	\$ 253.658,85	\$ 0,00
9		P.R.D.	638.332		Agustín Magaldi y Riachuelo Licitación Pública N° 2278/2012 Obra: Limpieza de Márgenes, Recuperación de Áreas Verdes, Forestación y Ejecución de Camino de Borde entre Av. Sáenz y Av. Vieytes - Ciudad de Buenos Aires. Certificado N° 04	BRINCONS	4	Lic. Pública	2278 / 2012	\$ 402.635,30	\$ 402.635,30	\$ 0,00
10		P.R.D.	667.715		Agustín Magaldi y Riachuelo Licitación Pública N° 2278/2012 Obra: Limpieza de Márgenes, Recuperación de Áreas Verdes, Forestación y Ejecución de Camino de Borde entre Av. Sáenz y Av. Vieytes - Ciudad de Buenos Aires. Adicional 1 Certificado N° 01	BRINCONS	4	Lic. Pública	2278 / 2012	\$ 2.550.336,58	\$ 2.550.336,58	\$ 0,00
11		P.R.D.	685.195		Agustín Magaldi y Riachuelo Licitación Pública N° 2278/2012 Obra: Limpieza de Márgenes, Recuperación de Áreas Verdes, Forestación y Ejecución de Camino de Borde entre Av. Sáenz y Av. Vieytes - Ciudad de Buenos Aires. Certificado N° 05	BRINCONS	4	Lic. Pública	2278 / 2012	\$ 1.749.096,47	\$ 1.749.096,47	\$ 0,00
12		P.R.D.	689.717		Agustín Magaldi y Riachuelo. Licitación Pública N° 2278-2012. Limpieza de Márgenes, Recuperación de Áreas Verdes, Forestación y Ejecución de Camino de Borde entre Av. Sáenz y Av. Vieytes - CABA. 1° Redeterminación Provisoria - Certificado 1 a 4.	BRINCONS	4	Lic. Pública	2278 / 2012	\$ 189.703,85	\$ 189.703,85	\$ 0,00
13		P.R.D.	689.735		Agustín Magaldi y Riachuelo. Licitación Pública N° 2278-2012. Limpieza de Márgenes, Recuperación de Áreas Verdes, Forestación y Ejecución de Camino de Borde entre Av. Sáenz y Av. Vieytes - CABA. 1° Redeterminación Provisoria - Certificado 5.	BRINCONS	4	Lic. Pública	2278 / 2012	\$ 283.178,72	\$ 283.178,72	\$ 0,00
14		P.R.D.	689.743		Agustín Magaldi y Riachuelo. Licitación Pública N° 2278-2012. Limpieza de Márgenes, Recuperación de Áreas Verdes, Forestación y Ejecución de Camino de Borde entre Av. Sáenz y Av. Vieytes - CABA. 1° Redeterminación Provisoria - Bed N° 1 - Certificado 1.	BRINCONS	4	Lic. Pública	2278 / 2012	\$ 412.899,48	\$ 412.899,48	\$ 0,00
15		P.R.D.	693.848		Agustín Magaldi y Riachuelo. Licitación Pública N° 2278-2012. Limpieza de Márgenes, Recuperación de Áreas Verdes, Forestación y Ejecución de Camino de Borde entre Av. Sáenz y Av. Vieytes - CABA. Adicional 1 - Certificado 2.	BRINCONS	4	Lic. Pública	2278 / 2012	\$ 2.648.984,15	\$ 2.648.984,15	\$ 0,00
16		P.R.D.	693.916		Agustín Magaldi y Riachuelo. Licitación Pública N° 2278-2012. Limpieza de Márgenes, Recuperación de Áreas Verdes, Forestación y Ejecución de Camino de Borde entre Av. Sáenz y Av. Vieytes - CABA. 1° Redeterminación Provisoria - Bed N° 1 - Certificado 2.	BRINCONS	4	Lic. Pública	2278 / 2012	\$ 428.870,53	\$ 428.870,53	\$ 0,00

**Determinaciones de Calidad Ambiental**

Orden	Carpeta SIGAF N°	Tipo de Comprobante	Comprobante N°	Expediente N°	Concepto del gasto	Proveedor	Inciso N°	Contratación		Control del Monto de cada transacción (1)		
								Tipo	N°	Listado Ejecución	Carp. de Pago	Diferencia
1	6.314.251	P.R.D	497.373	1.371.031/2011	Analizador de Gases SO2 H25 - Equipo calibrador de Gases - Generador de Aires Zero Para Calibración y Dilución	SIAFA S.R.L.	4	L.Púb. 510 /2013	5.010	\$ 629.718,00	\$ 821.624,00	-\$ 191.906,00
2	1.709.989	P.R.D	687.904	3.829.805/2013	Repuestos para Analizador de Monóxido de Carbono - Repuestas para Analizador de Oxidos de Nitrogeno - Repuestos para Analizador de Ozono	SERVOMED S.C	2	Decreto N° 556/GCBA/10 Decreto N° 752/GCBA/10		\$ 350.918,00	\$ 659.997,00	-\$ 309.079,00
3		C.55	3.476	2.262.294/2013	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	ARGENPRINT S.R.L SIECO S.A	3	Rendición de Caja Chica	2	\$ 4.087,10	\$ 5.941,75	-\$ 1.854,65
										<b>\$ 984.723,10</b>		

**Recolección y Limpieza del Riachuelo**

Orden	Carpeta SIGAF N°	Tipo de Comprobante	Comprobante N°	Expediente N°	Concepto del gasto	Proveedor	Inciso N°	Contratación		Control del Monto de cada transacción (1)		
								Tipo	N°	Listado Ejecución	Carp. de Pago	Diferencia
1	1.111.375	P.R.D	109.372/2013	414.675 / 2013	Servicio de Limpieza de Talud del Riachuelo Margen correspondiente al mes de Enero 2013. PRD Nro. 109.372 Expte N° 414.675	ZONAVERDE	3	Decreto N° 556/GCBA/10 Decreto N° 752/GCBA/10		\$ 843.370,00	\$ 843.370,00	\$ 0,00
2	2.519.658	P.R.D	250.637/2013	959.800 / 2013	Servicio de Limpieza de Talud del Riachuelo Margen correspondiente al mes de Febrero 2013. PRD Nro. 250.637 Expte N° 959.800	ZONAVERDE	3	Decreto N° 556/GCBA/10 Decreto N° 752/GCBA/10		\$ 843.370,00	\$ 843.370,00	\$ 0,00
3	2.519.619	P.R.D	250.748/2013	1.064.276 / 2013	Servicio de Limpieza de Talud del Riachuelo Margen correspondiente al mes de Marzo 2013. PRD Nro. 250.637 Expte N° 1.064.276	ZONAVERDE	3	Decreto N° 556/GCBA/10 Decreto N° 752/GCBA/10		\$ 843.370,00	\$ 843.370,00	\$ 0,00
4	5.038.796	P.R.D	464.988/2013	2.227.428 / 2013	Limpieza borde costanera Riachuelo mes de Abril 2013. PRD Nro. 464.988 Expte N° 2.227.428	ZONAVERDE	3	Decreto N° 556/GCBA/10 Decreto N° 752/GCBA/10		\$ 843.370,00	\$ 843.370,00	\$ 0,00
5	5.038.854	P.R.D	464.991/2013	2.227.428 / 2013	Limpieza borde costanera Riachuelo mes de Mayo 2013. PRD Nro. 464.991 Expte N° 2.227.428	ZONAVERDE	3	Decreto N° 556/GCBA/10 Decreto N° 752/GCBA/10		\$ 843.370,00	\$ 843.370,00	\$ 0,00
6	5.038.922	P.R.D	464.996/2013	2.227.428 / 2013	Limpieza borde costanera Riachuelo mes de Junio 2013. PRD Nro. 464.996 Expte N° 2.227.428	ZONAVERDE	3	Decreto N° 556/GCBA/10 Decreto N° 752/GCBA/10		\$ 843.370,00	\$ 843.370,00	\$ 0,00
7	5.038.960	P.R.D	465.009/2013	2.225.787 / 2013	Limpieza borde costanera Río de La Plata mes de Abril 2013. PRD Nro. 465.009 Expte N° 2.225.787	ZONAVERDE	3	Decreto N° 556/GCBA/10 Decreto N° 752/GCBA/10		\$ 613.470,00	\$ 613.470,00	\$ 0,00
8	5.039.003	P.R.D	465.011/2013	2.225.787 / 2013	Limpieza borde costanera Río de La Plata mes de Mayo 2013. PRD Nro. 465.011 Expte N° 2.225.787	ZONAVERDE	3	Decreto N° 556/GCBA/10 Decreto N° 752/GCBA/10		\$ 613.470,00	\$ 613.470,00	\$ 0,00
9	5.038.407	P.R.D	465.012/2013	2.225.787 / 2013	Limpieza borde costanera Río de La Plata mes de Junio 2013. PRD Nro. 465.012 Expte N° 2.225.787	ZONAVERDE	3	Decreto N° 556/GCBA/10 Decreto N° 752/GCBA/10		\$ 613.470,00	\$ 613.470,00	\$ 0,00
10	6.361.369	P.R.D	552.125/2013	4.383.689 / 2013	Limpieza y Recolección de Residuos Riachuelo - Julio 2013. PRD Nro. 552.125 Expte N° 4.383.689	ZONAVERDE	3	Decreto N° 556/GCBA/10 Decreto N° 752/GCBA/10		\$ 1.012.044,00	\$ 1.012.044,00	\$ 0,00
11	6.361.414	P.R.D	552.230/2013	4.383.689 / 2013	Limpieza y Recolección de Residuos Riachuelo - Agosto 2013. PRD Nro. 552.230 Expte N° 4.383.689	ZONAVERDE	3	Decreto N° 556/GCBA/10 Decreto N° 752/GCBA/10		\$ 1.012.044,00	\$ 1.012.044,00	\$ 0,00
12	6.361.088	P.R.D	552.256/2013	4.383.689 / 2013	Limpieza y Recolección de Residuos Riachuelo - Septiembre 2013. PRD Nro. 552.256 Expte N° 4.383.689	ZONAVERDE	3	Decreto N° 556/GCBA/10 Decreto N° 752/GCBA/10		\$ 1.012.044,00	\$ 1.012.044,00	\$ 0,00
13	426.959	P.R.D	683.099/2013	4.923.110 / 2013	Servicio Limpieza y Recolección de Residuos Riachuelo - Octubre PRD Nro. 683.099 Expte N° 4.923.110	ZONAVERDE	3	Decreto N° 556/GCBA/10 Decreto N° 752/GCBA/10		\$ 863.238,00	\$ 1.568.979,78	-\$ 705.741,78
										<b>\$ 10.800.000,00</b>	\$ 11.505.741,78	

## **ANEXO X**

### **ANALISIS LEGAL Y FINANCIERO APORTES DEL GCBA A ACUMAR**

En cuanto al marco normativo que regula el compromiso asumido por el GCBA, está constituido por la Ley 26.168 de creación de la ACUMAR, en particular el artículo 9 inc. e); la Ley 2.217, por la que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhirió al régimen de la Ley Nacional; Ley 3947, de declaración de la emergencia social, urbanística, ambiental y sanitaria de la Cuenca Matanza-Riachuelo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la que se modificó el art. 1 de la Ley 2.217 y de la Ley 4.041, por la que se aprobó el aporte directo a ACUMAR para el ejercicio 2012.

#### **Análisis de la normativa.**

La autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR) es un ente de derecho público interjurisdiccional creado por ley 26.168, sancionada el 15 de Noviembre de 2006. La misma ejerce su competencia en el área de la Cuenca Matanza-Riachuelo, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los partidos de Lanús, Avellaneda, Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, La Matanza, Ezeiza, Cañuelas, Almirante Brown, Morón, Merlo, Marcos Paz, Pte. Perón, San Vicente y Gral. Las Heras de la Provincia de Buenos Aires.

En este sentido, tanto la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como la provincia de Buenos Aires han adherido a los términos expresados en la ley N° 26.168, a través de las leyes aprobadas por sus respectivas Legislaturas – ley 2.217 y ley 13.642, respectivamente.

El artículo 9 - Capítulo III – Financiamiento, establece la integración de un Fondo de Compensación Ambiental que será administrado por la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo. Dicho fondo estará compuesto por:

- a) Las asignaciones presupuestarias incluidas en la Ley Anual de Presupuesto que efectúe el Gobierno nacional;
- b) Los fondos recaudados en concepto de multas, tasas y tributos que establezcan las normas;

- c) Las indemnizaciones de recomposición fijadas en sede judicial;
- d) Los subsidios, donaciones o legados;
- e) Otros recursos que le asigne el Estado nacional, la provincia de Buenos Aires y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- f) Créditos internacionales.

Mediante Ley 3947 se declaró por el término de cinco (5) años la emergencia social, urbanística, ambiental y sanitaria de la Cuenca Matanza-Riachuelo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de asegurar un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano presente y de las generaciones futuras de acuerdo con lo establecido en los Artículos 41° y 75°, Inc. 22 de la Constitución Nacional y Artículos 26°, 27°, 28° y 31° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo dispuesto en su artículo 1. Asimismo, el artículo 2 delimitó como sector de la Cuenca Matanza-Riachuelo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al ámbito geográfico establecido por el Anexo I de la Ley 1.777 para las Comunas 4, 7, 8 y 9. Por otra parte el artículo 3 estableció como prioritarias las acciones tendientes a asegurar el cumplimiento de las obligaciones y metas contempladas en el Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA), acordado en el ámbito de la Autoridad de la Cuenca Matanza-Riachuelo (ACuMaR), o el programa que en el futuro lo reemplace.

Denominación	Jurisdicción	Sanción	Vigente al 31-12-2013 (SIGAF)	Devengado al 31-12-2013 (SIGAF)
ACUMAR	30-Ministerio de Desarrollo Urbano	\$ 13.528.000,00	\$ 13.528.000,00	\$ 13.528.000,00
Representación En ACUMAR	35-Ministerio de Ambiente y Espacio Público	\$ 12.500.000,00	\$ 12.500.000,00	\$ 12.500.000,00
Representación En ACUMAR	35-Ministerio de Ambiente y Espacio Público	\$ 42.034,00	\$ 42.034,00	\$ 42.034,00
Representación En ACUMAR	35-Ministerio de Ambiente y Espacio Público	\$ 3.517,00	\$ 3.517,00	\$ 3.517,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 26.073.551,00</b>	<b>\$ 26.073.551,00</b>	<b>\$ 26.073.551,00</b>

## ANEXO XI

### Convenio de Limpieza de Márgenes

#### Área de la Prestación

*A los fines de la presente prestación, se entenderá por margen del Riachuelo el área de la CABA de treinta y cinco metros (35) metros de ancho delimitada entre la orilla margen izquierda del espejo de agua y una línea imaginaria paralela a esta en todo su desarrollo desde la Boca del Riachuelo hasta el Puente de la Noria y especialmente en los bordes con población vulnerable de las villas 26 y 21-24. No Incluye la tarea de limpieza objeto de esta prestación el área el espejo de agua ni el cauce de los arroyos que desembocan en el Riachuelo.*

#### Descripción de los servicios

*El contratista procederá a la limpieza y recolección diferenciada de residuos en el área de la prestación debiendo dar a los espacios costeros intervenidos un aspecto de parque que contribuya a su accesibilidad y uso público.*

*El contratista deberá contar como mínimo con el siguiente equipamiento:*

- a. Una (1) embarcación de recolección de residuos con portalon frontal (tipo sea truck)*
- b. Una (1) embarcación de inspección y transporte de personal (tipo trucker)*
- c. Dos (2) camiones roll off*
- d. Una (1) cajas roll off de 20 m3*
- e. Dos (2) camionetas de traslado*
- f. Una (1) retro bobcat*
- g. Un (1) vehículo para la autoridad de aplicación*

*Las embarcaciones tendrán un calado no mayor a los 0.60 mts. Debiendo ser aptas para trabajar en el ámbito del Riachuelo. Contaran con motores nafteros, fuera de borda a los efectos de poder levantar las patas por problemas de calado y/o de residuos que se enganchen en las hélices con una potencia mínima de 150 hp. Deberán tener una capacidad de carga por lo menos 20 m3 y la posibilidad de embarcar residuos por proa.*

*Al menos una embarcación deberá, además de servir de apoyo para las tareas de limpieza y transporte de personal, cumplir funciones de traslado de funcionarios, ONG y demás personas que contribuyan con el programa de mantener una costa digna para la Ciudad de Buenos Aires. Dicha embarcación tendrá también la capacidad de servir como apoyo en forma de plataforma de trabajo para fines de mediciones y relevamiento fotográfico con el objetivo de mensurar el impacto de las condiciones del entorno en la calidad del medio ambiente.*

*Las embarcaciones también deberán estar a disposición para colaborar en emergencias, ya sea por derrame de hidrocarburos, mayor afluencia de residuos sólidos por causas extraordinarias, bajantes extremas o crecientes importantes que aporten mayor cantidad de residuos a depositar en la costa del Riachuelo.*

*El contratista deberá acreditar y georeferenciar las áreas críticas que se releven en el sector, desarrollando un programa para el seguimiento y control de las tareas ejecutadas. Se deberán presentar distintos criterios operativos según se trate de sectores más o menos antropizados, teniendo en cuenta que el objetivo final será dar al área un aspecto de parque.*

*El contratista deberá acreditar antecedentes en este tipo de tareas, así como el equipamiento propio para desarrollar estos trabajos.*

*Así también deberá contar con todos los permisos y habilitaciones de Prefectura y AGP para desarrollar los trabajos encomendados.*

*Se deberá higienizar mediante una limpieza integral cada sector incluyendo el retiro de los RSU existentes, corte de malezas y rastrillado, levantamiento de otro elemento de hasta dos metros cúbicos (2m<sup>3</sup>) que pudiera significar molestias para los usuarios de los espacios públicos.*

*Quedan excluidos de este servicio desperdicios contagiosos, biológicos, venenosos, restos medicinales, incisivos, radiactivos, tóxicos, contaminados o contaminantes y los demás residuos definidos como peligrosos por la normativa aplicable.*

*Las tareas serán ejecutadas con modalidad manual y/o mecanizada desde tierra firme o desde el agua mediante el uso de equipamiento flotante.*

*Las tareas de limpieza deberán realizarse hasta donde se encuentre el espejo de agua<sup>39</sup> en ese momento.*

<sup>39</sup>Superficie de agua en lagos e.t.c que muestra y refleja lo que está en la superficie. Superficie del agua en pozos, norias, zanjas, volcanes, grutas, dolinas, tiros de minas y otras cavidades. Normalmente se refiere a la profundidad con respecto a la superficie del terreno. A este respecto, un sinónimo es «nivel



---

*Durante la ejecución de las tareas se deberá evitar la degradación del sitio intervenido, considerándose una falta posible de sanción el retiro de materiales que provoquen pozos o desniveles importantes que propicien la formación de lagunas o acumulación de líquidos. Solamente podrá ejecutar estas tareas si cuenta con fehaciente autorización de la DGLIM y toda vez que esta hubiere analizado la conveniencia de su ejecución. Si la inspección detectare que el contratista ejecuto las tareas sin la pertinente y previa autorización de la DGLIM, la inspección podrá exigirle la provisión y reposición de material árido o suelo, con la correspondiente compactación, a exclusivo costo y cargo del contratista.*

*Se deberán ejecutar los trabajos de corte de césped y malezas de manera tal que los terrenos cuenten con una carpeta de características sobresalientes debiéndose cortar el césped o efectuar el desmalezamiento con maquinaria apropiada y en buenas condiciones, con los elementos de corte con el filo necesario acorde a las características de cada lugar (superficie, pendiente, cantidad y densidad de árboles, entre otros). Se deberá afectar a estas tareas, las máquinas y herramientas menores que fueren necesarias y adecuadas para la función de los trabajos a ejecutar, teniendo en cuenta que el césped no podrá exceder de cinco (5) centímetros de altura y no menos de tres (3) cm después de realizado el corte.*

---

freático»: la cota hacia abajo del suelo donde comienza el manto hídrico o el acuífero. El adjetivo freático proviene del sustantivo griego «phréar, phréatos»: nominativo y genitivo de singular de pozo.